



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año LXXXI

Lunes, 18 de diciembre de 2006

Número 175

SUMARIO

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife	Página 21326
Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma	Página 21341
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	Página 21342

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales	Página 21359
Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías	Página 21360

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cabildo Insular de La Gomera	Página 21361
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Página 21362
Ayuntamiento de Granadilla de Abona	Página 21367
Ayuntamiento de Güímar	Página 21367
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	Página 21367
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	Página 21368
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	Página 21376
Ayuntamiento de Puntagorda	Página 21377
Ayuntamiento de Puntallana	Página 21378
Ayuntamiento de El Rosario	Página 21378
Ayuntamiento de San Andrés y Sauces	Página 21378
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	Página 21378
Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera	Página 21394
Ayuntamiento de Santa Úrsula	Página 21395
Ayuntamiento de Tacoronte	Página 21395
Ayuntamiento de la Villa de Candelaria	Página 21396
Consortio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife	Página 21397

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 4 de Santa Cruz de Tenerife	Página 21398
---	--------------

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Bienes y Derechos "La Candelaria"	Página 21407
--	--------------

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia y Justicia mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Servicio de Publicaciones e Información
Edificio de Usos Múltiples II, planta baja
Avda. José Manuel Guimerá, 8
Tfno.: (922) 47.69.63. Fax: (922) 47.65.98
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
C/ San Francisco, 47
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@idecnet.com
38002 Santa Cruz de Tenerife

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

16204

11393

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 8 de noviembre de 2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060030853, a:

Denunciado/da: don/doña Javier Alexis Armas Clemente, con D.N.I. nº 78564231A, domiciliado en calle Gran Rey, nº 20, Taco, 38007-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el

artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

16205

11393

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 19 de octubre de 2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060029644, a:

Denunciado/da: don/doña Tomás Marrero Vera, con D.N.I. nº 78725899G, domiciliado en calle Carpintero, nº 3, Los Valles, 38208-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del

acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

16206

11393

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el ar-

tículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 24 de octubre de 2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060030210, a:

Denunciado/da: don/doña Ruymán Cobos López, con D.N.I. nº 78703830S, domiciliado en Ur. Añaza, vvda. 125, portal 6, 3º A, 38111-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delega-

ciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

16207

11393

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 10 de noviembre de 2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060031006, a:

Denunciado/da: don/doña Agustín Benítez Niebla, con D.N.I. nº 43800697A, domiciliado en calle La Matanza, nº 47, Cuesta de Piedra, 38008-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar des-

de la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

16208

11393

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 10 de noviembre de 2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060031020, a:

Denunciado/da: don/doña Jessica López Martín, con D.N.I. nº 78570645T, domiciliado en Cr. General del Sobradillo, nº 57, 38107-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 150,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

16209

11393

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 17 de octubre de 2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060029360, a:

Denunciado/da: don/doña Esmeralda Santana Mederos, con D.N.I. nº 42096358X, domiciliado en calle Gran Rey, nº 23, Taco, 38627-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del

Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

16210

11393

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 23 de octubre de 2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060029991, a:

Denunciado/da: Hakuna Matata, con D.N.I. nº B38653861C, domiciliado en Lg. C.C. San Telmo, nº 3, 38631-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23.H) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal y como determina el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,51 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

16211

11393

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución acordando el archivo del presente expediente sancionador, por haberse producido la caducidad del mismo.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 10 de noviembre de 2006, en el expediente sancionador nº 638060026503.

Denunciado/da: don/doña Iru Martín Pérez, con D.N.I./N.I.E. nº 78570638Q, domiciliado en Cm. La Hornera, 18 Vvdas., nº 18, 38108-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

16212

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638060021414.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 14 de noviembre de 2006, en el expediente sancionador nº 638060021414.

Denunciado/da: don/doña Benjamín Rodríguez Díaz, con D.N.I./N.I.E. nº 42188426D, domiciliado en Cr. Puerto Naos, nº 273, La Palma, 38769, Llanos de Aridane (Los) (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el pre-

sente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2006.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

16213

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638060021785.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 10 de noviembre de 2006, en el expediente sancionador nº 638060021785.

Denunciado/da: don/doña Álvaro León Robujter García, con D.N.I./N.I.E. nº 07843766F, domiciliado en calle Manuel Ravelo, 4-A bajo 17, 38436, Santiago del Teide (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para cono-

11393

cimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2006.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

16214

11393

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 27 de octubre de 2006, en el expediente sancionador nº 638060023885.

Denunciado/da: don/doña José Acosta Álamo, con D.N.I./N.I.E. nº 78700168X, domiciliado en Ur. Los Gladiolos, bloque 24, piso 10-D, 38007-S.C. de Tenerife (S.C. de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E.

nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de 45 días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2006.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

16215

11393

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 06 de noviembre de 2006, en el expediente sancionador nº 638060021840.

Denunciado/da: don/doña Iván Antonio Pineda Yanes, con D.N.I./N.I.E. nº 78696972B, domiciliado en calle Ruiseñor, 53, Barranco Hondo, 38510-Candelaria (S.C. de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de 45 días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

16216

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 25 de octubre de 2006, en el expediente sancionador nº 638060020525.

Denunciado/da: don/doña José Quintana Martín, con D.N.I./N.I.E. nº 42721579E, domiciliado en calle Ramón Trujillo Torres, nº 7, 1º D, 38007-S.C. de Tenerife (S.C. de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de 45 días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN**16217**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 27 de octubre de 2006, en el expediente sancionador nº 638060019420.

Denunciado/da: don/doña Dyango del Moral Sababria, con D.N.I./N.I.E. nº 54123603A, domiciliado en calle La Palma, nº 26, 35260-Agüimes (Las Palmas).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto

11393

se establece, será de 45 días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN**16218****11393**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638060013200.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 11 de octubre de 2006, en el expediente sancionador nº 638060013200.

Denunciado/da: don/doña Zebenzuy Cabrera Muñoz, con D.N.I./N.I.E. nº 78854444W, domiciliado en Av. Principal de Añaza, nº 125, P. 6, 1º B, 38111-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN**16219****11393**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638060028470.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 17 de octubre de 2006, en el expediente sancionador nº 638060028470.

Denunciado/da: don/doña Francisco Herrera Padilla, con D.N.I./N.I.E. nº 41958534W, domiciliado en calle Pasaje Austria, nº 8, La Sabinita, 38649-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26 c) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN**16220****11393**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 10 de noviembre de 2006, en el expediente sancionador nº 638060024609.

Denunciado/da: don/doña Sergio Gustavo Suárez Rodríguez, con D.N.I./N.I.E. nº 76881126S, domiciliado en calle Santa Teresa, 4, 4º dr., 38009-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de 45 días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN**16221**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 27 de octubre de 2006, en el expediente sancionador nº 638060023307.

Denunciado/da: don/doña Jesús Natalio Flores Mesa, con D.N.I./N.I.E. nº 78677378J, domiciliado en Av. Generalísimo, edf. Mara II, 9º, vvda. 97, 38530-Candelaria (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para pre-

sentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de 45 días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN**16222****11393**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 10 de noviembre de 2006, en el expediente sancionador nº 638060022315.

Denunciado/da: don/doña Jacobo Ramos Casanova, con D.N.I./N.I.E. nº 78697935P, domiciliado en Ur. Añaza, 125 Viviendas, s/n, 2, 1º A, 38111-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de seiscientos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones admi-

nistrativas en materia de drogas, dice textualmente: “El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto”. En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de 45 días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

16223

11393

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 27 de octubre de 2006, en el expediente sancionador nº 638060020999.

Denunciado/da: don/doña Octavio García Quintero, con D.N.I./N.I.E. nº 43772144Q, domiciliado en Av. Principal de Añaza, blq. 64, bj, 1º B, 38111-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: “El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto”. En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de 45 días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

16224

11393

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 25 de octubre de 2006, en el expediente sancionador nº 638060020290.

Denunciado/da: don/doña María Esther Álvarez Pérez, con D.N.I./N.I.E. nº 45453821W, domiciliado en Av. Añaza, parcela I-15, portal 5, bajo C, 38111-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado,

se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de 45 días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

16225

11393

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 11 de octubre de 2006, en el expediente sancionador nº 638060017939.

Denunciado/da: don/doña Javier Martín Santos, con D.N.I./N.I.E. nº 78691853K, domiciliado en calle El Cedro, nº 4, Cabo Blanco, 38626-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de 45 días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

16226

11393

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 19 de octubre de 2006, en el expediente sancionador nº 638060017022.

Denunciado/da: don/doña Ramón Escuela Hernández, con D.N.I./N.I.E. nº 42049901J, domiciliado en Ur. Añaza, 125 Viviendas, blq. 2, bajo A, 38111-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notifica-

ción de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabitación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de 45 días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

Oficina de Extranjeros

EDICTO

16227

11393

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones denegación recaídas en los expedientes de solicitud de autorización de residencia y trabajo inicial al amparo del artículo 31.4 que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Apellidos y Nombre	Nacionalidad	NIE	F.Sol.	F. Resol
380020060013904	HUANG , XIAOQING	CHINA	X07300851F	17/11/2005	23/10/2006
380020050012756	CALVO GOMEZ, MAYRA ALEJANDRA	COLOMBIA	X07107975D	23/08/2005	24/10/2006
380020060008956	LIN , KAIHUI	CHINA	X07849787W	20/06/2006	23/10/2006
380020060002790	BRIZUELA PADRON, JOSE ALBERTO	CUBA	X07512757Z	03/03/2006	23/10/2006
380020060009031	LACOSTA SANCHEZ DEL CAMPO, ROSA ELBA	CUBA	X07773502P	20/06/2006	23/10/2006
380020060010727	URQUIJO NIETO, ROSALBA MARIA	COLOMBIA	X07818160T	11/07/2006	28/09/2006

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente,

Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en

el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 2 meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,
Carlos González Segura.**

EDICTO

16228

11393

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las citaciones recaídas en los expedientes de solicitud de autorización de residencia y trabajo inicial al amparo del artículo 31.4 que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Apellidos y Nombre	Nacionalidad	NIE	F.Sol.	F. Requerimiento
38002006009268	AMANCHI, PREETI AAHILESH	INDIA	X07784212T	27/06/2006	01/08/2006
380020060015248	FUNDORA GARCIA, LORAYNE	CUBA	X07922483H	29/08/2006	07/11/2006
380020060015185	CARRERA CASTILLO, RITCHIE	FILIPINAS	X07920840P	28/08/2006	07/11/2006
380020060011402	RIVERA QUINTANA, CARLOS IGNACIO	CHILE	X07830981X	17/07/2006	03/11/2006
380020060004777	RODRIGUEZ GONZALEZ, EVELYN	REPUBLICA DOMINICANA	X07609681Q	12/04/2006	03/11/2006

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 2 meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,
Carlos González Segura.**

EDICTO

16229

11393

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones de desistimiento recaídas en los expedientes de solicitud de autorización de residencia y trabajo inicial al amparo del artículo 31.4 que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Apellidos y Nombre	Nacionalidad	NIE	F.Sol.	F. Resol
380020060005743	GONZALEZ BERRIO, BAIRON DE JESUS	COLOMBIA	X07660369N	09/05/2006	28/09/2006
380020060011910	ALFONSO RUBIO, NATIVIDAD	CUBA	X07847909X	25/07/2006	06/11/2006
380020060013668	GUEVARA FLOR, HAROLD ANDRES	COLOMBIA	X04499896S	09/08/2006	02/10/2006
380020060010057	MOYA GONZALEZ, MANUEL EDUARDO	CUBA	X07804592W	05/07/2006	29/09/2006
380020060007619	DOMINGUEZ GRENUPE, MARCOS	CUBA	X07730244J	05/06/2006	28/09/2006
380020060013647	MATOS CAPOTE, OSMANI	CUBA	X07484520K	20/02/2006	02/10/2006
380020060009099	CAI, HUIFANG	CHINA	X07775546M	22/06/2006	23/10/2006
380020060011669	INSUA LORENZO, OLDER	CUBA	X07839008X	20/07/2006	08/11/2006

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 2 meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,
Carlos González Segura.**

EDICTO

16230

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se le requiere para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación del presente escrito, adjunte la documentación solicitada mediante citación enviada por correo, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del art. 42 de la citada Ley.

Expediente: 389920060011355.- Apellidos y nombre: Tosone, Fabián Gabriel.- N.I.E.: X04860495C.- F. sol.: 25.09.2006.- F. req.: 06.11.2006.

El apartado 5 del artículo 42 de la LRJAP y PAC establece varios supuestos en los que el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución podrá ser objeto de suspensión, en concreto, cuando deba requerirse a cualquier interesado para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesario.

Por tal motivo, a la vista de que el interesado está incurso, en el supuesto contemplado, con esta fecha he resuelto suspender el plazo de resolución del procedimiento por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,
Carlos González Segura.**

EDICTO

16231

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones denegatorias recaídas en las solicitudes de autorizaciones de trabajo y residencia inicial por arraigo que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: 380020060018146.- Apellidos y nombre: Ould Hamoud, Mohamed Moustapha.- Nacionalidad: Mauritania.- N.I.E.: X04890652R.- F. sol.: 26.09.06.- F. resol.: 05.10.2006.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe formular Recurso Contencioso-Administrativo ante el Órgano Judicial correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación o bien, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero) y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,
Carlos González Segura.**

DIRECCIÓN INSULAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN LA PALMA

NOTIFICACIÓN

16232

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma ésta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 75506000278 por el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias de fecha 24 de octubre de 2006, por la que se impone a

11393

11393

11393

don Yonathan Rojas Arriba, con domiciliado en la calle Pío XII, nº 2 de Los Llanos de Aridane la sanción de incautación de la sustancia aprehendida, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima, nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente a su publicación según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin haber interpuesto recurso o en el caso de desestimación la resolución será firme.

Santa Cruz de La Palma, a 20 de noviembre de 2006.

El Director Insular de la A.G.E., José Antonio Batista Medina.

NOTIFICACIÓN

16233

Por el presente anuncio se notifica a don César Díaz Díaz, cuyo último domicilio conocido es la calle Leocricia Pestana, nº 2, 3º B de Santa Cruz de La Palma y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la Administración General del Estado en La Palma se ha acordado con fecha 2 de noviembre de 2006 inicio de expediente sancionador número 75506000486, por presunta infracción al artículo 26.h de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anun-

cio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima, nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922.99.93.01, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes y, en su caso, proponer pruebas. De no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de cien euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda mediante el modelo 069, al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003 de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre), que se facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción deberá remitir a esta Dirección Insular por correo o vía fax 922/41.64.43, fotocopia del modelo 069 para constancia de su pago en el expediente, con el fin de suspender el procedimiento de recaudación.

Asimismo se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero (B.O.E. de 14 de enero), que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de 6 meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 20 de noviembre de 2006.

El Director Insular de la A.G.E., José Antonio Batista Medina.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife

EDICTO

16234

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación

11440

al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en ho-

orario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 01 de diciembre de 2006.

El/la Director/a Provincial, José María Casero Escalante.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 38 00 1 06 000010

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 381002513057	0521	MBENGUE --- CHEIKH ABIBOU			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
03 02 06 00496706		CL LANZAROTE 72	38632	FRAILE	(EL)	03 02 303 06 020914990	03 02
07 031025892964	0611	FLOR ORTEGA MARIA VIRTUDES			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
03 06 06 00061249		CL GUIA 13	38370	MATANZA	DE ACENTEJO	03 06 303 06 019001363	03 06
07 280220493017	0611	GARCIA ALENDEZ MARIA ROSA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
03 09 06 00845786		CL CRISTOBAL COLON 17 D	38650	CRISTIANOS	(LOS)	03 09 313 06 018902343	03 09
07 280251571211	0611	CECILIO CORIA JUAN JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
04 02 06 00683075		CL SAN CLEMENTE 41 3 D	38002	SANTA CRUZ	DE TENERI	04 02 313 06 010226739	04 02
07 070070904118	0521	LO --- CHEIKH			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
07 01 96 00344054		CL LANZAROTE 72 EL FRAILE 0	38639	GUARGACHO		07 01 313 06 010279183	07 01
07 180059493241	0611	HEREDIA FERNANDEZ MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
07 02 06 00031714		CL EDUARDO ROO 68 B7	38007	SANTA CRUZ	DE TENERI	07 02 313 06 010303839	07 02
07 081054119678	0521	SERO TUTZO ALEXANDRE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
08 03 06 00204630		CL MONTAÑA CLARA ED LAURISILVA 1	38660	FAÑABE		08 03 313 06 036237835	08 03
10 08144459601	0111	LIBERATOSCIOLI --- ALAIN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
08 13 06 00359965		AV VENEZUELA 30 4 D	38008	SANTA CRUZ	DE TENERI	08 13 212 06 047732032	08 13
07 080332737712	0521	PARRILLA ORDOÑEZ ARMANDO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 19 93 00032615		CL CORPUS CRISTI AP 3 25	38670	ADEJE		08 19 218 06 047447193	08 19
07 080144953489	0521	HERNANDEZ MORILLAS ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
08 21 91 00245117		CL ISIDORO LUZ 8	38390	SANTA	URSULA	08 21 313 06 044256604	08 21
07 080427993126	0121	CAMACHO OJEDA MATIAS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
08 21 05 00215720		LG APH MARINA PALACE PLAYA PARAISO 42	38670	ADEJE		08 21 351 06 040845638	08 21
07 281068447862	0611	TZDIDAKIS LUQUE GRETA ADRIANI			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
08 28 06 00491473		ED KARPA LAS CHAFIRAS 46 1 46	38639	CHAFIRAS	(LAS)	08 28 351 06 048306453	08 28
07 260025412319	0521	ROSALES TENA SILVIA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
09 02 05 00022186		CL A 38	38428	SAN JOSE		09 02 313 06 002433470	09 02
07 110052205965	0521	DUARTE NARDIÑO ADORACION			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
11 04 97 00164886		AV PENETRACION-JARDINES DEL SUR 1 4º C	38650	CRISTIANOS	(LOS)	11 04 313 06 010637217	11 04
07 110041671664	2300	CORDONES MUÑOZ MANUE L			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
11 04 04 00032535		UR EL DRAGO -APTO.- COSTA SILENCIO 151	38630	ARONA		11 04 351 06 010306306	11 04
07 140059009642	0521	MORAL JIMENEZ JUAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
14 02 88 00937889		CL EL CANO S/N.-ED.LAS TERRAZAS.- 0 B A	38109	RADAZUL		14 02 351 06 008269109	14 02
07 150061709521	0521	RUIZ CABANAS FRANCISCO JAVIE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
15 01 01 00045032		AV PENETRACION-ED VALDES CENTER-SAB 0 A	38660	CRISTIANOS	(LOS)	15 01 313 06 005590226	15 01
10 38108332810	0111	CORREIA LIMA FATIMA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
38 01 05 00218794		UR EL MAYORAZGO ED.COANSA 0	38009	SANTA CRUZ	DE TENERI	15 02 313 06 005607000	15 02
10 15004085030	0111	VAZQUEZ SEIJAS MANUEL LUIS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
15 04 00 00026664		CL ZUMACAL 92	38390	SANTA	URSULA	15 04 351 05 006038669	15 04
10 15004085030	0111	VAZQUEZ SEIJAS MANUEL LUIS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
15 04 00 00026664		CL ZUMACAL 92	38390	SANTA	URSULA	15 04 351 06 003014773	15 04
07 150061370357	0521	BREIJO RODRIGUEZ MIGUEL ANGE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
15 07 96 00034467		CL LUJAN PEREZ 23 BJ IDA	38600	ADEJE		15 07 351 06 005364395	15 07
07 170047437172	0521	CASTILLO SORO JORGE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
17 01 98 00050689		AV DE LA HABANA-LA TOSCA RESTAURANT 14	38650	CRISTIANOS	(LOS)	17 01 351 06 006580102	17 01
07 431019659038	0521	PIRES FRANCA SANDRA AMELIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
17 01 05 00083137		CL PATO 8 1 A	38108	BARRANCO	GRANDE	17 01 351 06 006583435	17 01
07 171014557573	0521	ANDRADE VARELA ESTEBAN GONZALO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
17 02 04 00202625		CL PIEDRA REDONDA 33	38670	ADEJE		17 02 351 06 006415505	17 02
07 211015596621	0611	FERNANDEZ SANCHEZ JESUS			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
21 01 06 00651426		LG URB LAS GRISES AÑAZA 0 BJ A	38109	SANTA CRUZ	DE TENERI	21 01 333 06 020932303	21 01
07 381027565834	0611	GAFARI --- MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES		
21 04 06 01908839		CL DONA 7	38108	LAGUNA	(LA)	21 04 218 06 017537707	21 04
07 211026565604	0611	KRZYZANOWSKA --- WIOLETTA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
21 04 06 01913485		AV LA CALETA, FASE I TAJAO 3	38580	ARICO		21 04 218 06 017542050	21 04
07 21102387902	0611	WIELOSJK --- HALINA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
21 04 06 01914701		LG FINCA AGUA DULCE 0	38680	GUIA DE ISORA		21 04 218 06 017543363	21 04
07 211017037170	0611	MAHMOUD OULD EL MOUSTAPHA MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
21 04 04 00820361		CL ORILLA DEL LLANO 0	38800	SAN SEBASTIAN	DE LA	21 04 313 06 01332186	21 04
07 211017037170	0611	MAHMOUD OULD EL MOUSTAPHA MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
21 04 04 00820361		CL ORILLA DEL LLANO 0	38800	SAN SEBASTIAN	DE LA	21 04 313 06 016209413	21 04
07 470026196245	0521	GARCIA PEREZ EDUARDO TORIBIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
21 04 98 00026694		TRES DE MAYO 73 4º A	38005	SANTA CRUZ	DE TENERI	21 04 351 06 018049379	21 04
07 470026196245	0521	GARCIA PEREZ EDUARDO TORIBIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
21 04 98 00026694		TRES DE MAYO 73 4º A	38005	SANTA CRUZ	DE TENERI	21 04 351 06 018153453	21 04
07 301026284556	2300	MAGDALENO MIGUELEZ N ATALIA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
24 03 05 00179854		CL D. ANTONIO, 22	38650	CRISTIANOS	(LOS)	24 03 313 06 002809775	24 03
07 041000442168	0611	TRAWALLY --- DEMBO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
07 07 98 00085344		CL LA GAVIA EDF. ERIKA BLQ. 2 104 1	38640	ARONA		25 02 313 06 007963947	25 02
07 381002267830	0521	MARTIN SUAREZ ISRAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
26 03 06 00403487		CL MASCA 3 2 A	38611	SAN ISIDRO		26 03 218 06 003641724	26 03
07 380039388644	0611	SUAREZ PEREZ JOSE ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO	PENSION PRES	
26 03 06 00135830		CL RIO GENIL 24 4	38008	SANTA CRUZ	DE TENERI	26 03 351 06 004154814	26 03
07 351018989971	0521	GALVAN ROMERO CARMEN ANA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 06 05 00126052		AV CLUB NAUTICO DE BAJAMAR, 4 401	38250	BAJAMAR		28 06 218 06 034849019	28 06
07 281065157744	0521	RUBIO SANCHEZ MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
28 07 06 00013000		CL MANU.YANES BARRET.UR.TURQU. 9 28	38400	PUERTO	DE LA CRUZ	28 07 313 06 032955596	28 07
07 281065157744	0521	RUBIO SANCHEZ MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
28 07 06 00013000		CL MANU.YANES BARRET.UR.TURQU. 9 28	38400	PUERTO	DE LA CRUZ	28 07 313 06 032955600	28 07
07 280275580529	0521	REQUERA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIE			REQUERIMIENTO DE BIENES		

28 13 97 00064765	0521	CL COLOGAN 5	38400	PUERTO DE LA CRUZ	28 13 218 06 035862061	28 13
07 280275987626	0521	PEREZ GOMEZ CARLOS ENRIQ		REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 19 03 00000890		LG URB. CHAYOFITA 9 5M	38631	COSTA DEL SILENCIO	28 19 218 06 035748994	28 19
07 280275987626	0521	PEREZ GOMEZ CARLOS ENRIQ		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 19 03 00000890		LG URB. CHAYOFITA 9 5M	38631	COSTA DEL SILENCIO	28 19 218 06 033220328	28 19
07 280327878582	0521	VIZCAYA NUÑEZ DIONISIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 21 06 00084102		CL REYES MARTIN AP 2 1	38612	MEDANO (EL)	28 21 313 06 026997776	28 21
07 280327878582	0521	VIZCAYA NUÑEZ DIONISIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 21 06 00084102		CL REYES MARTIN AP 2 1	38612	MEDANO (EL)	28 21 313 06 026997877	28 21
07 150093134322	0521	IMIA FONDO OVIDIO CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 23 04 00080776		AV GENERALISIMO ED. ALCAZAR IV 23 1 7 7	38530	CANDELARIA	28 23 313 06 03337132	28 23
07 280397295624	0521	CABALLERO PAVON ANTONIO MOISES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 24 03 00100032		CL RIO MANZANARES BLQ 27 5 5 3° D	38008	SANTA CRUZ DE TENERI	28 24 313 06 033367040	28 24

NUM. REMESA: 38 00 1 06 000010

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO	URE
07 291058287296	0521	SANCHEZ PASTOR MARIA ANTONIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
29 05 05 00051248		CL JUAN PEDRO RGUEZ CRUZ, N° 10 3° B	38508	PUERTITO DE GIMAR	29 05 351 06 012173483	29 05
10 35107994989	0111	EMPAVETEL, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
35 02 05 00210543		CL PRESAS DE O CAMPO 27	38270	LAGUNA (LA)	35 02 303 06 010399811	35 02
10 35106583136	0111	COM.B.FERNA OIL		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
35 02 03 00081759		CL SAN FERNANDO 1 D	38626	ARONA	35 02 303 06 010795588	35 02
07 351011316362	0611	GONZALEZ MOLEIRO NURIA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
35 02 06 00027785		CL VIRGEN DEL CARMEN, 15	38677	TIJOCO	35 02 313 06 006674304	35 02
07 380027026194	0521	DIAZ CACERES JULIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
35 02 92 00189245		CL DOCTOR SANTOS ABREU, 17	38700	SANTA CRUZ DE LA PAL	35 02 313 06 010885316	35 02
07 381000638735	0521	CAMACHO YANES MANUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
35 02 05 00042714		CL LA CONDESA 98	38760	LLANOS DE ARIDANE (L	35 02 313 06 010963926	35 02
07 351012747720	0521	RIOS MORENO ALBY JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
35 02 05 00188921		CL NUÑEZ DE BALBOA, 23	38270	VALLE DE GUERRA	35 02 313 06 011297564	35 02
07 351022754682	0521	OROZCO --- GLORIA PATRICIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
35 02 04 00051676		CL CHINDIA, 86 1° J	38626	VALLE DE SAN LORENZO	35 02 351 06 011462666	35 02
07 080517157445	0611	MUÑOZ CRUZ JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
35 02 04 00189092		CL PRINCESA GUAJARA, 20	38008	SANTA CRUZ DE TENERI	35 02 351 06 011543805	35 02
10 35103344447	0111	CARTOON, S UNIVERSE, S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
35 04 03 00238240		CL PEREZ DE BRITO 9	38700	SANTA CRUZ DE LA PAL	35 04 212 06 010408905	35 04
07 381013618850	0521	SCHMID --- ALFRED		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
35 04 04 00012541		LG PARQUE EL CARDON 9 K	38400	PUERTO DE LA CRUZ	35 04 212 06 012356581	35 04
07 081074891927	0521	VEIT --- MICHAEL DETLEF		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
35 04 04 00004861		LG PENSION PLAYA LOS CRISTIANOS 0	38650	CRISTIANOS (LOS)	35 04 212 06 013120558	35 04
07 350062659011	0521	PEREZ ACOSTA MARIA CARMEN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
35 04 93 000573402		CL PEDRO GARCIA CABRERA-ED.MALAGUEÑ 17 3	38620	SAN MIGUEL	35 04 218 06 011984749	35 04
07 071003798017	0521	HENSCHEN --- RALPH ORLANDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
35 04 95 00250629		CL PARQUE DE LAS FLORES 19	38400	PUERTO DE LA CRUZ	35 04 313 06 010898854	35 04
07 361006109769	0521	TABOADA FERNANDEZ DAVID		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
35 04 05 00289828		LG LAGOS DE MIRAMAR 3 301 A	38612	MEDANO (EL)	35 04 351 06 008312388	35 04
07 350062659011	0521	PEREZ ACOSTA MARIA CARMEN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
35 04 93 000573402		CL PEDRO GARCIA CABRERA 17 3 238	38639	SAN MIGUEL	35 04 351 06 011903109	35 04
07 350062659011	0521	PEREZ ACOSTA MARIA CARMEN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
35 04 93 000573402		CL PEDRO GARCIA CABRERA-ED.MALAGUEÑ 17 3	38620	SAN MIGUEL	35 04 351 06 012266049	35 04
10 35104696989	0111	PAJARO GONZALEZ RAMON		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
35 06 00 00138291		CL SAN JUAN-SAN ISIDRO 17	38611	GRANADILLA DE ABONA	35 06 212 06 008574187	35 06
10 35006798257	0111	COMERCIAL FAVECO COM .B.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
35 06 04 00215195		CL TOME CANO ED.MARATHON 4	38005	SANTA CRUZ DE TENERI	35 06 212 06 012912414	35 06
10 35106057922	0111	SIRIUS CONSIGNACIONE S, S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
35 06 04 00036353		CL MUELLE LIBERA ED. PUERTO CIUDAD 4 A	38001	SANTA CRUZ DE TENERI	35 06 212 06 013101057	35 06
10 35105404584	0111	REGALOS AIRON, S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
35 06 05 00123680		LG C.C. PIRAMIDES DE MARTIANEZ 0	38400	PUERTO DE LA CRUZ	35 06 212 06 013103683	35 06
10 35105404584	0111	REGALOS AIRON, S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
35 06 05 00123680		LG C.C. CARREFOUR 0	38107	SANTA CRUZ DE TENERI	35 06 212 06 013103784	35 06
10 35109229822	0111	7 ISLAS COMUNICACION ES, S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
35 06 06 00372978		CL 2ª TRANSV. CRUZ DEL LLANO 0	38108	LAGUNA (LA)	35 06 212 06 013290007	35 06
10 35006798257	0111	COMERCIAL FAVECO COM .B.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
35 06 04 00215195		CL TOME CANO 4 BJ	38005	SANTA CRUZ DE TENERI	35 06 212 06 013541803	35 06
10 35103097907	0111	GIL VEGA PABLO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
35 06 97 00187704		CT DEL AEROPUERTO 0	38730	VILLA DE MAZO	35 06 212 06 013849270	35 06
10 35103097907	0111	GIL VEGA PABLO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
35 06 97 00187704		EL PUERTO, 12	38480	BUENAVISTA DEL NORTE	35 06 212 06 013849674	35 06
10 35103097907	0111	GIL VEGA PABLO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
35 06 97 00187704		BOTAZO 0	38710	BREÑA ALTA	35 06 212 06 013849775	35 06
07 350055038043	0521	GONZALEZ MARRERO JOSE ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
35 06 99 00021747		CL ARCEITE-LOS ADEGOS 10	38639	GRANADILLA DE ABONA	35 06 313 06 012594028	35 06
10 35104696989	0111	PAJARO GONZALEZ RAMON		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
35 06 00 00138291		CL SAN JUAN-SAN ISIDRO 17	38611	GRANADILLA DE ABONA	35 06 351 06 011999705	35 06
10 35102355249	0111	SANCHEZ TRUJILLO DIEGO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
35 06 97 00128591		CL LEONCIO RODRIGUEZ 1 C 8	38390	SANTA URSULA	35 06 351 06 012014051	35 06
07 360060011189	0521	STORS COSTAS ROSA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
36 06 05 00071694		AV JUAN CARLOS I-URB CRISTIMAR 0 K 3 4	38650	CRISTIANOS (LOS)	36 06 313 06 004247520	36 06
07 370036125728	0611	PEREZ ALONSO ENRIQUE ANGE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
37 01 06 00026792		CL MEXICO (TEJINA DE GUIA) 33	38680	GUIA DE ISORA	37 01 351 06 002073946	37 01
07 381018314054	0611	MORENO SANTIAGO ENCARNACION		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 02 00049822		AV DE LOS PRINCIPIES 0 1 5 A	38010	LAGUNA (LA)	38 04 313 06 010041320	38 01
07 381014947144	0521	BOTELLA COLLANTES ENRIQUE OCTAVIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 02 00082558		AV REYES CAT" LICOS 4 11 _1 _B	38005	SANTA CRUZ DE TENERI	38 04 313 06 010042532	38 01
07 381014531256	0521	PAZ PAZ JUAN MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 02 00107719		CL CONDES DE ABONA 9	38530	CANDELARIA	38 04 313 06 010532683	38 01
07 380055427188	0521	MORALES GARCIA ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
38 04 97 00009853		CL LA MAJADA, 12 (SAN MATIAS) 0	38108	LAGUNA (LA)	38 04 351 06 014399347	38 04
07 380040537486	0521	ALAYON ROQUE GUADALUPE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 03 05 00027744		PO LA LIBERTAD 9	38689	CHIO	39 03 351 06 002901043	39 03
07 391006526316	0521	FALOMERA QUINDOS ALVARO		DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
39 04 98 00059948		CL HORIZONTE (PINOLERE-LA OROTAVA) 18	38300	SANTA CRUZ DE TENERI	39 04 333 06 003233368	39 04
07 390055451217	0521	FERNANDEZ RUIZ ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 04 03 00124165		AV DE LOS PUEBLOS.- BLQ D 0 3	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	39 04 351 06 003213665	39 04
07 390055451217	0521	FERNANDEZ RUIZ ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 04 03 00124165		AV DE LOS PUEBLOS.- BLQ D 0 3	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	39 04 351 06 003285371	39 04
07 381023622984	0521	MARSETTI --- BRUNO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
41 01 06 00065796		AV ANT DOMINGUEZ 11 6 2	38640	ARONA	41 01 313 06 023096414	41 01
07 381023622984	0521	MARSETTI --- BRUNO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
41 01 06 00065796		AV ANT DOMINGUEZ 11 6 2	38640	ARONA	41 01 313 06 023654970	41 01
07 381023622984	0521	MARSETTI --- BRUNO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
41 01 06 00065796		AV ANT DOMINGUEZ 11 6 2	38640	ARONA	41 01 313 06 027802126	41 01
07 411033324754	0611	HUTU --- JEAN MARIE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
41 02 06 00325054		CT GENERAL DE GUAZA 37 1 G	38632	GUAZA	41 02 218 06 011580894	41 02
07 411097346168	0611	MESA CAMPOS ESTELA DEL MAR		REQUERIMIENTO DE BIENES		
41 02 06 00521175		CT MARAZUL FINCA HOYA GRANDE 0	38640	ARONA	41 02 218 06 025295381	41 02
07 411024706003	0521	MARIN RIVERO JOSE MARIA		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
41 02 00 00046820		CL PUERTO ESCONDIDO-EL FRAILE 22 1	38631	ARONA	41 02 303 06 007315423	41 02

NUM. REMESA: 38 00 1 06 000010

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO	URE
07 110052685410	0521	VELARDE AGUILAR RAFAEL		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
41 02 96 00111760		CL BARRANQUILLO 5 APTO.204 0	38650	CRISTIANOS (LOS)	41 02 303 06 007870444	41 02

07 410133193540	0611	ALVAREZ SANTANA RAFAEL			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
41 02 06 00097207		AV JUAN CARLOS I AP. LOS ANGELES 138	38650	CRISTIANOS (LOS)	41 02 303 06 010055772	41 02	
07 411033324754	0611	HUTU --- JEAN MARIE			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
41 02 06 00325054		CT GENERAL DE GUAZA 37 1 G	38632	GUAZA	41 02 303 06 012223522	41 02	
07 410157076657	0521	GARCIA CORRALES JOSE ANTONIO			NOT. CONVUGE EMBARGO SALARIO PENSTON		
41 03 96 00126801		CT GRAL.DEL SUR EDF.LOS MOLINOS 1 C3	38200	LAGUNA (LA)	41 03 380 06 024981749	41 03	
07 411076748119	0521	ORTEGA ROMAN MARIA TERESA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
41 04 06 00136274		ED GUARAPO 3	38810	ALAJERO	41 04 218 06 010357785	41 04	
07 411076748119	0521	ORTEGA ROMAN MARIA TERESA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
41 04 06 00136274		ED GUARAPO 3	38810	ALAJERO	41 04 313 06 027322075	41 04	
07 411076748119	0521	ORTEGA ROMAN MARIA TERESA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
41 04 06 00136274		ED GUARAPO 3	38810	ALAJERO	41 04 313 06 028424441	41 04	
07 411048846067	0611	PARRALO TORRES SANDRA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
41 06 06 00366719		CL LOS ANGELES, EDIG, HERGONDI 12 3° C	38683	PUERTO DE SANTIAGO	41 06 218 06 011097009	41 06	
07 411048846067	0611	PARRALO TORRES SANDRA			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
41 06 06 00366719		CL LOS ANGELES, EDIG, HERGONDI 12 3° C	38683	PUERTO DE SANTIAGO	41 06 348 06 026842634	41 06	
07 411027213754	0611	CABEZA DOMINGUEZ MAYRA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
41 09 06 00366566		CL BARRANQUILLO ALCALA 12	38687	GUIA DE ISORA	41 09 218 06 011054973	41 09	
07 410105929163	0611	FERNANDEZ CONTRERA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
41 05 89 00522652		CL TENERIFE EL FRAILE 15	38639	ARONA	41 09 313 05 020742365	41 09	
07 410142305173	0611	LOPEZ RODRIGUEZ NIEVES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
41 05 91 00355584		CL SUBIDA LA SABINITA 16 1 DCH	38640	CAMELLA (LA)	41 09 313 05 020742769	41 09	
07 410142305173	0611	LOPEZ RODRIGUEZ NIEVES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
41 05 91 00355584		CL SUBIDA LA SABINITA 16 1 DCH	38640	CAMELLA (LA)	41 09 313 05 020742870	41 09	
07 410105929163	0611	FERNANDEZ CONTRERA MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSTON PRES		
41 05 89 00522652		CL TENERIFE EL FRAILE 15	38639	ARONA	41 09 351 05 020811679	41 09	
07 410058381783	0521	MAISANABA MURILLO FRANCISCO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
41 10 91 00095220		AV J.ANTONIO TAVIO URB.STA.MARTA 1 M	38360	COSTA DEL SILENCIO	41 10 212 06 026404619	41 10	
07 381022969448	0521	SECK --- MAMADOU			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSTON PRES		
41 10 03 00109518		CL SAN BORONDON EL FRAILE 16 2- G	38639	ARONA	41 10 351 05 020132275	41 10	
07 381020212729	0611	AVILA HERRERA MARIA JUDITH			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 06 00121423		CL EL VALLADO B° EL COROMOTO 58 8 D	38208	LAGUNA (LA)	42 01 218 06 000700865	42 01	
07 350040614042	0521	CASIMIRO EXPOSITO ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
43 05 05 00191196		CL SOL 10 1 D	38430	ICOD DE LOS VINOS	43 05 313 06 007738150	43 05	
07 350040614042	0521	CASIMIRO EXPOSITO ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSTON PRES		
43 05 05 00191196		CL SOL 10 1 D	38430	ICOD DE LOS VINOS	43 05 351 06 008070071	43 05	
07 350040614042	0521	CASIMIRO EXPOSITO ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSTON PRES		
43 05 05 00191196		CL SOL 10 1 D	38430	ICOD DE LOS VINOS	43 05 351 06 008933775	43 05	
10 44101274413	0111	MARTINEZ MORENO JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
44 01 05 00121191		CL DOCTOR CASA PEREZ EDF TAMARINDO 41 1	38670	ADEJE	44 01 366 06 000790762	44 01	
07 461013221927	0521	GARCIA ACOSTA JORGE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
46 03 97 00237320		ED NIRVANA 209	38650	CRISTIANOS (LOS)	46 01 218 06 020129503	46 01	
07 461013221927	0521	GARCIA ACOSTA JORGE LUIS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSTON PRES		
46 03 97 00237320		ED NIRVANA 209	38650	CRISTIANOS (LOS)	46 01 351 06 020114143	46 01	
07 461013221927	0521	GARCIA ACOSTA JORGE LUIS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSTON PRES		
46 03 97 00237320		ED NIRVANA 209	38650	CRISTIANOS (LOS)	46 01 351 06 025343049	46 01	
07 281006101114	0521	ZHOU WANG SHENGPING			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
46 03 03 00048960		CL NORUEGA 32 03 32	38650	CRISTIANOS (LOS)	46 03 313 06 018283570	46 03	
07 461062844501	0611	HRISTOVA --- DENKA DONCHEVA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
46 03 06 00140587		CL SAN CLAUDIO 18 2 5	38631	GALLETAS (LAS)	46 03 313 06 022747287	46 03	
07 461062844501	0611	HRISTOVA --- DENKA DONCHEVA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
46 03 06 00140587		CL SAN CLAUDIO 18 2 5	38631	GALLETAS (LAS)	46 03 313 06 027093291	46 03	
07 461061202167	0611	HRISTOVA --- MEDIALKA MINTCH			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSTON PRES		
46 03 06 00149176		CL CANDIDA PEÑA BELLO 3 1 IZQ	38631	GALLETAS (LAS)	46 03 351 06 024989506	46 03	
07 461061202167	0611	HRISTOVA --- MEDIALKA MINTCH			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSTON PRES		
46 03 06 00149176		CL CANDIDA PEÑA BELLO 3 1 IZQ	38631	GALLETAS (LAS)	46 03 351 06 028692579	46 03	
10 46123097650	0111	ALBERT MATEA FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
46 05 06 00253218		CL NORIA 39	38003	SANTA CRUZ DE TENERI	46 05 218 06 024247454	46 05	
07 281086497037	0611	GRINBERG --- DIEGO JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES		
46 08 06 00245385		LG EDF LAS PITERAS E 201- VERONIC 0	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	46 08 218 06 009328551	46 08	
07 281086497037	0611	GRINBERG --- DIEGO JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
46 08 06 00245385		ITALIA-ISLAND VILLAGE; 0 2° 492	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	46 08 313 06 018419572	46 08	
07 281086497037	0611	GRINBERG --- DIEGO JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
46 08 06 00245385		ITALIA-ISLAND VILLAGE; 0 2° 492	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	46 08 313 06 024589479	46 08	
07 281086497037	0611	GRINBERG --- DIEGO JAVIER			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
46 08 06 00245385		ITALIA-ISLAND VILLAGE; 0 2° 492	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	46 08 333 06 015577674	46 08	
07 281086497037	0611	GRINBERG --- DIEGO JAVIER			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
46 08 06 00245385		ITALIA-ISLAND VILLAGE; 0 2° 492	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	46 08 350 06 024723663	46 08	
07 461060020686	0521	IBARRA DEL POZO MAYTE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
46 14 06 00188301		CL LUGO Y HERRERA 50 1 IZQ	38320	CUESTA (LA)	46 14 218 06 022470334	46 14	
07 461026809001	0521	CASADO JIMENEZ DOLORES			REQUERIMIENTO DE BIENES		
46 14 06 00278429		CL GAROE (EDF. CALEMAR) 0 2 9	38530	CANDELARIA	46 14 218 06 022699292	46 14	
07 461026809001	0521	CASADO JIMENEZ DOLORES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
46 14 06 00278429		CL GAROE (EDF. CALEMAR) 0 2 9	38530	CANDELARIA	46 14 313 06 024069016	46 14	
07 461060020686	0521	IBARRA DEL POZO MAYTE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSTON PRES		
46 14 06 00189301		CL LUGO Y HERRERA 50 1 IZQ	38320	CUESTA (LA)	46 14 351 06 024244424	46 14	
07 471013393982	0611	BOTEV ANGELOV GEORGI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
47 01 06 00064385		CL SAN CLAUDIO 18 3	38631	GALLETAS (LAS)	47 01 313 06 003071984	47 01	
07 471013393982	0611	BOTEV ANGELOV GEORGI			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSTON PRES		
47 01 06 00064385		CL SAN CLAUDIO 18 3	38631	GALLETAS (LAS)	47 01 351 06 002735922	47 01	
07 380036790256	0521	REVILLO GONZALEZ MIGUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
47 02 06 00046686		CL LA CRUZ DE LOS OLIVOS 57	38670	ADEJE	47 02 366 06 002768456	47 02	
07 480106295689	0521	ARMINANZAS GALARRETA PEDRO			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
48 03 94 00107193		CL SAN FELIPE 75 1 4	38400	PUERTO DE LA CRUZ	48 03 348 06 005203796	48 03	
07 011008614468	0611	POPESCU --- ALEXANDRU MARIU			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 08 06 00102213		CL TREINTA DE MAYO TABURIENTE LA PO 11 3	38670	ADEJE	48 08 313 06 005385975	48 08	
07 481003365277	0521	DOMINGUEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSTON PRES		
48 08 05 00018825		CL CASTRO 16	38611	SAN ISIDRO	48 08 351 06 005938471	48 08	
07 480095755833	0521	MELLENDEZ AGUILAR MARCELINO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
48 08 92 00353696		CL JUAN SEBASTIAN EL CANO_E.COSTA A 8 1	38290	ROSARIO (EL)	48 08 366 06 005228856	48 08	

NUM. REMESA: 38 00 1 06 000010

4 -

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 500069750188	2300	GOMEZ ELHOMBRE BLANC A ESTHER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
50 01 06 00313912		CL VENEZUELA EDF LAS ANDORINAS 1 0	38620	SAN MIGUEL	50 01 313 06 007512872	50 01	
07 500069750188	2300	GOMEZ ELHOMBRE BLANC A ESTHER			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSTON PRES		
50 01 06 00313912		CT CUESTA-TACO (EMPRESA:SIETE MARES 84	38108	LAGUNA (LA)	50 01 351 06 008008077	50 01	
07 500049149109	0521	TENA GARCIA JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
50 02 04 00144894		CL UR. MARIVERDE FASE III E12 0	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	50 02 313 06 007516714	50 02	
07 500049149109	0521	TENA GARCIA JOSE MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSTON PRES		
50 02 04 00144894		CL UR. MARIVERDE FASE III E12 0	38660	PLAYA DE LAS AMERICA	50 02 351 06 007003725	50 02	
07 501014606333	0611	KIAA --- HASSAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSTON PRES		
50 02 01 00149661		CL HERNANDEZ AMADOR.-SALUD ALTO 41 2	38008	SANTA CRUZ DE TENERI	50 02 351 06 008133268	50 02	

A N E X O I

NUM.REMESA: 38 00 1 06 000010

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
03 02	PZ PLAZA SAN ANTONIO 2	03004 ALICANTE	096 5144605	096 5200253
03 06	CL RAMON GORGE 5	03600 ELDA	096 6965440	096 6981052
03 09	CL OBISPO ROCAMORA 43	03300 ORIHUELA	096 6736702	096 6737443
04 02	CL JULIO CESAR 8	04700 EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
07 01	CL CARLES I 6 00	07003 PALMA DE MALLORCA	971 0204814	971 0298105

07 02	CL MARGARITA CAIMARI 5 00	07005	PALMA DE MALLORCA	971	0462161	971	0467314
08 03	AV GRAN VIA DE LES CORTS CATALANES 1128	08020	BARCELONA	093	2788570	093	2788576
08 13	CT D'ESPLUGUES 20 01 002	08940	CORNELLA DE LLOBREGA	093	3773212	093	3777116
08 19	CL SALLARES I PLA 4	08202	SABADELL	093	7457430	093	7457436
08 21	CR DE CASTELLAR 6	08222	TERRASSA	093	7361486	093	7840653
08 28	AV GRAN VIA CORTS CATALANES 591 03	08007	BARCELONA	093	3429284	093	3429285
09 02	CL CONDADO DE TREVIÑO 29	09200	MIRANDA DE EBRO	947	0347406	947	0347438
11 04	CL LUJA 4	11500	PUERTO DE STA. MARIA	956	0541045	956	0542057
14 02	AV DE LOS CUSTODIOS (ESQ.TOMAS AQU) 3	14004	CORDOBA	957	0450427	957	0452803
15 01	RD RONDA DE NELLE 76 74 BJ	15005	A CORUÑA	981	0145909	981	0145211
15 02	CL RAPAFEL ALBERTI 11 13	15008	A CORUÑA	981	0174961	981	0174962
15 04	CL MAC-MAHON 10 2	15403	FERROL	981	0369100	981	0369162
15 07	CL JOSE CORNIDE 6 BA	15005	A CORUÑA	981	0153742	981	0153804
17 01	AV JOSEP TARRADELLAS 3	17006	GIRONA	972	0409140	972	0409159
17 02	CL TRAV.CREU 31	17002	GIRONA	972	0426174	972	0426176
21 01	CL PUERTO 50	21001	HUELVA	959	0492500	959	0492566
21 04	CL BLANCA PALOMA 16 ENTREPLANTA C 0	21006	HUELVA	959	0235802	959	0235559
24 03	AV FACULTAD 1	24004	LEON	987	0218737	987	0219173
25 02	CL BELLECAIRE D'URGELL 16 BJ	25600	BALAGUER (LLEIDA)	973	0447849	973	0449080
26 03	CL SATURNINO ULARGUI 1 1º	26001	LOGROÑO	941	0205217	941	0202588
28 06	CL MALLORCA 6	28012	MADRID	091	5397858	091	5398648
28 07	CL GUZMAN EL BUENO 30	28015	MADRID	091	5443244	091	5448327
28 13	CL DOCTOR PEREZ DOMINGUEZ 3	28021	MADRID	091	7109690	091	7109692
28 19	CL MORERAS 50	28300	ARANJUEZ (MADRID)	091	8920955	091	8922567
28 21	TR VIRGEN DE MONTSERRAT 6	28830	SAN FERNANDO HENARES	091	6737411	091	6696373
28 23	CL JUAN DE TOLEDO 19	28200	S.LORENZO DEL ESCORI	091	8907911	091	8960501
28 24	CL MANUEL SANDOVAL 3-5 0	28850	TORREJON DE ARDOZ (M)	091	6555280	091	6555285
29 05	AV DE ANDALUCÍA 17 1	29631	ARROYO DE LA MIEL	095	2561922	095	2567559
35 02	CL LEON Y CASTILLO 85 1º	35500	ARRECIPE (LANZAROTE)	928	0824913	928	0813660
35 04	CL PEREZ GALDOS 20 22 BJ	35200	TELDE (LAS PALMAS)	928	0139094	928	0139205
35 06	CL CIRILO MORENO 3 1	35007	LAS PALMAS.DE GRAN C	928	0224125	928	0220089
36 06	AV DOCTOR CADAVAL 29 31	36201	VIGO	986	0225681	986	0225240
37 01	AV ITALIA 14 BJ	37006	SALAMANCA	923	0254566	923	0230224
38 01	CL RUIZ DE PADRON 10	38002	STA. C. DE TENERIFE	922	0602518	922	0602522
38 04	CL ALVARO MARTIN DIAZ ED ELIZABETH 0	38320	LA LAGUNA	922	0220246	922	0231422
39 03	EZ CLARA CAMPOAMOR 1	39300	TORRELAVEGA	942	0808522	942	0808536
39 04	AV CALVO SOTELO 8 1	39002	SANTANDER	942	0204268	942	0204222
41 01	CL CASTELLAR 13 15	41001	SEVILLA	095	4502546	095	4502570
41 02	CL GONZALO DE BILBAO 27	41003	SEVILLA	095	4416278	095	4418306
41 03	CL PADRE PEDRO AYALA 75 79	41005	SEVILLA	095	4581525	095	4579553
41 04	CL SAN JACINTO 109	41010	SEVILLA	095	4347491	095	4347492
41 06	CL ISAAC PERAL 47	41700	DOS HERMANAS (SEVILL)	095	5675933	095	5675924
41 09	AV PABLO PICASSO 0	41018	SEVILLA	095	4591731	095	4591756
41 10	CL SANCHEZ PERRIER 2	41009	SEVILLA	095	4480066	095	4480065
42 01	CL VENERABLE CARABANTES 1 BJ	42003	SORIA	975	0227640	975	0227618
43 05	CL SEVILLA 15 1º	43001	TARRAGONA	977	0244755	977	0244777
44 01	AV SAGUNTO 42	44002	TERUEL	978	0600356	978	0609529
46 01	CL COLON, 2	46004	VALENCIA	096	3106330	096	3106336
46 03	CL VALL DE UXO 1 BJ	46014	VALENCIA	096	3574457	096	3575191
46 05	CL COLON 60	46004	VALENCIA	096	3102579	096	3102631
46 08	AV REPUBLICA ARGENTINA 93	46700	GANDIA (VALENCIA)	096	2966440	096	2966446
46 14	CL MANFREDO MONFORTE 24	46470	CATARROJA	096	1220550	096	1220556
47 01	CL MURCIA 1	47012	VALLADOLID	983	0299066	983	0212905
47 02	CL MURO 2 4 D	47004	VALLADOLID	983	0303488	983	0303079
48 03	CL TXOMIN GARAT 6	48004	BILBAO	094	4128411	094	4117222
48 08	CL GRAN VIA 89 2 IZQ	48011	BILBAO	094	4284300	094	4284430
50 01	AV MADRID 24	50010	ZARAGOZA	976	0489010	976	0489016
50 02	CL FRAY LUIS AMIGO 6	50006	ZARAGOZA	976	0259202	976	0259208

Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 38/02 de Los Cristianos

EDICTO

16235

11438

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el

plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En este caso en el domicilio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 38/02 de Los Cristianos-Tenerife, sito en el Bulevard Chajofe, número 4, edificio Valdés de la localidad de Los Cristianos-Arona con código postal 38650, con número de teléfono 922.77.78.03 y fax 922.77.78.04.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Los Cristianos, a lunes 4 de diciembre de 2006.

La Recaudadora Ejecutiva, María Esperanza Bouza Cruz.

Relación que se cita:

Table with 4 columns: Index (07-38), Description (e.g., CHEBE BOLIVAR VANESA WAGLY, REQUERIMIENTO DE BIENES), Date (38 02 218 06), and Location (e.g., SAN ISIDRO, SAN MIGUEL). The table lists various administrative actions and their locations across the Canary Islands.

Table with 4 columns: ID, Name, Address, and Date. The table lists various individuals and their corresponding addresses and dates, organized in a grid-like structure.

Table with multiple columns containing administrative data, including names (e.g., SALAZAR DELGADO FRANCISCO JAVIE), dates (e.g., 38 02 05), and various codes and descriptions (e.g., NOT. EMPARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO).

Administración 38/02 de Los Cristianos**ANUNCIO****16236****11439**

Ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero de comunicar el contenido de las siguientes notificaciones, se les hace saber que por la presente y una vez transcurrido el plazo de 15 días siguientes a la presente publicación, sin que se persone el interesado en el procedimiento abierto en la Administración nº 2, sita en calle Bulevar Chajofe, nº 4, edif. Valdés Center de Los Cristianos o en cualquiera de las Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, se procederá según lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14 de enero 1999).

Iniciado expediente de revisión de oficio del acto de esta Administración por el que se procedió a tramitar las altas de los códigos de cuenta de cotización y trabajadores que a continuación relacionamos y en base a la información recibida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva por la que queda debidamente acreditado el no ejercicio de la actividad, esta Administración 38/02 va a proceder a tramitar la baja de oficio en la fecha que consignamos.

ANEXO I

EMPRESA	C.C.C	TRABAJADOR	N.A.F.	SITUACIÓN	FECHA REAL	FECHA EFECTO
ARKELL KEITH	38/01002914/09	CLAIRE NICHOLA BULLOCK	38/10158954/21	baja	10/12/97	10/12/97
BUDGET PRONIC S.L.	38/01054123/02	GÓMEZ RAMOS JUAN VICENTE	38/00546280/51	baja	06/02/06	06/02/06
BUDGET PRONIC S.L.	38/01054123/02	UGOLINI ANNA MARIA	38/10069859/69	baja	06/02/06	06/02/06
BUDGET PRONIC S.L.	38/01054123/02	CIRILLO RICCARDO	38/10086730/62	baja	06/02/06	06/02/06
CONSTRUCCIONES JOSOLAB	38/01069005/43	FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS MAURI	38/10308243/27	baja	07/02/06	07/02/06
CONSTRUCCIONES JOSOLAB	38/01069005/43	COMERIO CARDAMA FERNANDO	38/10282685/77	baja	07/02/06	07/02/06
CONSTRUCCIONES JOSOLAB	38/01069005/43	NEAGOE VALENTIN	28/12248585/44	baja	07/02/06	07/02/06
CONSTRUCCIONES JOSOLAB	38/01069005/43	PAN BARREDA FRANCISCO JA	33/00900136/59	baja	07/02/06	07/02/06
CONSTRUCCIONES JOSOLAB	38/01069005/43	REGUEIRA TRILLO ANDRES	15/10123832/90	baja	07/02/06	07/02/06
GREENALL JONATHAN JUSTI	38/01067192/73	RUUSKANEN RIKU MATIAS	38/10262486/34	baja	08/02/06	08/02/06
GREENALL JONATHAN JUSTI	38/01067192/73	DZIEDZINA ALEKSANDER	38/10268141/34	baja	08/02/06	08/02/06
MENDONCA S.L.	38/01062363/94	TANYA EATON	38/10260187/83	baja	06/02/06	06/02/06
MENDONCA S.L.	38/01062363/94	TAYLOR PETER BARRY	38/10295733/30	baja	06/02/06	06/02/06
MENDONCA S.L.	38/01062363/94	BIRKETT ANGELA KIM	38/10295736/33	baja	06/02/06	06/02/06
MENDONCA S.L.	38/01062363/94	NORTON CHARLOTTE LOUIS	38/10295735/32	baja	06/02/06	06/02/06
THOMSON ALASTAIR ROBERT	38/01070356/36	MCDARDLE LYNSEY	38/10277107/28	baja	06/02/06	06/02/06

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27 de diciembre).

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Trabajo

NOTIFICACIONES

16237**11415**

Nº EXP.	EMPRESA	LOCALIDAD
T-408/06	CLIMATIZACIÓN JEPE, S.L.	CAPITAL
SH-445/06	INVERSIONES Y GESTIONES AGUERE 7, S.L.	LA LAGUNA

Empresas a las cuales se les ha dictado resolución por las causas, motivos e importes que se consignan en las mismas.

Simultáneamente a la exhibición en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento del texto íntegro de

cada uno de los documentos y actos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 29 de noviembre de 1992, y para que conste y surta los efectos de notificaciones a las empresas relacionadas y que se encuentran en ignorado paradero o domicilio desconocido. Adviértase a los interesados que contra las resoluciones que se relacionan cabe Recurso de Alzada, por conducto de este Servicio de Promoción Laboral, ante la Dirección General de Trabajo, en el término de 1 mes desde la notificación de la presente publicación. Póngase en conocimiento de los interesados que el ingreso deberá hacerse efectivo en la forma y plazos indicados en la notificación que la Consejería de Hacienda le remitirá a su propio domicilio.

Francisco J. Tejera Jordán, Jefe de Servicio de Promoción Laboral.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 2006.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Dirección General de Industria y Energía

INFORMACIÓN PÚBLICA

16238

11316

Dirección General de Industria y Energía. Anuncio de 30 de noviembre de 2006, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Parque Solar Fotovoltaico Mogán y Bacol, de 2,2 MW en Mogán, en el término municipal de Arico (Tenerife).

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de instalaciones comunes de Parques Solares, CB, con domicilio en calle Asomadita Traseira, nº 7, El Sobradillo, del término municipal de Santa Cruz de Tenerife, sobre la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- Instalación: Parque Solar Fotovoltaico Mogán y Bacol de 2,2 MW.

- Ubicación: parcela 383, polígono 6, Mogán, Arico.

- Referencia: ER-06/3053.

- Centros de transformación:

Tipo: enterrado.

Número: veintidós (22).

Potencia unitaria: 100 Kva.

- Centro de reparto (dos): Tipo: enterrado de 11x5x3 m.

- Interconexión: canalizaciones subterráneas con cables RHVFAZ1 12/20 KV. 3 x 1 x 300 mm² Al.

- Punto de conexión: Apoyo AP 405697, línea 20 KV., Arico.

- Presupuesto (infraestructuras comunes): 116.817 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la citada documentación en esta Consejería sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples I, calle La Marina, 26, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Juan Pedro Sánchez Rodríguez, Director General de Industria y Energía.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2006.

INFORMACIÓN PÚBLICA

16239

11317

Dirección General de Industria y Energía. Anuncio de 29 de noviembre de 2006, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Parque Solar Fotovoltaico Sol de Medianoche, de 1,1 MW en Llano de la Esquina, en el término municipal de Arico (Tenerife).

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de instalaciones comunes de Parques Solares, CB, con domicilio en calle Asomadita Traseira, nº 7, El Sobradillo, del término municipal de Santa Cruz de Tenerife, sobre la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- Instalación: Parque Solar Fotovoltaico Sol de Medianoche de 1,1 MW.

- Ubicación: parcela 208, polígono 7, Llano de la Esquina, Arico.

- Referencia: ER-06/3054.

- Centros de transformación:

Tipo: enterrado.

Número: once (11).

Potencia unitaria: 100 Kva.

- Centro de reparto: Tipo: enterrado de 11 x 5 x 3 m.

- Interconexión: canalizaciones subterráneas con cables RHVFAZ1 12/20 KV. 3 x 1 x 300 mm² Al.

- Punto de conexión: apoyo AP 405650, línea 20 KV., Arico.

- Presupuesto (infraestructuras comunes): 112.515 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la citada documentación en esta Consejería sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples I, calle La Marina, 26, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

tunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Juan Pedro Sánchez Rodríguez, Director General de Industria y Energía.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2006.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

A N U N C I O

16240

11466

De conformidad con lo establecido en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (T.R.L.C.A.P.) y su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, anuncia la licitación del suministro que se detalla a continuación:

Denominación: "Suministro del mobiliario para el equipamiento de infraestructuras bibliotecarias del archivo histórico de La Gomera".

1.- Dependencia que tramita el expediente y número expediente:

Dependencia: Área de Obras Públicas.
Número de expediente: SBV 113/05.
CPA: 29.56.25.

2.- Objeto del contrato:

Descripción del objeto: la realización del suministro arriba referenciado, con la finalidad de proceder a la compra del mobiliario y equipamiento informático descrito en las prescripciones técnicas.

Lugar de ejecución: t.m. San Sebastián.

Plazo de ejecución: 2 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: urgente.
Procedimiento: abierto.
Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: ciento cuarenta y un mil ochocientos noventa y un euros con noventa y tres céntimos (141.891,93 euros), estableciéndose los siguientes lotes:

Lote núm. 1: Mobiliario: 99.314,43 euros.

Lote núm. 2: Equipamiento informático: 42.577,50 euros.

5.- Garantía provisional: de acuerdo con el art. 35 del T.R.L.C.A.P. no se exigirá la constitución de garantía provisional.

6.- Gastos: será de cuenta del contratista los gastos a los que alude la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el suministro en cuestión.

7.- Obtención de documentación e información.

a) Dependencia: los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas y demás documentación de interés se encuentran a disposición de los interesados en el Área de Obras Públicas del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, sito en la calle Profesor Armas Fernández, núm 2, C.P. 38.800 San Sebastián de La Gomera, tfnos.: (922) 140130/132, fax: (922) 140151, pudiendo solicitar éstos, de conformidad con el art. 78 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, una copia de los mismos, mediante escrito cursado al efecto, en los términos especificados en dicho Reglamento. No obstante, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas se encuentran igualmente en la página web del Cabildo en la dirección www.gomera-island.com.

Fecha límite de obtención de la información: 3 días antes de finalizar el plazo para la presentación de proposiciones.

8.- Presentación de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: 8 días naturales, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, en horario de oficina.

Documentación a presentar: la especificada en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la forma indicada en dicho Pliego.

Lugar de presentación: en el Registro del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, sito en la calle Profesor Armas Fernández, núm. 2, C.P. 38.800, San Sebastián de La Gomera, sin perjuicio de la posibilidad de remitirlas por correo. En este último caso, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la misma. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición presentada. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9.- Apertura de las ofertas:

Entidad: en el Salón de Juntas del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera sito en la 3ª planta del Edificio Consistorial.

Domicilio: calle Profesor Armas Fernández, núm. 2, C.P.: 38.800, S.S. de La Gomera.

Fecha: el primer día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones, salvo que éste fuera sábado, en cuyo caso se prorrogará al lunes siguiente. No obstante, si se presentaran ofertas por correo la apertura tendrá lugar el décimo día a contabilizar a partir del mismo día de terminación del plazo para presentar proposiciones, con la misma excepción contemplada anteriormente.

Hora: a las 11.00 a.m.

En San Sebastián de La Gomera, a 14 de diciembre de 2006.

El Presidente acctal., Javier Trujillo Bernal.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Área de Gobierno de Servicios Centrales

Servicio de Recursos Humanos

A N U N C I O

16241

11508

El Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Recursos Humanos, mediante Decreto dictado con fecha 29 de noviembre de 2006 dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“Visto el expediente relativo a la suspensión cautelar de las Bases Generales de los procesos selectivos para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y, visto informe de fecha 28 de noviembre de 2006, del Servicio de Recursos Humanos del siguiente tenor literal:

“Antecedentes de hecho.

Primero.- Por Decreto de fecha 11 de julio de 2006, del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde, Concejal de Gobierno, Responsable del Área de Servicios se aprueban las bases generales de los procesos selectivos para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Se interpone Recurso Contencioso-Administrativo por el Letrado don José Francisco Felipe Concepción, en nombre y representación del Sindica-

to de Empleados Públicos de Canarias, contra el Decreto por el que se establecen las bases generales de los procesos selectivos para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Visto auto de fecha 9 de noviembre de 2006, del Juzgado Contencioso-Administrativo número Dos relativo a procedimiento abreviado nº 614/2006 en materia de personal y del que, a continuación, se transcribe literalmente su parte dispositiva que acuerda lo siguiente: “remitir los autos y la correspondiente pieza separada junto con el expediente administrativo recibido a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, estándose a lo que éste resuelva y previo emplazamiento de las partes por plazo de 10 días para que comparezcan ante dicha Sala, teniéndose por recurrente únicamente el Sindicato de Empleados Públicos de Canarias.”

Cuarto.- En consecuencia, encontrándose vigentes las citadas bases generales, se propone por motivos de seguridad jurídica la suspensión cautelar de dicha vigencia.

Consideraciones jurídicas.

Única.- De conformidad con lo previsto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que añade un título X a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, señala en su artículo 127.1-h), corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente expediente, al disponer que le corresponden la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo. Esta competencia se encuentra delegada en el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Recursos Humanos, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 28 de julio de 2006, ratificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2006.

Por todo lo expuesto, se eleva el presente expediente al Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Recursos Humanos, con la siguiente Propuesta de Resolución:

Primero.- Suspender cautelarmente la vigencia de bases generales de los procesos selectivos para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, hasta el correspondiente pronunciamiento del órgano judicial competente en resolución judicial firme.

Segundo.- Proceder a su correspondiente publicación.”

A la vista de todo lo expuesto, dispongo:

Primero.- Suspender cautelarmente la vigencia de bases generales de los procesos selectivos para el per-

sonal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, hasta el correspondiente pronunciamiento del órgano judicial competente en resolución judicial firme.

Segundo.- Proceder a su correspondiente publicación.”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2006.

El Jefe del Servicio, Miguel Ángel García de León.

Órgano de Gestión Tributaria

ANUNCIO

16242

11340

Don Alberto Jerez Cordero, Jefe del Servicio de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.2 del R.D. 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, hago saber que el Sr. Teniente Alcalde don Manuel Parejo Alfonso ha dictado autorizaciones para la actuación como entidad colaboradora en la gestión real y efectiva de la recaudación de los Ingresos de Derecho Público del Excmo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a las siguientes entidades financieras: Banca March, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caja General de Ahorros de Canarias, Caja Madrid, Caja Rural de Tenerife, que figura como anexo al presente anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2006.

“Autorización para actuar como entidad colaboradora en la gestión real y efectiva de la recaudación de los ingresos de derecho público del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Vista la solicitud presentada por la entidad bancaria para la obtención de autorización por parte del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a fin de actuar como entidad colaboradora en la gestión real y efectiva de la recaudación de los ingresos de derecho público de esta Hacienda Municipal, tanto en período voluntario de ingreso como en período ejecutivo, expone:

1.- Con fecha 31 de marzo de 2006 se acordó por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la creación del Órgano de Gestión Tributaria, responsable de ejercer como propias las competencias que la legislación tributaria atribuye a la Administración Tributaria Local, entre otras la gestión,

liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales, así como la recaudación en período ejecutivo de los demás ingresos de derecho público de este Excmo. Ayuntamiento.

2.- El Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en virtud de las funciones conferidas por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde, de fecha 26 de abril de 2006, está facultado específicamente para llevar a cabo las competencias anteriormente reseñadas, dirigiendo y organizando la gestión liquidatoria de ingresos, la recaudación voluntaria y la recaudación ejecutiva de los tributos y otros ingresos de derecho público pudiendo para ello concretamente tramitar las autorizaciones y convenios con las diferentes entidades bancarias para la colaboración en la recaudación tanto en vía voluntaria como en vía ejecutiva, así como la gestión del cobro a través de dichas entidades colaboradoras con adopción en su caso, de las propuestas y/o resoluciones pertinentes.

3.- En fecha de 2006 se presenta por la entidad la solicitud para obtener autorización del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife al objeto de actuar como entidad colaboradora en la gestión real y efectiva de la recaudación de los tributos, contribuciones especiales, tasas y precios públicos propios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, anexando a dicha solicitud memoria explicativa en la que se indica el objeto de la colaboración, contenido y alcance, así como los medios personales y materiales precisos (incluidos los informáticos) en orden a asumir con la máxima eficacia las funciones objeto de la presente autorización.

4.- Valorada adecuadamente la conveniencia de conceder la autorización solicitada, teniendo en cuenta entre otros factores, la solvencia de la entidad y su posible contribución positiva al servicio de colaboración en la recaudación, lo que se ha deducido del análisis de la memoria explicativa aportada por dicha entidad, procede autorizar a la entidad bancaria a actuar como entidad colaboradora del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en la recaudación de los ingresos de derecho público de la titularidad de aquél de acuerdo con los siguientes requisitos, condiciones y consideraciones generales:

Primera.- La entidad bancaria dispone de recursos materiales y humanos necesarios para prestar la asistencia en el cobro al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y se compromete a poner su infraestructura y especialización a disposición del Órgano de Gestión Tributaria, al objeto especificado en la presente autorización.

Segunda.- El objeto de la presente autorización es la realización material por parte de la entidad bancaria de la cobranza en período voluntario y período ejecutivo de aquellos conceptos tributarios e ingre-

sos de derecho público de la titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, cuya gestión recaudatoria corresponde al Órgano de Gestión Tributaria, facilitando a los contribuyentes los trámites y el pago de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal.

Tercera.- Mediante la firma del presente acuerdo la entidad financiera queda autorizada para efectuar la recaudación en período voluntario y en período ejecutivo de los ingresos descritos en la presente autorización, de acuerdo con las condiciones que se establecen en la misma, sin perjuicio de las competencias recaudatorias que, no obstante ello, podrá seguir ejercitando dentro del mismo período el Órgano de Gestión Tributaria.

Cuarta.- En la ejecución y desarrollo de la actividad recaudatoria objeto de la presente autorización, el Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife actuará como entidad gestora y emisora, mientras que la entidad financiera actuará como entidad colaboradora en la recaudación.

Quinta.- La entidad colaboradora no percibirá comisión o ingreso alguno por su colaboración en la prestación del servicio de recaudación que se describe en la presente autorización.

Sexta.- A los efectos del cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente autorización, la entidad colaboradora estará obligada a designar la oficina y personal de relación, con la cual se llevarán a cabo todos los contactos que a tales fines resulten pertinentes.

La oficina de relación designada por el Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a tales efectos y por el momento será su oficina principal sita en la calle General Antequera, nº 14, cuarta planta, de esta Capital, a la que las entidades colaboradoras habrán de comunicar las incidencias que pudiesen surgir y a la cual habrán de remitir toda la documentación que requiera el cumplimiento de la presente autorización.

La persona designada por el Órgano de Gestión Tributaria, se comunicará oportunamente a la entidad, tras la firma por su parte de la presente autorización y la aceptación de sus condiciones.

En caso de que el Órgano de Gestión Tributaria designe nueva oficina o personal de relación, lo comunicará a la entidad autorizada a los efectos oportunos.

Séptima.- La actividad recaudatoria se llevará a cabo por la entidad colaboradora en los términos y condiciones establecidas en la presente autorización y sus anexos.

Octava.- El Órgano de Gestión Tributaria llevará a cabo el seguimiento y control de la actuación recaudatoria desarrollada por la entidad colaboradora.

A tales efectos, la entidad colaboradora deberá facilitar al Órgano de Gestión Tributaria toda la documentación que, relativa a su actuación como tal entidad colaboradora, le fuese requerida por dicho órgano y en particular los extractos de las cuentas corrientes, documentos y justificantes de ingreso, y registros informáticos, relativas a las posibles incidencias.

Novena.- El Órgano de Gestión Tributaria pondrá en conocimiento de la entidad colaboradora todas las incidencias que se detectasen en los cobros a través del análisis de la información que ya diariamente ya quincenalmente, remite aquella entidad conforme a lo especificado en la presente autorización y sus anexos, procediéndose a su resolución igualmente en los términos especificados en esta autorización y sus anexos.

Tratamiento de los datos conforme la Ley Orgánica de Protección de Datos y Cláusula de Confidencialidad.

Décima.- Ambas partes se comprometen a preservar bajo la más estricta confidencialidad y secreto toda la información que se suministren mutua y recíprocamente en cumplimiento de la presente autorización o la derivada de su ejecución, a excepción de aquella que por su propia naturaleza tuviera la consideración de información pública.

Para prestar al Órgano de Gestión Tributaria los Servicios que se mencionan en la presente autorización y en sus anexos, el Órgano de Gestión Tributaria comunicará a "la entidad colaboradora" los datos de carácter personal referentes a los contribuyentes, incluidas las bases de datos indicadas en el apartado anterior que sean necesarias para el desarrollo, cumplimiento y control de los servicios objeto de esta autorización.

Las comunicaciones o transmisiones de datos de carácter personal que haga el Órgano de Gestión Tributaria a "la entidad colaboradora" se llevarán a cabo observando las medidas de seguridad que sean aplicables de conformidad con lo que dispone el RD 994/1999 del 11 de junio que desarrolla la LOPD, de forma que quede garantizada la seguridad de los datos.

La entidad colaboradora en su condición de encargada del tratamiento, se compromete y obliga a que los datos de carácter personal pertenecientes a los ficheros propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a los que acceda en virtud de la presente autorización expresa, serán tratados de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD).

La entidad colaboradora se compromete y obliga a tratar los datos de carácter personal a los que acceda en virtud de la autorización identificada con carácter exclusivo para la realización de las actividades propias de esta autorización, conforme a las instrucciones que reciba del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sin que pueda utilizarlos o aplicarlos con un fin distinto al que sea objeto de la citada autorización, ni comunicarlos, ni transmitirlos ni cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas.

La entidad colaboradora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la LOPD y en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal (en adelante RMS), deberá implementar y adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa adecuadas y necesarias, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a los que acceda en virtud de su relación contractual y de la autorización expresa recibida a efectos de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. A los efectos de la presente autorización, de acuerdo con las características de los datos de carácter personal a los que accederá la entidad colaboradora, las medidas de seguridad que deberá adoptar serán las correspondientes al nivel básico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la LOPD y 4 del RMS.

Una vez cumplidas sus obligaciones contractuales y finalizadas las actuaciones y consultas de datos facilitados, necesarias para la realización de aquéllas, la entidad colaboradora deberá proceder a la destrucción o en su caso, según las instrucciones que reciba del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, devolución de los datos de carácter personal y de los soportes o documentos en que conste algún dato que provenga de los ficheros de datos propiedad del Excmo. Ayuntamiento, sin conservar copia alguna del mismo y sin que ninguna persona, física o jurídica, entre en conocimiento de los datos.

En el caso de que la entidad colaboradora destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las condiciones de acceso por cuenta de terceros establecida en los apartados precedentes, será considerada responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiere incurrido, eximiendo expresamente al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife acerca de cualquier responsabilidad relacionada con el cumplimiento de la LOPD y normativa de desarrollo, relacionada con el objeto de la relación jurídica que vincula a ambas entidades y con la autorización expresa recibida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la LOPD, la entidad colaboradora se compromete y obliga a guardar secreto y confidencialidad de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tengan acceso en virtud de la autorización expresa de acceso recibida, así como a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier persona ajena a la entidad colaboradora extendiéndose tales obligaciones a cualquier fase del tratamiento que de estos datos pudiera realizarse y subsistiendo aún después de finalizado el mismo.

La entidad financiera, declara y garantiza que cumple y cumplirá con las disposiciones de la LOPD y la legislación de desarrollo para el tratamiento de los datos personales que le sean comunicados por el Órgano de Gestión Tributaria con los fines mencionados en este Convenio. Asimismo, declara que ha inscrito en el Registro de la Agencia de protección de datos los ficheros de los cuales es titular y manifiesta que cumple con las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999 del 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Las referencias legales contenidas en esta cláusula se entenderán sustituidas por aquellas que correspondan a las disposiciones legales que en el futuro las complementen, amplíen o modifiquen, así como adaptado y sustituido lo convenido en este acuerdo por lo que de la legislación mencionada resulte imperativamente de aplicación, sin necesidad de suscribir entre las Partes un nuevo documento que modifique o reemplace a éste.

Undécima.- En relación con las consultas Online la entidad colaboradora, deberá suministrar al Órgano de Gestión Tributaria, un acceso por Internet que será complementario a lo expuesto en los anexos a esta autorización, y nunca sustitutorio. Esta información permitirá realizar consultas, solicitudes y recibir extractos, sobre las diferentes cuentas existentes en la entidad. Esta utilidad deberá ser configurada para cada usuario de manera que cada habilitado pueda acceder a la consulta de las cuentas expresamente autorizadas.

Duodécima.- En el momento de la firma la entidad colaboradora dispone de la organización suficiente para abarcar el servicio de cobranza en los términos y con las condiciones que se establecen en la presente autorización.

En el sentido expuesto, previa entrega de la documentación necesaria para ello por parte de la entidad emisora, la entidad colaboradora iniciará las tareas recaudatorias en los períodos de cobranza que a tal efecto establezca el Órgano de Gestión Tributaria para cada tributo y/o ingreso de derecho público.

La presente autorización tendrá un plazo de vigencia de 5 años, quedando automáticamente renovado, si ninguna de las partes manifiesta expresamente a la otra, con 6 meses de antelación a su fecha de vencimiento, su voluntad de extinguirlo.

Decimotercera.- La entidad colaboradora será responsable ante el Órgano de Gestión Tributaria del cumplimiento defectuoso e incumplimiento de las obligaciones que le competen como tal tras la firma de la presente autorización y sus anexos, sin perjuicio de la resolución de la autorización que de ello pudiere significar.

Decimocuarta.- Serán causas de revocación de la autorización las siguientes:

a) El vencimiento del plazo de la misma en las condiciones y con los requisitos especificados en la estipulación undécima.

b) El mutuo acuerdo del Órgano de Gestión Tributaria y la entidad colaboradora en dar por finalizada la vigencia de la presente autorización con anterioridad al plazo de cinco años descrito en la presente autorización.

c) El incumplimiento de las cláusulas, requisitos y estipulaciones contenidas en la presente autorización, con independencia de la responsabilidad que pudiera ser exigible. En tal caso se podrá optar por exigir el cumplimiento de la obligación incumplida o dar por finalizada la autorización.

d) El incumplimiento por parte de la entidad colaboradora de las obligaciones que, distintas a las contenidas en la presente autorización y relativas a su deber de colaborar con la Hacienda Pública, le vienen impuestas por la normativa tributaria (tales como no proporcionar o declarar cualquier tipo de datos, informes o antecedentes con trascendencia tributaria; colaboración o consentimiento en el levantamiento de bienes embargados, etc.).

En estos supuestos, el Órgano de Gestión Tributaria podrá, asimismo, optar, sin perjuicio de la responsabilidad que procediere, entre exigir el cumplimiento de la obligación incumplida, revocar la autorización o, con carácter previo a la revocar, hacer uso de las facultades previstas en el apartado siguiente para los supuestos de incumplimiento defectuoso de obligaciones.

e) El cumplimiento defectuoso de las obligaciones que competen a la entidad colaboradora en su actividad recaudatoria, sin perjuicio de la responsabilidad que fuese exigible, habilitará al Órgano de Gestión Tributaria para, con carácter previo a la revocación de la presente autorización y con el fin de regularizar la situación, optar por suspender temporalmente la autorización otorgada a la entidad de depósito para actuar como colaboradora en la recaudación, res-

tringir temporalmente el ámbito territorial de su actuación, o excluir de la prestación del servicio de colaboración a alguna de sus oficinas.

Se entenderá por cumplimiento defectuoso de obligaciones, entre otras:

1) La reiterada presentación fuera de plazo, de forma incompleta o con graves deficiencias de la documentación que, como entidad colaboradora, debe aportar aquélla al Órgano de Gestión Tributaria.

2) La manipulación de datos contenidos en la documentación que ha de entregarse al Órgano de Gestión Tributaria, en la que debe custodiar la entidad o en la que debe entregarse a los contribuyentes.

3) El incumplimiento o cumplimiento tardío de efectuar el ingreso diario de las cantidades recaudadas en la cuenta restringida del Órgano de Gestión Tributaria.

4) El retraso en el traspaso de las cantidades recaudadas desde la cuenta restringida a la cuenta general operativa del Órgano de Gestión Tributaria.

f) La suspensión de pagos, quiebra o intervención del Banco de España en las actividades de la entidad colaboradora.

g) La extinción de la personalidad jurídica de la entidad colaboradora, o la cancelación por cualquier motivo de su inscripción en el Registro de Bancos o Cajas de Ahorro.

h) La revocación de la autorización concedida a la entidad colaboradora en caso de nulo o escaso volumen de los ingresos realizados a través de la misma.

Para tal revocación será preciso que haya transcurrido 1 año desde la concesión de la presente autorización y deberá comunicarse de forma expresa a la entidad afectada como mínimo con un plazo de antelación de 1 mes.

Decimoquinta.- El Órgano de Gestión Tributaria será el competente para aclarar las dudas y discrepancias que puedan surgir en la interpretación, aplicación y ejecución de las condiciones, estipulaciones y requisitos recogidos en la presente autorización y sus anexos, lo que podrá llevarse a cabo en la revisión se estime oportuno por este Órgano como mínimo cada 2 meses si bien podría realizarse con antelación, si ello se estima procedente por este Órgano.

Decimosexta.- Para lo no previsto en la presente autorización, se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y Tributaria vigente en esta materia, en particular el Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones que sean de aplicación, tanto sustantivas como de procedimiento. Las partes intervinientes se someten expresamente a los

Juzgados y Tribunales de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, con renuncia a su fuero propio y domicilio si fueran otros.

La entidad colaboradora manifiesta aceptar íntegramente la presente autorización de Colaboración con todas sus estipulaciones, condiciones, requisitos, contenidos en general y anexos, comprometiéndose a su exacto cumplimiento, y en prueba de su conformidad, firman en ejemplar triplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

GRANADILLA DE ABONA

A N U N C I O

16243

10569

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2006, y en cumplimiento de lo previsto en la base séptima, punto 5, de las que han regido el concurso, se procede a publicar la lista de los nuevos titulares de las “cuatro (4) licencias de transporte discrecional en automóviles turismo (auto-taxis) para vehículos adaptados para el transporte de personas de movilidad reducida (PMR) con siete plazas”, adjudicadas a los interesados siguientes, según orden de prelación establecido, por rigurosa y continuada antigüedad:

	Titular	D.N.I.	Nº de licencia
1	Francisco Gutiérrez Alonso	42.049.628-Q	LM-162
2	Pedro Vicente Rebozo Sierra	78.404.735-N	LM-163
3	Antonio Manuel Cejas Rancel	41.975.994-M	LM-164
4	Adan Martín Delgado Rodríguez	42.098.134-S	LM-165

Lo que se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia.

Granadilla de Abona, a 10 de noviembre de 2006.

Rufino Javier Acosta Álvarez, Concejal Delegado de Transportes.

GÜÍMAR

Intervención General

A N U N C I O

16244

11544

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/04, de fecha 5 de marzo, aprobados inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de diciembre de 2006, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Servicios Sociales para el Ejercicio

2007, por el presente se expone al público en la Intervención General, durante el plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes por los motivos señalados en el párrafo segundo del mencionado artículo 170, haciéndose constar expresamente, que de conformidad con lo acordado, dicho Presupuesto se considerará definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

En la ciudad de Güímar, a 12 de diciembre de 2006.

El Concejal Delegado de Organización y RR.HH. (Delegación por Decreto de la Alcaldía nº 2045/03, de fecha 1 de julio), Francisco Javier del Rosario Delegado.- El Secretario General, Domingo Jesús Hernández Hernández.

ICOD DE LOS VINOS

Urbanismo, Actividades y Patrimonio Histórico

Secretaría

A N U N C I O

16245

10637

Por Plogartel, S.L., con C.I.F. núm. B/38.577.052, se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura de Actividad de “garajes” en un local sito en calle Fray Cristóbal Oramas, núm. 58 de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Fernando Javier Hernández Díaz colegiado número 865 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Santa Cruz de Tenerife con número de visado 3434 de fecha 19 de abril de 2006.

Lo que se somete a información pública general por el plazo de 20 días a contar desde la publicación del último de los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos de este Ayuntamiento y en un diario de los de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, para que en el mismo se pueda formular, por quienes se consideren afectados por la citada instalación, los reparos y observaciones que estimen convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto al público durante dicho plazo en el Negociado de Urbanismo y Actividades de este Excmo. Ayuntamiento, de las 9:00 a las 13:30 horas.

En la ciudad de Icod de los Vinos, a 31 de octubre de 2006.

El Alcalde, Juan José Dorta Álvarez.- La Secretaria acctal., María Concepción Garrido Martín.

LOS LLANOS DE ARIDANE**EDICTO****16246**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27.11.92), se hace pública notificación a los sancionados que a continuación se relacionan, con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el funcionario de este Ayuntamiento don Santiago Ramos González.

11414

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación y proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.

EXPEDIENTE	INTERESADO	DIRECCIÓN	DENUNCIANTE	MPORTE	MATRÍCULA	PREC. INFR.
2006-000004	CALERO SANCHEZ PEDRO	CALLE MAURICIO DUQUE CAMACHO 0003 PBJ 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	24-10-2006	60,00	TF4395BL	RGC/171/00/
2006-000006	SOUSA FERNANDEZ JOSE MANUEL	CALLE MANUELA SOTOMAYOR 0020 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	06-10-2006	90,00	TF1823BZ	RGC/154/1/2
2006-000006	DIAZ ALVAREZ JORGE	CMNO CALZADA JESUS DEL MONTE 0001 PBJ 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	24-10-2006	150,00	8755BBV	RGC/182/2A
2006-000008	GONZALEZ FERNANDEZ NIEVES VICTORIA	CMNO A LA CALDERA 0028A PBJ 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	21-10-2006	90,00	3427BYW	RGC/94/2/1
2006-000014	MARTIN BRITO MARIA DEL MAR	CMNO MALPAIS DE TRIANA 0108 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	06-10-2006	60,00	3137DYB	RGC/171/1/1
2006-000018	MELIAN MELIAN LILIA BEATRIZ	CALLE LAS ANGIUSTIAS 0020 P01 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	09-10-2006	90,00	TF3189BX	RGC/94/2/1
2006-000014	RAMOS PEREZ VICTOR	CALLE PICASSO 24 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	09-10-2006	90,00	TF9483X	RGC/154/1/2
2006-000015	AFONSO HERNANDEZ YERAY	CMNO LA LUJANA 2 TPOQUE 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	19-10-2006	90,00	8079CMW	RGC/154/1/2
2006-000016	GARCIA GARCIA CALIXTO	AVDA DE LA CRUZ ROJA 0005 Bq. 03 P01 B 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	10-10-2006	90,00	1492DTJ	RGC/94/2/1
2006-000017	NGUYEN Y WEINRICH, S.L.	CMNO CUMPLIDO 0021 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	10-10-2006	90,00	2470CNB	RGC/94/2/1
2006-000020	LUIS LORENZO MANUEL TOMAS	CMNO SATURNINO 0030 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	11-10-2006	90,00	TF0857AV	RGC/94/2/1
2006-000022	YULEDI CAR, S.L.	CALLE MAXIMILIANO DARIAS MONTESINOS 0005 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	15-10-2006	90,00	1835CPN	RGC/154/1/1
2006-000024	HERNANDEZ RODRIGUEZ ANGEL DAVID	CALLE TABLAO (EL) S/N 38787 VILLA DE GARAFIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	15-10-2006	90,00	TF8452BII	RGC/94/2/1J
2006-000026	KOPPEL YOLANDA GERDA	CLLON DE MORERA 0036 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	15-10-2006	90,00	1245CBV	RGC/154/1/1
2006-000027	PEREZ ARROCHA ANA YANET	CALLE PASO DE ABAJO 8 38750 PASO (EL) SANTA CRUZ DE TENERIFE	15-10-2006	90,00	TF1257BW	RGC/94/2/1
2006-000028	HERNANDEZ ACOSTA NORBERTO	CTRA A PUERTO NAOS 0213 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	12-10-2006	90,00	4653DJN	RGC/154/1/1
2006-000030	ALONSO AFONSO ADRIAN	CMNO DE TRIANA 0159 PBJ 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	15-10-2006	90,00	TF7933BY	RGC/94/2/1
2006-000034	CONCEPCION FERRAZ JUAN NICOLA	CALLE CONVENTO 0066 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	18-10-2006	90,00	TF3749BH	RGC/154/1/1
2006-000035	CALERO SANCHEZ PEDRO	CALLE MAURICIO DUQUE CAMACHO 0003 PBJ 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	18-10-2006	90,00	TF4395BL	RGC/154/1/1
2006-000037	BARRETO BRITO MARIA LOURDES	CMNO CRUZ CHICA 0004 PBJ 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	18-10-2006	90,00	GC8350BG	RGC/94/2/1
2006-000038	HERNANDEZ CASTRO PEDRO MIGUEL	CALLE DOCTOR FLEMING 0005 A01 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	18-10-2006	90,00	0422BPT	RGC/154/1/2

EXPED EN	INTERESADO	DIRECCIÓN	DENUNCIA	IMPORTE	MATRICULA	PREC. INFR.
2006-000039	CACERES LORENZO CESAR DAVID	CMNO SATURNINO 0018 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	18-10-2006	90,00	6213DCV	RGC/154/1/2
2006-000041	CACERES PEREZ ISAAC	CALLE TENISCA 0011 P04 B 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	18-10-2006	90,00	6430BDB	RGC/94/2/1
2006-000043	GUEDES GUERRA PINO	CALLE PEDRO MIGUEL HERNANDEZ CAMACHO 0082 B q: A P02 B 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	18-10-2006	90,00	5174BNZ	RGC/94/2/1
2006-000044	PEREZ DIAZ DOMINGO	CALLE LA SALUD 0020 A01 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	18-10-2006	90,00	TF9271BG	RGC/154/1/2
2006-000047	YULEDI CAR, S.L.	CALLE MAXIMILIANO DARIAS MONTESINOS 0005 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	10-10-2006	90,00	1000CHR	RGC/154/1/2
2006-000048	PEREZ EXPOSITO PEDRO JAVIER	AVDA EUSEBIO BARRETO 0045 Blq: 11 P02 B 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	10-10-2006	90,00	TF7670AL	RGC/94/2/1
2006-000049	GONZALEZ GONZALEZ YOHIL ALEXANDER	CALLE CRISTO 0025 P03 0059 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	13-10-2006	90,00	TF2531BJ	RGC/154/1/2
2006-000050	FRANCISCO RIOS LOPE	AVDA CARLOS FRANCISCO LORENZO NAVARRO 0031 P01 0001 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	13-10-2006	90,00	TF6821BN	RGC/154/1/2
2006-000052	ROCHA BRITO ANTONIA	EL PINAR - LA CANCELA Nº 2 1597 38780 TIJARAFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	30-09-2006	90,00	TF5842BF	RGC/94/2/1
2006-000053	MARTIN PAGES JUAN ANTONIO	AVDA VENEZUELA 10 P02 B 38750 PASO (EL) SANTA CRUZ DE TENERIFE	30-09-2006	90,00	TF3189AP	RGC/94/2/1J
2006-000054	RAMOS BAUTISTA ELIA ISABEL	EL PILAR, Nº 22 1900 38750 PASO (EL) SANTA CRUZ DE TENERIFE	30-09-2006	90,00	TF2066BU	RGC/94/2/1
2006-000055	HEREDIA CARMONA CATALINA	AVDA CARLOS FRANCISCO LORENZO NAVARRO 0002 P02 1 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	05-09-2006	90,00	GC4369BJ	RGC/94/2/1
2006-000057	BARRETO OLIVA JOSE FELIPE	VENEZUELA, Nº 34 11 4327 38750 PASO (EL) SANTA CRUZ DE TENERIFE	16-10-2006	90,00	GC4760AB	RGC/154/1/2
2006-000058	REMEDIOS PEREZ MARIA ANGELES	CALLE MANUEL DE FALLA 0036 P01 B 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	10-10-2006	90,00	C1679BNK	RGC/94/2/1
2006-000059	LA PALMA SAFARI. S.L.	CALLE CANCAJOS (LOS) S/N 38712 BRFÑA BAJA SANTA CRUZ DE TENERIFE	13-10-2006	90,00	3458FCG	RGC/154/1/2
2006-000061	CANARY ISLAND CAR S L	CTERA AEROPUERTO KM 3 700 3995 35550 SAN BARTOLOME PALMAS (LAS)	18-10-2006	90,00	8458DLJ	RGC/94/2/1J
2006-000062	RODRIGUEZ EXPOSITO MARIA CONCEPCION	LUJAN, Nº 8 4178 38780 TIJARAFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	18-10-2006	90,00	9912BLV	RGC/154/1/2
2006-000063	CANARY ISLAND CAR S L	CTERA AEROPUERTO KM 3 700 3995 35550 SAN BARTOLOME PALMAS (LAS)	18-10-2006	90,00	9606FBZ	RGC/154/1/2
2006-000065	AUTOS S C. DE LA PALMA. S.A.	AVDA MARITIMA 0069 SANTA CRUZ DE LA PALMA 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA SANTA CRUZ DE TENERIFE	16-10-2006	90,00	5707BPX	RGC/94/2/1
2006-000066	GARCIA ALVAREZ MARIA SORAYA	CMNO SATURNINO 0032 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	16-10-2006	90,00	7585DJC	RGC/94/2/1
2006-000068	VARELA LEMA CARLOS	BIOCHO 5 RIU TAMANGO 4165 35628 PAJARA PALMAS (LAS)	16-09-2006	90,00	8920DRG	RGC/154/1/2
2006-000069	RODRIGUEZ PEREZ OSCAR LUIS	LA CUESTA 4441 S/N 38726 BARLOVENTO SANTA CRUZ DE TENERIFE	10-10-2006	90,00	TF9116BL	RGC/94/2/1
2006-000070	CATALAN GONZALEZ VICENTE BENI	CALLE PEDRO MIGUEL HERNANDEZ CAMACHO 0077 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	09-10-2006	90,00	TF6277AC	RGC/154/1/2

EXPEDIEN	INTERESADO	DIRECCIÓN	DENUNCIA	IMPORTE	MATRÍCULA	PREC. INFR.
2006-000074	MAS AUTO RENT A CAR S.L.	BENAHORRE 4455 Nº 2 38750 PASO (EL) SANTA CRUZ DE TENERIFE	09-10-2006	90.00	TF4431BJ	RGC/154/1/2
2006-000072	GARCIA PEREZ CRUZ MIRELLA	LAS INDIAS 3973 112 38740 FUENCALIENTE DE LA PALMA SANTA CRUZ DE TENERIFE	10-10-2006	90.00	TF2503AZ	RGC/154/1/2
2006-000073	FUENTES HERNANDEZ PEDRO ANTON	TABURIENTE 02-B 38770 VILLA Y PUERTO DE TAZACOR SANTA CRUZ DE TENERIFE	10-10-2006	90.00	TF2694BC	RGC/154/1/2
2006-000074	NODA GOMEZ MARIA DEL CARMEN	URB. TABURIENTE 3970 Nº 4 3 B 38770 VILLA Y PUERTO DE TAZACOR SANTA CRUZ DE TENERIFE	10-10-2006	90.00	TF3265BD	RGC/154/1/2
2006-000075	LEON ACOSTA FCO JAVIER	TABURIENTE 4601 N1 34 38750 PASO (EL) SANTA CRUZ DE TENERIFE	11-10-2006	90.00	TF8379AJ	RGC/154/1/2
2006-000077	DIAZ CAMACHO HERECILIO	SAN JOSE 4169 Nº 24 38712 BREÑA BAJA SANTA CRUZ DE TENERIFE	16-10-2006	60.00	TF1755BL	RGC/171/00/
2006-000078	DOMINGUEZ ADRIAN RICARDO	BDA. SAN MIGUEL 3983 Nº 81 38770 VILLA Y PUERTO DE TAZACOR SANTA CRUZ DE TENERIFE	16-10-2006	90.00	TF5521BZ	RGC/154/1/2
2006-000079	DIAZ GUELME LAURA	TENERRA 4654 Nº 41 38750 PASO (EL) SANTA CRUZ DE TENERIFE	16-10-2006	90.00	TF9364CB	RGC/94/2/1
2006-000084	DIPINTO NICOLA	LUGAR LOMO DE LA FUENTE S/N 38780 TJARAFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	16-10-2006	150.00	TF141AM	RGC/94/2/1F
2006-000083	ROJA RODRIGUEZ CARINA	CALLE LUIS FELIPE GOMEZ WANGUEMERT 0020 P01 DR 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	09-10-2006	90.00	6317BRK	RGC/154/1/2
2006-000084	GONZALEZ AFONSO DULCE MARIA	AVDA VENEZUELA 0012 Bld: 7 P01 A 38750 PASO (EL) SANTA CRUZ DE TENERIFE	16-10-2006	60.00	TF8125AW	RGC/171/1/1
2006-000085	KOLBECK CANARIAS, S.L.	CMNO MOLINO (EL) 42 POLIG IND. LA GRAMA 38710 BREÑA ALTA SANTA CRUZ DE TENERIFE	10-10-2006	90.00	0882FDK	RGC/154/1/1
2006-000086	OVERLEASE S.A.	MARIA TIBAU 4313 Nº 3 28050 MADRID MADRID	10-10-2006	90.00	2447FCB	RGC/94/2/1
2006-000087	ILPA MOCION, S.L.	CALLE VISTA ALEGRE 0020 EL PASO 38750 PASO (EL) SANTA CRUZ DE TENERIFE	11-10-2006	90.00	8079FCJ	RGC/94/2/1
2006-000088	CANARY ISLAND CAR S L	CTERA AEROPUERTO KM 3 730 3995 35550 SAN BARTOLOME PALMAS (LAS)	17-10-2006	60.00	8437DLJ	RGC/92/2/1A
2006-000089	COCO CARS S.L.	LOS CANCAJOS 4322 38712 BREÑA BAJA SANTA CRUZ DE TENERIFE	16-10-2006	60.00	4014BNV	RGC/92/2/1A
2006-000090	PADRON GARCIA PEDRO MANUEL	PASEO MARITIMO 0027 PBJ A 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	16-10-2006	90.00	3854DJL	RGC/154/1/2
2006-000094	AUTOS ANCAR, S.L.	LUGAR LODERO 0029 38730 VILLA DE MAZO SANTA CRUZ DE TENERIFE	16-10-2006	90.00	1610DTS	RGC/154/1/2
2006-000092	ACOSTA SERVICES CAR S.L.	ALC ENRIQUE JORGE 2 35290 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA PALMAS (LAS)	16-10-2006	90.00	7227DRZ	RGC/154/1/2
2006-000093	LEON HERNANDEZ TORIBIO	CMNO EL PASTELERO 0037 PBJ 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	16-10-2006	60.00	8048FCJ	RGC/171/00/
2006-000094	CARRERA LOPEZ ANTONIO	CALLE JAIME BALMES 2 03650 PINOSO ALICANTE	06-09-2006	60.00	TF1208AF	RGC/94/1/1
2006-000097	ALONSO MARTINEZ JUAN ANTONIO	CLLON ANOSTO 0022 P02 IZ 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	20-10-2006	90.00	4148BSJ	RGC/94/2/1

EXPED EN	INTERESADO	DIRECCIÓN	DENUNCIA	IMPORTE	MATR' CULA	PREC. INFR
2006-000098	PEREZ SANCHEZ ANA CARMEN	AVDA CARLOS FRANCISCO LORENZO NAVARRO 0027 P05 0001 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	20-10-2006	90,00	TF2390BS	RGC/154/1/2
2006-000100	GONZALEZ FERNANDEZ NOE	CALLE ACERINA 0012 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	20-10-2006	90,00	8625CTC	RGC/154/1/2
2006-000106	TOYOMOTOR S.L.	CALLE LAS ROSAS 20 LAS ROSAS 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	24-10-2006	60,00	0735DZG	RGC/92/2/1A
2006-000107	LORENZO MARTIN PEDRO SALVADOR	AVDA ENRIQUE MEDEROS 0060 P03 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	25-10-2006	90,00	TF9890AV	RGC/154/1/2
2006-000108	CASTRO CASTILLO CARMEN ALICIA	CALLE IDAIRA 0002 Pt. 07 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	25-10-2006	90,00	TF0678CC	RGC/154/1/2
2006-000109	CACERES ACOSTA ELIGIO	CMNO LOS MATIAS 0005 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	25-10-2006	90,00	9608BTV	RGC/154/1/2
2006-000112	PAIS HERNANDEZ JUAN JOSE	CALLE MAURICIO DUQUE CAMACHO 0011 P01 C 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	26-10-2006	90,00	3423BBN	RGC/154/1/2
2006-000113	PEREZ VIÑA EZEQUIEL MANUEL	CALLE ACERO 0021 P01 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	26-10-2006	90,00	TF3351AW	RGC/154/1/2
2006-000114	PEREZ PEREZ JOSE CARLOS	CMNO EL GRILLO 0023 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	26-10-2006	90,00	TF8907BD	RGC/154/1/2
2006-000116	KOBELT URS CHRISTIAN	CMNO CRUZ DE LA PALOMA 0023 PBJ 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	28-10-2006	90,00	TF8438G	RGC/154/1/2
2006-000116	PALMADIR, S.L.	PASEO MARITIMO 0008 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	27-10-2006	90,00	3887BZD	RGC/154/1/2
2006-000117	LORENZO NAVARRO MARIA DEL ROSARIO	AVDA EUSEBIO BARRETO 0059 Bld. 04 P02 B 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	07-11-2006	90,00	TF9648BK	RGC/154/1/2
2006-000118	HARTMANN PETRA ELLEN	CMNO EL PASTELERO 0057 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	27-10-2006	90,00	TF9884BD	RGC/94/2/1K
2006-000120	CONCEPCION MEDEROS MANUEL	AVDA PUENTE (EL) 58 B Bld. 5 Pt. 20 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA SANTA CRUZ DE TENERIFE	11-10-2006	90,00	TF0640BM	RGC/154/1/2
2006-000121	CANARY ISLAND CAR S L	CTERA AEROPUERTO KM 3 700 3895 35550 SAN BARTOLOME PALMAS (LAS)	20-10-2006	150,00	0931FCB	RGC/94/2/1F
2006-000122	BLAZQUEZ PARA ANTONIO	CALLE LOS MOLINOS 0023 PBJ 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	20-10-2006	90,00	TF7411AZ	RGC/154/1/2
2006-000123	EXPLOTACIONES Y SERVICIOS HERSE S.L.	CALLE CALLE (LA) 1 38720 SAN ANDRES Y SAUCES SANTA CRUZ DE TENERIFE	20-10-2006	90,00	2248DVH	RGC/94/2/1
2006-000124	HERNANDEZ SIMON OSCAR HUGO	CALLE LA CARRILLA 0045 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	26-10-2006	90,00	TF8828G	RGC/154/1/2
2006-000126	ING CAR LEASE ESPAÑA S.A.	JOSE ECHEGARAY 6 28230 ROZAS DE MADRID (LAS) MADRID	26-10-2006	90,00	2580FBN	RGC/94/2/1
2006-000126	GARCIA MARTIN GUSTAVO	CALLE ELVIRA DEL CASTILLO 64 35430 FIRGAS PALMAS (LAS)	26-10-2006	90,00	GC7963BW	RGC/154/1/2
2006-000127	PEREZ HERNANDEZ MIGUEL	AVDA PUENTE (EL) 64 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA SANTA CRUZ DE TENERIFE	25-10-2006	90,00	0811CDL	RGC/94/2/1
2006-000128	PIER ANDREA ROSSO	CTRA A PUERTO NAOS 0328 LOS LLANOS DE ARIDANE 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	25-10-2006	90,00	53/6CTW	RGC/154/1/2
2006-000129	FRANCISCO JAVIER DESMONTES S.L.	CMNO PEPE JIMENEZ S/N 38750 PASO (EL) SANTA CRUZ DE TENERIFE	25-10-2006	90,00	4295CVV	RGC/154/1/2
2006-000130	GERBER KURT HANS	LA SABINA 109 38730 VILLA DE MAZO SANTA CRUZ DE TENERIFE	23-10-2006	60,00	0973DSX	RGC/92/2/1A
2006-000134	RAMALLO JARAMILLO MARIA GUADALUPE	CTRA A PUERTO NAOS 140 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	20-10-2006	150,00	3554BFD	RGC/18/2/2A

EXPED EN	INTERESADO	DIRECCIÓN	DENUNCIA	IMPORTE	MATRÍCULA	PREC. INFR
2006-000132	RODRIGUEZ PEREZ JUANA MARINA	CALLE TABURIENTE A 3 38750 PASO (CL) SANTA CRUZ DE TENERIFE	20-10-2006	90,00	TF5184AN	RGC/94/2/1
2006-000138	MAS AUTO RENT A CAR S.L.	BENAHÓARE 4455 Nº 2 38750 PASO (EL) SANTA CRUZ DE TENERIFE	26-10-2006	150,00	TF4342BZ	RGC/94/2/1E
2006-000134	ARIDOS EL POZITO S.L.	AVDA PUENTE (EL) 25 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA SANTA CRUZ DE TENERIFE	26-10-2006	90,00	TF1605P	RGC/94/2/1
2006-000135	MOLERES PEREZ MIRIAN PATRICIA	CALLE PIEDRA (LA) 3 38787 VILLA DE GARAFIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	26-10-2006	90,00	TF6519BT	RGC/154/1/2
2006-000136	EMBOTELLADORA DEL SUR LA PALMA	LUGAR TAJUYA S/N 38750 PASO (EL) SANTA CRUZ DE TENERIFE	27-10-2006	90,00	TF7760BK	RGC/154/1/2
2006-000138	GONZALEZ CAPOTE ENRIQUE	CALLE TENISCA 0011 P04 A 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	27-10-2006	90,00	TF2946AB	RGC/154/1/2
2006-000139	GONZALEZ ARMAS ANTONIA MARIA	GRAL LAS MANCHAS 0006 36750 PASO (EL) SANTA CRUZ DE TENERIFE	27-10-2006	90,00	TF6714AV	RGC/94/2/1
2006-000140	POLGER KAUL HELGA	CALLE D. CARLOS Y D. LUISA 27 P02 21200 ARACENA HUELVA	27-10-2006	90,00	TF6728BJ	RGC/154/1/2
2006-000148	RAMOS VARGAS JOSE LUIS	CALLE ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ 6 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA SANTA CRUZ DE TENERIFE	27-10-2006	90,00	5751CMH	RGC/154/1/2
2006-000144	CABRERA PEREZ JULIA ANGELES	CALLE SAN JOSE 182 38712 BREÑA BAJA SANTA CRUZ DE TENERIFE	27-10-2006	90,00	8959DYK	RGC/154/1/2
2006-000145	C.O.V. LA PALMA, S.L.	URPAL LOS GUINCHOS 0010 38712 BREÑA BAJA SANTA CRUZ DE TENERIFE	27-10-2006	90,00	0117FCC	RGC/94/2/1K
2006-000146	MARTACO, S.L.U.	CALLE FRANCISCO ABREU 0038 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA SANTA CRUZ DE TENERIFE	28-10-2006	90,00	3075CMM	RGC/94/2/1
2006-000147	ACOSTA MARTIN MARIA NIEVES	CALLE ARIDANE 0008 PBJ B 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	27-10-2006	90,00	00068BX	RGC/154/1/2
2006-000148	LOPEZ CANTEROS FRANCISCO JOSE	CALLE PRINCESA DACIL 0030 P01 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	27-10-2006	90,00	B0714MS	RGC/94/2/1
2006-000149	HERNANDEZ PEREZ MARIA DEL MAR	CALLE PEDRO MIGUEL HERNANDEZ CAMACHO 0047A 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	26-10-2006	90,00	TF9521AY	RGC/94/2/1
2006-000150	CABRERA PEREZ JULIA ANGELES	CALLE SAN JOSE 182 38712 BREÑA BAJA SANTA CRUZ DE TENERIFE	26-10-2006	90,00	TF2982AX	RGC/154/1/2
2006-000151	MARTIN CARMONA RODRIGO PEDRO	CALLE PRIMERO DE MAYO 2 38750 PASO (EL) SANTA CRUZ DE TENERIFE	30-10-2006	90,00	TF2616BB	RGC/94/2/1
2006-000152	ALBERTO ACOSTA FRANCISCO GABRIEL	AVDA ENRIQUE MEDEROS 0082 LOS LLANOS DE ARIDANE 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	30-10-2006	90,00	TF5535BW	RGC/94/2/1
2006-000158	GONZALEZ PALMA FELIX	CMNO ANICE LO 42 PBJ 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	31-10-2006	60,00	IF7019AX	RGC/92/2/1A
2006-000155	BARRETO TOLEDO JOSE FRANCISCO	CALLE DOCTOR FLEMING 0005 P03 B 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	31-10-2006	90,00	TF3169Y	RGC/154/1/2
2006-000156	BARRETO TOLEDO JOSE FRANCISCO	CALLE DOCTOR FLEMING 0005 P03 B 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	27-10-2006	90,00	TF3169Y	RGC/154/1/2
2006-000157	BARRETO TOLEDO JOSE FRANCISCO	CALLE DOCTOR FLEMING 0005 P03 B 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	25-10-2006	90,00	TF3169Y	RGC/154/1/2
2006-000158	BOHNSACK MANUELA	CALLE JOSE GUZMAN PEREZ PEREZ 0003 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	30-10-2006	90,00	TF6993CB	RGC/154/1/2
2006-000159	PEREZ PEREZ CARMEN MARIA	BRANC CARMEN (DE) 8 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA SANTA CRUZ DE TENERIFE	30-10-2006	90,00	TF1945BJ	RGC/94/2/1
2006-000160	GARCIA RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD	CALLE TABURIENTE 04 38750 PASO (EL) SANTA CRUZ DE TENERIFE	30-10-2006	90,00	TF3681V	RGC/154/1/1

EXPEDIEN	INTERESADO	DIRECCION	DENUNCIA	IMPORTE	MATRICULA	PREC. INFR.
2006-000164	CACERES CACERES MARIA	LUGAR AMAGAR 12 38780 TIJARAFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	30-10-2006	90,00	TF9156BK	RGC/94/2/1
2006-000162	FELIPE GARCIA DOMINGO FCO	CALLE JOSE LOPEZ 27 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA SANTA CRUZ DE TENERIFE	13-11-2006	90,00	TF2867CB	RGC/154/1/2
2006-000165	RODRIGUEZ GONZALEZ MANUEL	CTRA A PUERTO NAOS 0393 P01 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	30-10-2006	90,00	6869FBP	RGC/94/2/1
2006-000166	OVERLEASE S.A	MARIA TIBAU 4313 Nº 3 28050 MADRID MADRID	30-10-2006	90,00	7340FCM	RGC/94/2/1
2006-000168	PEREZ MENDEZ GLORIA SANDRA	EL POLEAL 0026 38730 VILLA DE MAZO SANTA CRUZ DE TENERIFE	30-10-2006	90,00	8227BRR	RGC/154/1/1
2006-000169	COMERCIAL TORIBIO LORENZO, S.L.	CTRA GENERAL S/N 38740 FUENCALIENTE DE LA PALMA SANTA CRUZ DE TENERIFE	30-10-2006	90,00	5494DVZ	RGC/154/1/1
2006-000170	IRIARTE CALLEJAS JOAQUIN	CALLE HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ 18 Blq: 5 Pt: D 38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	31-10-2006	90,00	0968DNG	RGC/154/1/2
2006-000174	NAVARRO VALDIVIELSO VICTOR	CTRA LUIS VERDE 21F 35217 VALSEQUILLO DE GRAN CANAR PALMAS (LAS)	30-10-2006	90,00	GC3513CD	RGC/94/2/1
2006-000172	DEL RIO MARTINEZ DAVID	CALLE DOCTOR PEREZ CAMACHO 74 A 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA SANTA CRUZ DE TENERIFE	30-10-2006	90,00	PO2490BJ	RGC/154/1/2
2006-000173	CABRERA CRUZ ADELTO FRANCISCO	CTRA A PUERTO NAOS 0231 PBJ B 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	02-11-2006	90,00	TF5216AB	RGC/154/1/2
2006-000174	GUERRA RODRIGUEZ VICTOR	AVDA CARLOS FRANCISCO LORENZO NAVARRO 0034 P04 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	02-11-2006	90,00	TF9406BF	RGC/154/1/2
2006-000175	CACERES PEREZ ISAAC	CALLE TENISCA 0011 P04 B 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	02-11-2006	90,00	6430BDB	RGC/154/1/2
2006-000176	MARTIN PERERA ENA GLORIA	CMNO MORRO DE CABRITO 0001 PBJ 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	02-11-2006	90,00	TF5095AY	RGC/154/1/2
2006-000177	SANCHEZ HERRERA NOEL	CALLE CONVENTO 0033 PBJ B 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	02-11-2006	90,00	8561BCB	RGC/154/1/2
2006-000178	PROMOCIONES MORRO ALTO, S.L	CALLE CALVARIO 0001A 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	02-11-2006	90,00	7543CCB	RGC/154/1/2
2006-000179	HERRERA ACOSTA ALEJANDRO	LUGAR SABINA (LA) 146A 38730 VILLA DE MAZO SANTA CRUZ DE TENERIFE	02-11-2006	90,00	TF2832BF	RGC/94/2/1
2006-000180	DEHARO BRITO MARIA ROSA	CALLE DIAZ PIMIENTA 0002 PBJ 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	03-11-2006	90,00	7256BRV	RGC/154/1/1
2006-000184	PEREIRA BARAO MARIA TERESA	CTRA PUERTO NAOS BOMBILLA 0035 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	03-11-2006	90,00	6771CJM	RGC/154/1/1
2006-000182	CABRERA VILLALBA ANTONIO JOSE	CALLE PRINCIPAL BUNGALOWS TAJUYA 0033 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	03-11-2006	90,00	9942CFB	RGC/94/2/1
2006-000183	CACERES GARCIA SERGIO MIGUEL	CALLE SARBELIO PEREZ PULIDO 0034 P02 EL RETAMAR 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	03-11-2006	90,00	TF5184AN	RGC/94/2/1
2006-000184	RODRIGUEZ HERNANDEZ MIGUEL	AVDA VENEZUELA 0012 P01 A 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	04-11-2006	60,00	6374BWK	RGC/171/1/1
2006-000186	PEREZ CASTRO ROBERTO SEBASTIAN	PLAZA ELIAS SANTOS ABREU 0007 PBJ 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	04-11-2006	90,00	GC3895AW	RGC/94/2/1
2006-000186	PEREZ GONZALEZ JOSE FELIPE	CTRA A PUERTO NAOS 0037 P01 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	04-11-2006	90,00	1F0844BH	RGC/154/1/2
2006-000187	VAZQUEZ RODRIGUEZ MANUEL	AVDA ENRIQUE MEDEROS 0027A P04 IZ 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	04-11-2006	90,00	TF9480BT	RGC/154/1/2

EXPEDIENTE	INTERESADO	DIRECCIÓN	DENUNCIA	IMPORTE	MATRÍCULA	PREC. INFR.
2006-000188	LEON GOMEZ EUTIQUEIANO	CALLE TEOBALDO POWER 0097 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	04-11-2006	90,00	TF0669AV	RGC/154/1/2
2006-000189	CONST. ECHEDEY, S.L	CALLE CALVARIO 0017 P01 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	04-11-2006	90,00	5154DRN	RGC/154/1/2
2006-000190	RODRIGUEZ PEREZ JUAN EVANGELISTA	CALLE TAMANCA 0052 PBJ 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-11-2006	90,00	TF0618AK	RGC/94/2/1K
2006-000194	GONZALEZ FERNANDEZ NIEVES VICTORIA	CMNO A LA CALDERA 0028A PBJ 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	06-11-2006	90,00	3427BYW	RGC/154/1/2
2006-000192	RODRIGUEZ CACERES FELIPE JAVIER	CALLE GENERAL YAGUE 0022 PBJ 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-11-2006	90,00	7552DHH	RGC/94/2/1
2006-000193	ABREU PAEZ JONATHAN CANDELARIO	AVDA EUSEBIO BARRETO 0012 Blq: 03 PBJ A 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	06-11-2006	90,00	TF5176BZ	RGC/154/1/2
2006-000196	LORENZO PEREZ FRANCISCO DAMIAN	CALLE ARMAS 0001 P02 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	07-11-2006	90,00	TF6293S	RGC/154/1/2
2006-000197	CABRERA CRUZ ADELTO FRANCISCO	CTRA A PUERTO NAOS 0231 PBJ B 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	07-11-2006	90,00	TF5216AB	RGC/154/1/2
2006-000198	LORENZO MARTIN PEDRO SALVADOR	AVDA ENRIQUE MEDEROS 0060 P03 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	07-11-2006	90,00	2560BPV	RGC/94/2/1
2006-000200	PEREZ EXPOSITO PEDRO JAVIER	AVDA EUSEBIO BARRETO 0045 Blq: 11 P02 B 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	07-11-2006	90,00	TF1504AJ	RGC/94/2/1
2006-000201	PAIS RIOS JOSE MANUEL	AVDA CARLOS FRANCISCO LORENZO NAVARRO 0036 P04 0011 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	07-11-2006	60,00	TF7427AL	RGC/171/1/1
2006-000202	RAMOS PEREZ VICTOR	CALLE PICASSO 24 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	07-11-2006	90,00	TF9483X	RGC/154/1/1
2006-000203	RICHTER MARION KATHE	CALLE LA CARRILLA 6 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	07-11-2006	90,00	TF8770BY	RGC/94/2/1
2006-000204	AUTO RENTING, S.A.	CALLE SANTA BARBARA 1 28180 TORRELAGUNA MADRID	13-10-2006	90,00	3357DMD	RGC/94/2/1
2006-000205	POLGER KAUL HELGA	CALLE D. CARLOS Y D. LUISA 27 P02 21200 ARACENA HUELVA	18-10-2006	90,00	TF6728BJ	RGC/94/2/1
2006-000206	BRANCALONE, VALERIO	CTRA LLANOS FUENCALIENTE 0222 LOS LLANOS DE ARIDANE 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	27-10-2006	90,00	TF7018AV	RGC/154/1/2
2006-000207	CONCEPCION CRUZ PEDRO ROBERTO	CMNO MALPAIS DE TRIANA 0066 PBJ B 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	27-10-2006	90,00	7127DVC	RGC/94/2/1
2006-000210	CONST. ECHEDEY, S.L	CALLE CALVARIO 0017 P01 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	27-10-2006	90,00	5154DRN	RGC/154/1/2
2006-000214	GONZALEZ AFONSO CARLOS MARIANO	AVDA ENRIQUE MEDEROS 0110 P03 C 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	27-10-2006	90,00	9255CFN	RGC/154/1/2
2006-000212	SANCHEZ ALVAREZ ELYOENAY	CTRA A PUERTO NAOS 0113 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	28-10-2006	450,00	TF3915AV	RGC/3/1/2A
2006-000213	MONZON MONZON PEDRO EUGENIO	CALLE PRINCESA DACIL 0007 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	29-10-2006	150,00	TF9383BC	RGC/94/2/1F
2006-000214	CASTRO MARTIN CARLOS ALEJANDRO	CALLE PEDRO POGGIO 0015 P02 B 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	30-10-2006	90,00	TF0124AP	RGC/94/2/1K
2006-000216	GUTIERREZ LEON SERVANDO	AVDA EUSEBIO BARRETO 0043 Blq: 12 P03 B 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	30-10-2006	90,00	TF3751BF	RGC/154/1/2
2006-000217	ACOSTA CAMACHO MARIA JOSEFA	CMNO BAILE BUENO 0025 PBJ 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	30-10-2006	90,00	7707CZY	RGC/154/1/1
2006-000218	GONZALEZ CARMONA ANTONIO JAVIER	CALLE LUIS FELIPE GOMEZ WANGUEMERT 0022 P03 E 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	30-10-2006	90,00	TF2211AH	RGC/94/2/1

EXPEDIENTE	INTERESADO	DIRECCIÓN	DEFENSIÓN	IMPORTE	MATRICULA	PREC. INFR.
2006-000220	GILANDEY, S.L.	CALLE DOCTOR FLEMING 0017 P02 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	30-10-2006	90.00	TF8069BB	RGC/154/1
2006-000221	PALMADIR, S.L.	PASEO MARITIMO 0008 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	31-10-2006	60.00	1084BCT	RGC/171/1
2006-000222	CORDOVEZ YANES ANA CECILIA	CALLE BENIGNO CARBALLO 0008 P02 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	31-10-2006	90.00	1546DJK	RGC/94/2/1K
2006-000223	RGUEZ MARTIN ADAL	CALLE PEDRO MIGUEL HERNANDEZ CAMACHO 80 P01 B 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	31-10-2006	90.00	TF2994BV	RGC/94/2/1
2006-000224	SANCHEZ FUENTES ANTONIO RUIMAN	CMNO CUMPLIDO 0029 PBJ 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	31-10-2006	90.00	TF9324AS	RGC/154/1/2
2006-000226	POLGER KAUL HELGA	CALLE D. CARLOS Y D. LUISA 27 P02 21200 ARACENA HUELVA	17-10-2006	90.00	TF6728BJ	RGC/154/1/2
2006-000227	RODRIGUEZ LEON ANTONIO PASCUA	CMNO HERMOSILLA 0127 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	06-09-2006	90.00	TF3694BF	RGC/94/2/1K
2006-000228	BETACAR TENERIFE, S.A.	CALLE ROBLES (LOS) 0001 38400 PUERTO DE LA CRUZ SANTA CRUZ DE TENERIFE	19-10-2006	90.00	TF6728BT	RGC/94/2/1J
2006-000229	TEXTIL CADENA S.A. TEXCA	MARCIAL 5 50009 ZARAGOZA ZARAGOZA	10-10-2006	90.00	1001DRN	RGC/154/1/2
2006-000231	SOYKA BRIGITTE ELISABETH	CALLE GENERAL YAGUE 0005 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-09-2006	90.00	0087DCK	RGC/154/1
2006-000234	SANTANA GARCIA HERMAN ANCOR	LOS ANDES 10 PBJ 35013 PALMAS DE GRAN CANARIA (L PALMAS (LAS)	02-11-2006	90.00	8023CSV	RGC/154/1/2
2006-000235	SCIMANSKI FRED RUDI	LUGAR JESUS (EL) 7 38780 TIJARAFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	03-11-2006	90.00	5884CKF	RGC/154/1
2006-000236	LUIS BRITO ROSENDO	CMNO LOS PULIDOS 0013 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	04-11-2006	90.00	9309CZX	RGC/154/1/2
2006-000237	CABRERA REYES DOMINGO JOSE	CALLE LAS ANGIUSTIAS 0034 P01 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	06-11-2006	90.00	1787DLG	RGC/154/1/2
2006-000238	CAPOTE DIAZ JESUS MANUEL	CALLE FATIMA S/N 38750 PASO (EL) SANTA CRUZ DE TENERIFE	06-11-2006	90.00	2364CRY	RGC/154/1/2
2006-000240	GONZALEZ MARTIN DOMINGO MIGUEL	CALLE DIAZ PIMENTA 10 38770 VILLA Y PUERTO DE TAZACOR SANTA CRUZ DE TENERIFE	07-11-2006	90.00	4569BFZ	RGC/94/2/1
2006-000242	PEREZ HERNANDEZ MARIA DOLORES	SAN NICOLAS 0013 38750 PASO (EL) SANTA CRUZ DE TENERIFE	30-10-2006	90.00	TF5617AU	RGC/94/2/1
2006-000243	PRESTAT LAURENCE	CTRA GENERAL TAMANCA 25 38750 PASO (EL) SANTA CRUZ DE TENERIFE	07-11-2006	90.00	TF3181BS	RGC/94/2/1
2006-000244	ICINCO	INDUSTRIAL VALLE GUIMAR 0005 38509 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	07-11-2006	90.00	TF2572BX	RGC/154/1/2
2006-000246	MARTIN LEAL EMILIO CONCEPCION	LUGAR SAN BORONDON 0063 38770 VILLA Y PUERTO DE TAZACOR SANTA CRUZ DE TENERIFE	06-11-2006	90.00	7774CB	RGC/94/2/1
2006-000247	EMBOTELLADORA DEL SUR LA PALMA	LUGAR TAJUYA S/N 38750 PASO (EL) SANTA CRUZ DE TENERIFE	06-11-2006	90.00	TF5594AB	RGC/154/1/2
2006-000248	HERNANDEZ RODRIGUEZ ALVARO MIGUEL	CALLE SARBELIO PEREZ PULIDO 0014 Bq; 14 P01 B 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	06-11-2006	90.00	TF4993AW	RGC/94/2/1K
2006-000249	YANES LOPEZ MARIA	CALLE ANTONIO PINO PEREZ 0006 38750 PASO (EL) SANTA CRUZ DE TENERIFE	06-11-2006	90.00	TF3016AX	RGC/94/2/1
2006-000251	CONCEPCION JORGE SANTIAGO CARMELO	EMPALME DOS PINOS 0010 38750 PASO (EL) SANTA CRUZ DE TENERIFE	02-11-2006	90.00	TF2732AP	RGC/154/1/2
2006-000252	MARTIN RODRIGUEZ NORBERTO	CALLE GOYA 0007 PBJ 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	01-11-2006	90.00	IF1121BZ	RGC/154/1/2

EXPEDIENTE	INTERESADO	DIRECCIÓN	DENUNCIA	IMPORTE	MATRICULA	PREC. INFR.
2006-000253	RAMOS PEREZ SABINO MANUEL	PASEO BARRANCO LOS HOMBRES 0005 A01 A 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	25-09-2006	90,00	2271DVL	RGC/94/2/1J
2006-000254	ESPINOSA RODRIGUEZ JORGE	LUGAR PAMPILLO (EL) 0006 38770 VILLA Y PUERTO DE TAZACOR SANTA CRUZ DE TENERIFE	25-09-2006	90,00	TF6207AF	RGC/94/2/1J
2006-000255	PEREZ PEREZ CIRILO	CALLE PINTOR CANDIDO CAMACHO GOMEZ 1 B 38770 VILLA Y PUERTO DE TAZACOR SANTA CRUZ DE TENERIFE	15-09-2006	90,00	TF9324BT	RGC/154/1/2
2006-000256	RODRIGUEZ DIAZ JOSE CARLOS	AVDA VENEZUELA 0016 P03 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	15-09-2006	90,00	TF0332AX	RGC/154/1/2
2006-000257	GOMEZ MIÑANA MONTSERRAT	CALLE CALVO SOTELO 0006 P01 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	15-09-2006	90,00	M5350MX	RGC/154/1/2
2006-000258	ESTEBAN CHAPARRIA MARIANO	NARVAEZ 28 28009 MADRID MADRID	15-09-2006	90,00	M3678LG	RGC/154/1/2
2006-000259	RETADE S.L.	TINGUARO 10 35009 PALMAS DE GRAN CANARIA (L PALMAS (LAS)	15-09-2006	60,00	GC54700	RGC/117/1/1
2006-000260	RODRIGUEZ MEDINA PEDRO ALBERTO	AVDA CARLOS FRANCISCO LORENZO NAVARRO 0029 P02 0002 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE SANTA CRUZ DE TENERIFE	02-10-2006	90,00	TF4881AD	RGC/94/2/1
2006-000261	LORENZO GONZALEZ WILLIAN ALBERT	AVDA EL PUERTO 3 2º PL. A 38770 VILLA Y PUERTO DE TAZACOR SANTA CRUZ DE TENERIFE	04-10-2006	90,00	TF1964BN	RGC/94/2/1
2006-000262	VIA CARBALLO. S.L.	CALLE MALPAIS 14 FATIMA 38750 PASO (EL) SANTA CRUZ DE TENERIFE	20-10-2006	90,00	TF3660AX	RGC/94/2/1
2006-000263	RECORD RENT A CAR, S.A.	AVDA LAIRON 60 12006 CASTELLON DE LA PLANA / C CASTELLON	10-10-2006	90,00	8255DTM	RGC/154/1/2
2006-000264	PIEDRA BERRAQUERO CRISTINA	CALLE ELS VESSANTS 5 08391 TIANA BARCELONA	04-11-2006	90,00	6710CKV	RGC/154/1/2
2006-000265	MIRANDA RIOS LUIS MANUEL	CALLE MASPALOMAS 4 P04 D 29680 ESTEPONA MALAGA	02-11-2006	90,00	9377CCW	RGC/154/1/2
2006-000266	ESTEBAN CHAPARRIA MARIANO	NARVAEZ 28 28009 MADRID MADRID	27-10-2006	90,00	M3678LG	RGC/154/1/2

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, a 4 de diciembre de 2006.

El Alcalde, Juan Ramón Hernández Gómez.

ANUNCIO

16247

11450

Por don Juan Pedro García Martín, se ha solicitado de esta Alcaldía, Licencia Municipal de Apertura para la actividad de taller mecánico de vehículos, a ubicar en calle Las Rosas, nº 21, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de 20 días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede ser consultado durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los Llanos de Aridane, a 1 de diciembre de 2006.

El Alcalde, Juan Ramón Hernández Gómez.

PUERTO DE LA CRUZ

ANUNCIO DE SUBASTA

16248

11530

Por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2006, se acordó aprobar el expediente de enajenación del bien patrimonial que a continuación se detalla, a través de procedimiento abierto por subasta.

1. Entidad adjudicadora.

a.- Órgano: Junta de Gobierno Local.

b.- Dependencia que tramita el expediente: Área de Administración Financiera, Patrimonio y Empresas Públicas.

2. Objeto del contrato.

Parcela número dos con superficie de mil cuatro metros, treinta y un decímetros cuadrados, de uso indus-

trial, con forma trapezoidal, resultante del proyecto de Convenio Urbanístico de gestión concertada, en U. A. 20-1 en Piedra Redonda. Linda al norte con la parcela 3; sur con la parcela 3; este, parcela 1 y oeste parcela 6.

Finca número 1/33786 inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto de la Cruz en el tomo 1.185, libro 613, folio 39.

Datos urbanísticos de las parcela:

Clasificación: urbano.

Uso: industrial.

Calificación: edificación abierta.

Superficie: 1.004,31 m².

Edificabilidad: 603,00 m² t (sobre rasante).

Altura: 2 plantas.

Retranqueos: 6 m frontal/3 m restantes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinario.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en un millón setecientos siete mil trescientos veintisiete euros (1.707.327,00 euros) (I.G.I.C. excluido, por estar exentos).

5.- Garantías.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de treinta y cuatro mil ciento cuarenta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos 34.146,54 euros, equivalente al 2 por 100 del valor del bien.

6.- Obtención de documentación e información.

Los interesados podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza de Europa, s/n, en horario de 9,00 a 13,00 horas, todos los días laborables, hasta el anterior a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Para cualquier información contactar con el Área de Administración Financiera, Patrimonio y Empresas Públicas.

7.- Presentación de las ofertas.

Las plicas conteniendo las proposiciones económicas y su documentación complementaria habrán de presentarse en el Registro General de este Ayun-

tamiento, en horario de 9 a 13 horas de días laborables, dentro del plazo de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

La documentación a presentar será la especificada en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Particulares.

8.- Gasto de anuncios: a cargo del adjudicatario.

En Puerto de la Cruz, a 11 de diciembre de 2006.

El Secretario, Pedro S. Díaz Baeza.- V.º B.º: el Alcalde, Marcos E. Brito Gutiérrez.

PUNTAGORDA

A N U N C I O

16249

11582

El Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 169/2006, de fecha 5 de diciembre, ha aprobado Expediente de Generación de Créditos nº 6/2006 dentro del vigente presupuesto de esta Corporación, se expone al público por espacio de 15 días, según lo previsto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de oír reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado alguna, dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente.

INGRESOS					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	C. INICIAL	MODIF. IMPORTE	AUMENTO IMPORTE	C. FINAL
45507	Ayuda centros escolares	0,00	0,00	40.204,51	40.204,51
45505	Equipo de menores	0,00	7.612,06	15.940,30	23.552,36
TOTALES		0,00	7.612,06	56.144,81	63.756,87
GASTOS					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	C. INICIAL	MODIF.	AUMENTO	C. FINAL
432,61128	Obras por administración	0,00	0,00	40.204,51	40.204,51
313,14106	Plan Concertado, equipo Menores	0,00	7.612,06	15.940,30	23.552,36
TOTALES		0,00	7.612,06	56.144,81	63.756,87

Puntagorda, a 11 de diciembre de 2006.

El Alcalde, Vicente Rodríguez Lorenzo.

PUNTALLANA**A N U N C I O****16250**

El Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de diciembre de 2006, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de crédito extraordinario financiado con cargo a bajas de otras partidas y nuevos ingresos, número 8/2006, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Presupuesto de gastos.

a) Bajas de partidas.

Capítulo	Descripción	Importe
6	Inversiones reales	94.500,00

b) Crédito extraordinario.

Capítulo	Descripción	Importe
6	Inversiones reales	375.000,00

Presupuesto de ingresos.

a) Nuevos ingresos.

Capítulo	Descripción	Importe
7	Transferencias de capital	280.500,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Puntallana, a 12 de diciembre de 2006.

El Alcalde, Leonardo Fajardo Muñoz.

EL ROSARIO**A N U N C I O****16251**

Por el Pleno Extraordinario celebrado el pasado día 5 de diciembre de 2006, se adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de aprobación inicial del Presu-

11545

puesto del Ejercicio 2007, de cuantía total de 11.995.916,03 euros.

En cumplimiento del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone el expediente al público, para que quienes se consideren interesados puedan, en el plazo de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio, examinar el expediente y presentar, ante el Pleno, las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose el expediente de manifiesto en la Intervención de Fondos.

El expediente de aprobación inicial del Presupuesto del Ejercicio 2007 se entenderá definitivamente aprobado si durante el expresado plazo no se presentara reclamación alguna, en caso contrario, el Pleno dispondrá de 1 mes para resolverla. Pasado dicho plazo sin que el Pleno resolviera la reclamación o reclamaciones presentadas, éstas se entenderán desestimadas.

En El Rosario, a 11 de diciembre de 2006.

El Alcalde, Macario Benítez Gil.

SAN ANDRÉS Y SAUCES**A N U N C I O****16252****11429**

Por resolución del día de la fecha, esta Alcaldía ha designado al Primer Teniente de Alcalde, don Francisco Javier Rodríguez Álvarez, para que se haga cargo de la Alcaldía de esta Corporación, con carácter accidental, el día 5 de diciembre actual.

San Andrés y Sauces, a 4 de diciembre de 2006.

La Alcaldesa, Nieves María Dávila Martín.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**Área de Hacienda y Servicios Económicos****Servicio de Tributos****Sección de Gestión Tributaria****A N U N C I O****16253****11443**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2006 acordó aprobar provisionalmente los expedientes sobre las ordenanzas que a continuación se publican, acuer-

dos elevados automáticamente a definitivos al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública:

“Ordenanza Fiscal General Tributaria de Gestión, Inspección y Recaudación.

Título I: Normas tributarias de carácter general.

Artículo 1.- Naturaleza. La presente Ordenanza, dictada al amparo del artículo 106.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y disposición adicional cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, contiene disposiciones generales de gestión inspección y recaudación tributaria, que a todos los efectos se consideran parte integrante de las ordenanzas reguladoras de todos los tributos que constituyen el Régimen Fiscal de este municipio.

Artículo 2.- La Administración Tributaria en el ámbito del municipio de La Laguna estará integrada por los órganos y, en su caso, entidades de derecho público responsables de ejercer las competencias que a la misma le atribuye la Administración Tributaria y que desarrollen las funciones reguladas en los correspondientes tributos.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación. Esta Ordenanza se aplicará en todo el término municipal de La Laguna, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación, a toda persona física o jurídica así como aquellos obligados tributarios a los que la normativa tributaria impone el cumplimiento de obligaciones tributarias, a que hacen referencia el artículo 35 de la Ley General Tributaria.

Artículo 4.- Interpretación Normas Tributarias.

1. Las normas tributarias se interpretarán con arreglo a los criterios admitidos en Derecho.

2. Los términos aplicados en las Ordenanzas se interpretarán conforme a su sentido jurídico, técnico o usual, según proceda.

3. Por la Alcaldía o Concejal Delegado de Hacienda y Servicios Económicos se podrán dictar instrucciones y circulares, interpretativas o aclaratorias de las disposiciones tributarias que resulten de aplicación en el ámbito municipal.

4. No se admitirá la analogía para extender más allá de sus términos estrictos el ámbito del hecho imponible o el de las exenciones o bonificaciones.

5. Las obligaciones tributarias se exigirán con arreglo a la naturaleza jurídica del hecho, acto o negocio

realizado, cualquiera que sea la forma o denominación que los interesados le hubieran dado, prescindiendo de los defectos que pudieran afectar a su validez.

6. Las normas que regulen el régimen de infracciones y sanciones tributarias, así como el de los recargos, tendrán efectos retroactivos cuando su aplicación resulte más favorable para el afectado.

7. Las presunciones establecidas por las leyes tributarias pueden destruirse mediante prueba en contrario, excepto en los casos en que aquéllas expresamente lo prohíban.

Título II: Elemento de la Relación-Jurídico Tributaria.

Capítulo I: Obligados Tributarios.

Artículo 5.- Inalterabilidad de la condición de obligado tributario. La posición de obligado tributario y los demás elementos de la obligación tributaria vienen determinados por la Ley y no podrán ser alterados por actos o convenios de los particulares. Tales actos y convenios no surtirán efectos ante la Administración Tributaria, con independencia de sus consecuencias jurídico-privadas.

Artículo 6.- Solidaridad de los obligados tributarios.

1. La concurrencia de varios obligados tributarios en un mismo presupuesto de una obligación determinará que queden solidariamente obligados frente a la Administración Tributaria Municipal al cumplimiento de todas las prestaciones, salvo que por Ley se disponga expresamente otra cosa.

Las leyes podrán establecer otros supuestos de solidaridad distintos del previsto en el párrafo anterior.

2. Cuando la Administración Tributaria Municipal sólo conozca la identidad de un titular practicará y notificará las liquidaciones tributarias a nombre del mismo, quien vendrá obligado a satisfacerlas si no solicita su división.

A tal efecto, para que la división resulte admisible será indispensable que el solicitante facilite a la Administración Tributaria Municipal los datos personales y el domicilio de los restantes obligados al pago, así como la proporción en que cada uno de ellos participe en el dominio o derecho transmitido, mediante comunicación expresa al efecto, a la que deberán acompañarse los medios documentales justificativos de la procedencia de la división.

3. Salvo que la normativa reguladora de cada tributo establezca otra cosa, cuando se trate de tributos periódicos gestionados mediante padrón o matrícula, para que la solicitud de división produzca efectos tendrá que presentarse dentro del plazo establecido

en la respectiva ordenanza para la presentación de las preceptivas declaraciones de alta o modificación.

No tratándose de supuestos de alta en el correspondiente padrón o matrícula, la petición de división surtirá efectos en el período impositivo siguiente al que se presentó la solicitud.

4. En los tributos no periódicos, la solicitud de división para que produzca efectos frente a la Administración Municipal, tendrá que presentarse antes de la finalización del plazo para declarar la realización del hecho imponible o, en su caso, para presentar en plazo la correspondiente autoliquidación.

5. En los restantes casos, en los plazos de presentación de la solicitud del permiso o autorización que determine el nacimiento de la obligación tributaria, según proceda.

Artículo 7.- Domicilio fiscal.

1. El domicilio fiscal es el lugar de localización del obligado tributario en sus relaciones con la Administración Tributaria.

a) Para las personas físicas, el lugar donde tengan su residencia habitual. No obstante, para las personas físicas que desarrollen principalmente actividades económicas, en los términos que se determinen reglamentariamente, la Administración Tributaria Municipal podrá considerar como domicilio fiscal el lugar donde esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de las actividades desarrolladas. Si no pudiera establecerse dicho lugar, prevalecerá aquél donde radique el mayor valor del inmovilizado en el que se realicen las actividades económicas.

b) Para las personas jurídicas y demás entidades, su domicilio social, siempre que en él esté efectivamente centralizada su gestión administrativa y la dirección de sus negocios. En otro caso, se atenderá al lugar en el que se lleve a cabo dicha gestión o dirección.

Cuando no pueda determinarse el lugar del domicilio fiscal de acuerdo con los criterios anteriores prevalecerá aquél donde radique el mayor valor del inmovilizado.

2. Los obligados tributarios deberán comunicar su domicilio fiscal y el cambio del mismo a la Administración Tributaria Municipal, mediante declaración expresa a tal efecto, sin que el cambio de domicilio produzca efectos frente a esta Administración, hasta que se cumpla con dicho deber de comunicación. La Administración podrá comprobar y rectificar el domicilio fiscal declarado por los obligados tributarios.

Los obligados tributarios que residan fuera del territorio nacional, para cuanto se refiere a sus rela-

ciones con la Administración Tributaria Municipal, vendrán obligados a designar un representante con domicilio en el término municipal de La Laguna.

3. El incumplimiento de la obligación establecida en el número anterior constituye infracción tributaria.

Artículo 8.- Confusión de los derechos de acreedor y deudor. No procederá la emisión de las liquidaciones tributarias en los supuestos de confusión de los derechos de acreedor y deudor. A estos efectos se entenderá extensivo el supuesto de confusión a los organismos de carácter administrativo de este excelentísimo Ayuntamiento.

Capítulo II: Beneficios fiscales.

Artículo 9.- No se otorgarán otras exenciones, bonificaciones o reducciones que las autorizadas por Ley o las derivadas de la aplicación de tratados internacionales, sin que en ningún caso pueda admitirse la analogía para extender más allá de sus términos estrictos el ámbito de las exenciones y bonificaciones.

No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales establecidos en las respectivas ordenanzas fiscales, que incluirán, la regulación de aquellos aspectos sustantivos y formales, con los límites y en los supuestos expresamente previstos por la Ley.

Artículo 10.- Solicitudes.

1. Cuando se trate de tributos periódicos y respecto a la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, las solicitudes de beneficios fiscales deberán formularse en el plazo establecido en la respectiva Ordenanza para la presentación de las preceptivas declaraciones tributarias.

Si la solicitud es posterior al término establecido por la declaración tributaria, el beneficio no alcanzará a las cuotas devengadas con anterioridad a la fecha en que presente la solicitud.

2. Cuando se trate de tributos no periódicos, la solicitud deberá formularse al tiempo de efectuar la declaración tributaria o en el plazo para presentar Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento de la liquidación practicada.

3. Cuando esté establecido en la Ordenanza concreta el régimen de la autoliquidación, la solicitud deberá formularse al tiempo de efectuar la misma.

4. La prueba de la concurrencia de los requisitos establecidos por la normativa de cada tributo para el disfrute de los beneficios fiscales corresponde al obligado tributario.

Artículo 11.- Salvo previsión legal o reglamentaria en contra, los obligados tributarios no podrán simultanear el disfrute de diferentes beneficios fiscales con ocasión de la realización de un mismo hecho imponible.

Cuando pudieran concurrir sobre un mismo hecho imponible dos o más beneficios fiscales distintos, los obligados tributarios, en el momento de solicitar el beneficio fiscal que pudiera corresponder en cada caso, deberán indicar a la Administración Tributaria Municipal aquel beneficio por el que optan expresamente. A falta de manifestación expresa, la Administración Tributaria Municipal aplicará, de oficio el beneficio fiscal que resulte más favorable para el obligado tributario.

Artículo 12.- Con carácter general, la concesión de beneficios fiscales no tendrá carácter retroactivo, por lo que sus efectos comenzarán a operar desde el momento en que por primera vez tenga lugar el devengo del tributo con posterioridad a la fecha de solicitud del beneficio fiscal.

Artículo 13.- La concesión de beneficios fiscales no genera derechos adquiridos para quienes los disfrutan. En consecuencia, cuando se modifique la normativa legal o las previsiones reglamentarias, contenidas en las ordenanzas fiscales, relativas a exenciones o bonificaciones concedidas por el Ayuntamiento, será de aplicación el régimen general resultante de la normativa vigente en cada momento, excepto cuando expresamente la Ley previera un efecto diferente.

Artículo 14.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 115.3 de la Ley General Tributaria, los actos de concesión o reconocimiento de beneficios fiscales que estén condicionados al cumplimiento de ciertas condiciones futuras o a la efectiva concurrencia de determinados requisitos no comprobados en el procedimiento en que se dictaron tendrán carácter provisional.

La Administración Tributaria Municipal podrá comprobar, en un posterior procedimiento de aplicación de los tributos, la concurrencia de tales condiciones o requisitos y, en su caso, regularizar la situación tributaria del obligado sin necesidad de proceder a la previa revisión de dichos actos provisionales conforme a lo dispuesto en el título V de la citada Ley y los artículos concordante de esta ordenanza.

Artículo 15.- Bonificaciones generales. Se establece una bonificación de 5% de las cuotas a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de naturaleza tributaria y vencimiento periódico, con dos meses de antelación al inicio del período voluntario de cobranza, en entidad financiera o anticipen los pagos.

1. El impago de las deudas domiciliadas conlleva la pérdida del beneficio.

Así finalizado el período voluntario de cobranza de la deuda sin que se haya producido el abono por la entidad financiera a este Ayuntamiento, se iniciará el período ejecutivo por el importe inicial de la deuda sin la referida bonificación, con el devengo del recargo de apremio e intereses de demora, de acuerdo con las circunstancias que concurren, conforme establece el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

2. La bonificación en cuanto al anticipo de pago, se aplicará siempre que el pago se realice efectivamente antes de la iniciación del período voluntario de cobranza y la administración disponga de los datos necesarios para practicar la liquidación.

Capítulo III: Cuota mínima.

Artículo 16.- Cuota mínima.

1. Para aquellos casos en que el rendimiento económico del tributo sea inferior al coste en que se incurre para su exacción, no procede realizar la práctica de la liquidación y exigencia de la cuota.

2. La cuota mínima general, sin perjuicio de la que se pueda establecer en la Ordenanza de cada tributo atendiendo a las singularidades que concurren en su exacción, se establece en la cuantía de 5 euros.

3. No será de aplicación lo dispuesto en los apartados anteriores cuando en las ordenanzas particulares, para unas determinadas bases, se establezcan tarifas con cantidades fijas no sujetas a cálculo.

4. Cuando en un sólo documento se practiquen varias liquidaciones por diversos conceptos o ejercicios, la cuota mínima se aplicará sobre el importe total del documento.

5. En los expedientes de acumulación de débitos se tendrá en cuenta el importe de éste y no el de las deudas individuales objeto de acumulación.

Capítulo IV: Aplazamientos y fraccionamientos de pago.

Artículo 17.- Aplazamientos y fraccionamientos de pago. El pago de las deudas tributarias y demás de naturaleza pública cuya titularidad corresponda a la Hacienda Municipal, salvo las excepciones previstas en las leyes, que se encuentren en período voluntario o ejecutivo podrá aplazarse o fraccionarse en los términos previstos en los artículos 65 de la Ley General Tributaria y en la presente Ordenanza.

Artículo 18.- Solicitudes.

a) Las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se dirigirán a la Alcaldía o Concejal Delegado de Hacienda y Servicios Económicos en modelo oficial, acreditando la imposibilidad de efectuar el

pago de sus débitos, acompañando a la misma la documentación que se indique en cada caso y, específicamente la señalada en el artículo 46 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

b) Presentada la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, si concurriera algún defecto, se concederá al interesado un plazo de 10 días para su subsanación con el apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá sin más trámite al archivo de la solicitud, que se tendrá por no presentada, con la consiguiente continuación del procedimiento recaudatorio.

c) Cuando la solicitud se refiera a varias deudas, o cuando existan varias solicitudes del mismo petitorio, se resolverán en una única resolución señalando individualmente, en el caso de concesión, los plazos y cuantías que afecten a cada deuda.

Artículo 19. Competencia para la tramitación y resolución de los expedientes.

a) La tramitación del expediente cuando las deudas se hallen en período voluntario de pago corresponde a las Secciones de Gestión Tributaria e Inspección de Tributos, según los casos.

b) Cuando se solicite el aplazamiento o fraccionamiento de deudas en período ejecutivo o referentes a ingresos públicos municipales de carácter no tributario corresponde su tramitación a la Tesorería a través la Sección o Unidad de Recaudación.

La resolución de los expedientes, en todo caso, corresponde a la Alcaldía-Presidentencia o Concejal Delegado de Hacienda y Servicios Económicos.

Artículo 20. Criterios generales de concesión.

a) El pago de deudas de importe comprendido entre 150,00 euros y 1.200,00 euros podrán aplazarse por un período máximo de 3 meses.

b) El pago de las deudas de importe comprendido entre 1.200,01 euros y 3.000,00 euros podrán aplazarse o fraccionarse hasta 6 meses; y:

c) El pago de las deudas de importe superior a 3.000,00 euros podrán aplazarse o fraccionarse por un período máximo de 1 año.

d) Sólo de forma excepcional siempre que exista causa suficiente debidamente motivada por el interesado se podrán conceder aplazamientos de las deudas de importe inferior a 150,00 euros o por períodos distintos que los enumerados en el punto anterior.

Artículo 21. Domiciliación del pago. En los fraccionamientos, el solicitante podrá domiciliar el

pago de los sucesivos plazos, que se indicará en la resolución de su concesión.

Artículo 22. Garantía.

1. Cuando el importe de la deuda que se solicita aplazar sea superior a 1.200,00 euros será necesario constituir garantía que afiance el incumplimiento de la obligación. La garantía cubrirá el importe principal y de los intereses de demora que genere el aplazamiento, más un 25 por 100 de la suma de ambas partidas.

Se aceptarán las siguientes garantías:

a) Aval solidario de entidades de depósito que cubra el importe de la deuda y de los intereses de demora calculados. La vigencia de este aval deberá exceder en 6 meses, al menos, al vencimiento de los plazos concedidos y estará debidamente intervenido.

b) Certificación de obra aprobada por el Ayuntamiento, cuyo pago quedará retenido en tanto no se ingrese la deuda afianzada.

c) Para las deudas inferiores a 3.000,00 euros, además de las garantías anteriormente señaladas se podrá admitir la fianza personal y solidaria presentada por dos contribuyentes del municipio de reconocida solvencia a acreditar según modelo oficial correspondiente.

d) Para las deudas inferiores a 1.200,01 euros no se exige garantía.

2. En los supuestos de verdadera necesidad acreditada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley General Tributaria, se podrá dispensar de aportar garantía, lo que, en todo caso se especificará en la resolución de la concesión.

Título III: Actuaciones y procedimientos tributarios.

Capítulo I. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios.

Artículo 23.- Regulación de las actuaciones y procedimientos tributarios. Las actuaciones y procedimientos de aplicación e inspección de tributos, en el ámbito de la Administración Tributaria Municipal, se regularán:

a) Por las normas especiales establecidas en la Ley General Tributaria y en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por esta ordenanza y las ordenanzas fiscales específicas de cada tributo, así como por las normas de procedimiento recogidas en otras leyes tributarias y en su normativa reglamentaria de desarrollo.

b) Supletoriamente, por las disposiciones generales de los procedimientos administrativos.

Artículo 24.- Devoluciones de ingresos.

1. Los procedimientos para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos se ajustarán en su tramitación a la determinaciones contenidas en el artículo 221 de la Ley General Tributaria.

2. Con carácter general, el procedimiento se iniciará a instancia del interesado, quien deberá fundamentar su derecho y aportar el comprobante original de haber satisfecho la deuda, así como de haber cumplimentado el modelo oficial de este Ayuntamiento de determinación de cuenta bancaria para el pago de las obligaciones por transferencia, para el caso de que con anterioridad no lo hubiera presentado.

3. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, se procederá de oficio la devolución en los supuestos siguientes:

a) Cuando después de haberse satisfecho una liquidación tributaria, la misma sea anulada por resolución administrativa o judicial firme.

b) Cuando se haya producido una duplicidad verificada del pago.

4.- Cuando se trate de pagos duplicados, la devolución se podrá realizar en el mismo momento en que comparezca el interesado en la Recaudación Municipal si aporta los documentos originales acreditativos del pago.

5.- Al efecto de materializar la devolución a que se refiere el apartado anterior, cuando no se disponga de dinero en metálico en la oficina, se cumplimentará el impreso de solicitud de transferencia bancaria.

6.- En otros casos, el pago se efectuará, con carácter general, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el interesado.

7. En los supuestos de cambio en la titularidad del objeto tributario, podrá solicitar la devolución del ingreso indebido, en los casos de errores de hecho o de derecho, el titular que haya realizado el pago a nombre del anterior sujeto pasivo, previa aportación, en todo caso, del justificante de pago original.

8. La devolución de ingresos indebidos conllevará el pago del interés de demora que corresponde de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.2 de la Ley General Tributaria.

9.- No obstante, cuando el importe de los intereses de demora resultantes sean inferiores a 3 euros se materializará el pago cuando el interesado lo solicite expresamente.

10.- No se abonarán intereses de demora cuando se deba reintegrar al interesado del pago realizado

por un concepto debido, ni cuando las dilaciones en el procedimiento se produzcan por causas imputables al interesado.

Artículo 25. Declaración tributaria.

1. Se considera declaración tributaria todo documento presentado ante la Administración Tributaria donde se reconozca o manifieste la realización de cualquier hecho relevante para la aplicación de los tributos.

2. Será obligatoria la prestación de la declaración dentro de los plazos y de la manera que se establece en cada Ordenanza, y en su defecto, en los 30 días hábiles siguientes a aquél en que se produzca el hecho imponible.

3. El Ayuntamiento no está obligado a ajustar las liquidaciones a los datos consignados por los obligados tributarios en las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones, solicitudes o cualquier otro documento.

4. En la práctica de la liquidación tributaria, la Administración podrá utilizar los datos consignados por el obligado tributario en su declaración o cualesquiera otros que obren en su poder, podrá requerir al obligado para que aclare los datos consignados en su declaración o presente justificante de los mismos y podrá realizar actuaciones de comprobación de valores.

5. Cuando los datos en poder de la Administración sean suficientes para formular la propuesta de liquidación el procedimiento podrá iniciarse mediante la notificación de dicha propuesta.

6. Los hechos determinantes de la deuda tributaria respecto de los que el obligado tributario o su representante haya prestado conformidad expresa no podrán ser impugnados salvo que pruebe que incurrió en error de hecho.

Artículo 26.- Presentación de declaraciones de alta, baja y modificación.

1. Siempre que las normas reguladoras de cada tributo no establezcan normas específicas de gestión, las declaraciones de alta, baja o modificación se presentarán en el plazo máximo de 1 mes desde que se produzcan las circunstancias que las motiven.

2. Con carácter general, las declaraciones de bajas y modificación surtirán efectos para el ejercicio siguiente al que se formulen. No obstante lo anterior, cuando la fecha que se consigne en la declaración como de efectividad de la baja o de la modificación sea anterior a la de presentación de la declaración, aquella fecha deberá ser probada por el declarante, en cuyo caso serán de aplicación las normas sobre medios y valoración de prueba a que se refiere el artículo 106 de la Ley General Tributaria.

3. En todos aquellos expedientes que se inicien a instancia de los interesados relativos a inmuebles sujetos a tributación por alguna Ordenanza Fiscal de este Ayuntamiento, se deben hacer constar los siguientes datos: propietario del inmueble, ocupante y en qué calidad, uso o destino, referencia catastral y dirección tributaria.

Artículo 27.- Inclusión, variación o exclusión de oficio.

1. La no inclusión en el padrón o matrícula de un objeto u obligado tributario en un período determinado no impedirá la regularización de la situación tributaria por parte de la Administración Tributaria Municipal.

2. Siempre que las normas reguladoras de cada tributo no establezcan normas específicas de gestión, cuando la Administración Tributaria Municipal tenga conocimiento de la existencia, modificación o desaparición de los elementos determinantes del hecho imponible, no declarados por los obligados tributarios, se notificará este hecho al interesado, concediéndole un plazo de 10 días para que formule las alegaciones que considere convenientes. Transcurrido dicho plazo y, a la vista de las alegaciones presentadas, se procederá de oficio a la inclusión, variación o exclusión que proceda, notificándose así, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, resultaran de aplicación a los que hubieran omitido la presentación de las correspondientes declaraciones.

3. Las inclusiones, variaciones o exclusiones realizadas de oficio surtirán efectos en la matrícula o padrón del período impositivo inmediato siguiente.

Capítulo II: Gestión, períodos de cobranza y exposición pública de padrones.

Artículo 28.- Gestión de padrones notificación colectiva.

1. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en la forma establecida en el artículo 24 de Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se notificarán colectivamente las liquidaciones incluidas en los Padrones o Matrículas de Tributos de este Ayuntamiento.

2. No será preciso notificar individualmente a los sujetos pasivos la modificación de los períodos de cobranza de los Padrones o Matrículas, ni las variaciones de la deuda tributaria cuando provengan las modificaciones establecidas por las leyes o por las Ordenanzas Fiscales o resultantes de las declaraciones de variaciones que haya presentado el propio sujeto pasivo.

Artículo 29.- De tasas municipales.

1. Los padrones de tasas municipales se elaborarán tomado como base el padrón del ejercicio anterior, incorporando las modificaciones derivadas de la variación de tarifas aprobadas en la Ordenanza Fiscal correspondiente, así como otras incidencias que no constituyan alteración de los elementos esenciales determinantes de la deuda tributaria y que fueran conocidas por el Ayuntamiento.

2. Las variaciones en la cuota tributaria originadas por modificación de las tarifas contenidas en ordenanza fiscal no precisan de notificación individualizada en cuanto dicha Ordenanza ha sido expuesta al público y tramitada reglamentariamente.

Capítulo III: Períodos de cobranza.

Artículo 30.- Períodos de cobranza de tributos de cobro periódico.

1. Se establecen los siguientes períodos de cobranza de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva:

Del 1 de febrero al 30 de abril, o inmediato hábil posterior (anual):

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasas por Reservas en la Vía Pública para Entradas de Garajes, Aparcamientos y Carga y Descarga de Mercancías.

Del 1 de abril al 15 de julio, o inmediato hábil posterior (anual):

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Tasa del Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos: Viviendas.
- Tasas por Ocupación de la Vía Pública, con Kioscos, Mesas y Sillas con finalidad lucrativa, etc.

Del 1 de septiembre al 20 de noviembre, o inmediato hábil posterior (anual):

- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos: Locales.

Del 1 a 10 de cada mes, o inmediato hábil posterior (mensual).

- Tasa por la Prestación de los Servicios de Lonjas y Mercados.

2. En cualquier caso los padrones están sujetos a la tramitación reglamentaria y los referidos plazos

pueden ser modificados previa adopción del acto administrativo correspondiente.

Artículo 31.- Exposición pública de padrones.

El plazo de exposición pública de los padrones será de 1 mes, a contar desde el inicio de los respectivos períodos de cobro, a no ser que expresamente, la ordenanza fiscal reguladora del tributo establezca otro plazo.

Artículo 32.- Deudas tributarias resultantes de autoliquidaciones.

Las deudas resultantes de autoliquidaciones que no tengan plazo de ingreso expreso establecido en la normativa de cada tributo, deberán ingresarse el mismo día de su presentación. A partir del día siguiente se iniciará el período ejecutivo.

Título VI.- Callejero fiscal del municipio.

Artículo 33.- Callejero fiscal.

1. La clasificación de las calles del término municipal a efectos fiscales, se establecerá en el anexo de esta Ordenanza y formará parte integrante de la misma.

2. El actual callejero contiene siete categorías diferentes: 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, y 7ª.

3. La clasificación de las vías públicas será revisada con los mismos requisitos exigidos para la modificación de las Ordenanzas Fiscales.

4. A los inmuebles que no se encuentren situados directamente en una vía pública le será de aplicación la categoría de la vía por la que tenga el acceso principal.

5. A los inmuebles que se encuentren radicados en la confluencia de dos vías públicas o que limiten con más de una les será de aplicación la categoría que corresponda a la calle de superior categoría.

6. A los inmuebles que no se encuentren situados en las vías indicadas y no sea posible aplicarle los criterios de los puntos 2 y 3 anteriores, se les aplicará la categoría que corresponda a la zona de influencia más próxima.

Disposición adicional primera.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo, teniendo en cuenta, además, las adaptaciones realizadas en la presente Ordenanza, y en las ordenanzas reguladoras de cada tributo.

Disposición adicional segunda.

En materia de tributos locales se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, con las especificidades que resulta de la normativa propia de cada tributo.

Disposición adicional tercera.

Revisión de actos en vía administrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público del Ayuntamiento sólo podrá interponerse Recurso de Reposición regulado en el citado precepto legal.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1º de enero del año 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Artículo 1º.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables en este municipio, quedan fijados en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2º.

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,500 por ciento.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,300 por ciento.

3. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes inmuebles de características especiales queda fijado en el 0,993 por ciento.

Artículo 3º.

1. Los sujetos pasivos que tengan la condición de titulares de familia numerosa, conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección

a las Familias Numerosas, en la fecha del devengo del Impuesto, tendrán derecho a una bonificación sobre la cuota íntegra correspondiente al inmueble que constituya su vivienda habitual familiar, conforme a los siguientes porcentajes:

Valor catastral de los inmuebles bonificados	% Bonificación para familias numerosas de categoría general	% Bonificación para familias numerosas de categoría especial
Inmuebles con un valor catastral inferior a 25.000 euros.	70 %	90 %
Inmuebles con un valor catastral entre 25.000 euros y 50.000 euros.	60 %	80 %
Inmuebles con un valor catastral superior a 50.000 euros.	50 %	70 %

Para gozar de esta bonificación los interesados deberán instar el beneficio fiscal a este Ayuntamiento, aportando fotocopia compulsada del título de familia numerosa, documento que identifique el inmueble para el que se solicita la bonificación y acreditando que todos los miembros que constituyen la familia numerosa figuran empadronados en la referida vivienda.

Dicha bonificación surtirá efectos, desde el período impositivo siguiente a aquél en que se solicite y una vez concedida se prorrogará automáticamente, siempre que se mantengan las condiciones establecidas para su concesión, hasta la fecha límite que conste en el Título de Familia Numerosa. Caso contrario, los sujetos pasivos quedan obligados a comunicarlo a este Ayuntamiento. En cualquier momento, el Ayuntamiento se reserva las facultades de comprobación e inspección.

2. Se establece una bonificación del 25 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles destinados a viviendas en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias, y el beneficio fiscal tendrá una duración máxima de 4 años contados a partir de la instalación de los sistemas.

La bonificación se concederá a instancia de los interesados y surtirá efectos, en su caso, sobre las viviendas correspondientes y a partir del período impositivo siguiente a aquél en el que se solicite.

Los interesados podrán solicitar esta bonificación actuando por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en sentido contrario. La representación podrá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesa-

do. La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tengan por efectuados los actos de que se trate, siempre que aquélla se aporte o se subsane el defecto dentro del plazo de 10 días desde la recepción del correspondiente requerimiento.

La solicitud de concesión de esta bonificación podrá realizarse de forma colectiva para una pluralidad de viviendas, si bien, la mera condición de presidente o administrador de una Comunidad de Propietarios no atribuye la representación de todos o parte de los comuneros, siendo necesario acreditar la representación de cada uno de ellos por alguno de los medios mencionados en el párrafo anterior.

Cuando en la solicitud de bonificación figuren varios interesados, las actuaciones administrativas se entenderán con el representante o el interesado que expresamente se haya señalado a tal efecto y, en su defecto, con el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Identificación de los inmuebles (fotocopia del último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles).
- Copia de la licencia de obras del inmueble o de instalación de los sistemas concedida por la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- En los casos de aprovechamiento térmico de la energía solar (Colectores Solares para ACS o Climatización): fotografía y copia de Boletín de Instalación, emitido por empresa autorizada, inscrita en el registro de instaladores de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria y Climatización (s/RITE) o Certificado de Técnico competente, debidamente visado.
- En los casos de aprovechamiento eléctrico de la energía solar (Paneles Fotovoltaicos): fotografía y copia de Boletín de Instalación Eléctrica, emitido por empresa autorizada inscrita en el registro de instaladores de Baja Tensión (s/REBT) o Certificado de Técnico competente, debidamente visado.

3. El disfrute de estas bonificaciones es compatible con cualquier otro beneficio fiscal potestativo en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que pudiera corresponder al sujeto pasivo, o al inmueble.

La solicitud de estos beneficios se entenderá desestimada si transcurren 6 meses desde su presentación, sin que el interesado haya recibido notificación sobre tramitación o resolución del expediente.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1º de

enero del año 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos y Derechos de Examen.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por expedición de documentos administrativos, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad técnica y administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida o de que entienda esta Administración o las Autoridades Municipales, incluidos:

- La actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario y laboral entre quienes soliciten participar en las correspondientes pruebas de acceso o de promoción convocadas por este Ayuntamiento.

- La actividad desarrollada por la tramitación de licencias por obras para utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público, que no se gestionen por la Gerencia Municipal de Urbanismo conforme a las competencias atribuidas.

- Las certificaciones extendidas a través del Punto de Información Catastral.

2. A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3. No está sujeta a esta Tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y

los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4º.- Exenciones.

Estarán exentos de esta Tasa la expedición de documentos que se tramiten por la Sección de Servicios Sociales Básicos de este Ayuntamiento y que tengan cualquiera de las siguientes finalidades:

- Ayudas que pueda conceder este Ayuntamiento para:

- Emergencia social.

- Unidades convivenciales (mayores, discapacitados y menores) integradas en el Plan concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

- Prestaciones que se pueden conceder por otras Administraciones para:

- Ayudas económicas básicas.

- Pensiones no contributivas.

- Informes o certificados para:

- Turnos de oficio de abogados y procuradores.

- Gratuidad de asistencia médico-hospitalaria.

- Acreditar las ayudas que por los conceptos que anteceden se hayan concedido por este Ayuntamiento.

- Informes o certificados para:

- Completar los expedientes de las subvenciones que las asociaciones sin fines de lucro puedan solicitar.

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija o proporcional señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente.

2. La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su

resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

Artículo 6º.- Tarifa.

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

Epígrafe Primero.- Censos de población de habitantes	Euros
1.- Certificaciones de empadronamiento en el censo de población:	
- Vigente	2,50
- De censos anteriores	6,00
2.- Certificaciones de convivencia y residencia	4,00
Epígrafe Segundo.- Certificaciones, compulsas, cotejo y bastanteo:	Euros
1.- Certificaciones de documentos y acuerdos municipales:	
Correspondiente al año en que se solicita, por cada folio	3,30
Si corresponde a más de 1 año y hasta 10 anteriores al que se solicita, por cada folio	5,70
Si corresponde a más de 10 años y hasta 25 anteriores al que se solicita, por cada folio	8,00
Si corresponde a más de 25 años y hasta 50 anteriores al que se solicita, por cada folio	13,00
Si corresponde a años anteriores a 50 años al que se solicita, por cada folio	25,00
2.- Certificaciones de residencia a efectos de bonificación de tarifas para viajes	2,10
3.- Diligencia de autenticación de documentos, cada folio.	2,10
4.- Diligencia de cotejo de documentos, en general, por cada folio.	0,60
5.- Excepcionalmente el cotejo de documentos, para oposiciones o concursos de personal de este Ayuntamiento será gratuito.	0,00
6.- Por el bastanteo de poderes que hayan de surtir efectos en las oficinas municipales, cada uno	65,00

Epígrafe Tercero.- Documentos expedidos o extendidos por las Oficinas Municipales	Euros
1.- Copias de atestados e informes practicados en materia de accidentes de tráfico	21,70
2.- Por cada comparecencia ante la Alcaldía para cualquier finalidad con constancia por escrito solicitada por el interesado	3,30
3.- Por cada documento que se expida en fotocopia, por folio	0,45
Epígrafe Cuarto.- Derechos de Examen	Euros
Para participar en cualesquiera pruebas de acceso o de promoción convocadas por este Ayuntamiento conducentes a la selección de personal	15,00
Epígrafe Quinto.- Otros expedientes o documentos.	Euros
Por expedición de cualquier otro Certificado o documento no tarifado	4,00
Tramitación de expedientes para licencias por obras para las utilidades privadas y aprovechamientos especiales del dominio público descritas en el artículo 2º, incluido el cambio de titularidad en licencias de autorización de aprovechamiento de la vía por entradas a garajes.	

(Las cuotas por este Epígrafe son independientes y compatibles con las de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local)		20,00
Epígrafe Sexto.- Documentos que requieran desplazamiento de personal municipal para comprobación de hechos o circunstancias.		
Las cuotas correspondientes al servicio, que anteceden, se incrementarán en 50,00 euros.		
Epígrafe Séptimo.- Envío de documentos por fax.		
Cuando se solicite el envío por fax del documento correspondiente las tarifas que anteceden se incrementarán en 0,45 Euros.		
Epígrafe Octavo.- Certificaciones a través del Punto de Información Catastral.	Euros	
1.-a) Por certificaciones catastrales literales por cada documento expedido		4,00
1.-b) Dicha tarifa se incrementará por cada uno de los bienes a que se refiera el documento en		4,00
2.- Por certificaciones catastrales descriptivas y gráficas referidas únicamente a un inmueble, por cada documento expedido		15,80
3.- Por certificaciones negativas de bienes		0,00

Artículo 7º.- Devengo.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

2. La solicitud no se tramitará mientras no se haya hecho efectivo el importe de la tasa por cualquiera de las modalidades establecidas en esta Ordenanza.

3. En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2º, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provoquen la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 8º.- Declaración e ingreso.

1. La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, por el procedimiento del sello municipal adherido al escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o en estos mismos si aquel escrito no existiera, o la solicitud no fuera expresa. Tal sistema se podrá sustituir por ingreso en la Tesorería Municipal, en aquellos casos en que la cuota sea variable en función de los elementos a considerar.

2. En el caso concreto de los derechos de examen los sujetos pasivos deberán practicar autoliquidación, en los impresos habilitados al efecto por la Administración Municipal y realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada para tal finalidad por este Ayuntamiento, antes de presentar la corres-

pondiente solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo.

3. Las diferencias que pudieran resultar por aplicación entre las cuotas, una vez comprobado el servicio, y los ingresos realizados por autoliquidación, se exigirán antes de la retirada del documento solicitado.

4. Las cuotas correspondientes a los certificados emitidos a través del Punto de Información Catastral se ingresarán en el momento de ser retirados éstos en la Oficina del Registro y Atención Ciudadana mediante sello municipal, que se adherirá a la solicitud del documento.

Artículo 9º.- Desistimiento.

En general, en caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la prestación del servicio, las cuotas de esta Ordenanza se reducirán al 25%, procediéndose a la devolución del 75% restante previa solicitud formal y resolución del órgano local competente.

En cuanto a los derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe total ingresado. En otro caso, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de no presentación o exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Artículo 1 - Hecho imponible.

1.- El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana o integrados en un bien inmueble de características especiales y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

2.- No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la

consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En consecuencia con ello está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos a efectos de dicho Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el Padrón de aquél.

3.- No se devengará este impuesto en las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana derivadas de operaciones a las cuales resulta aplicable el régimen especial de fusiones, escisiones, aportaciones de ramas de actividad o aportaciones no dinerarias especiales a excepción de los terrenos que se aporten al amparo de lo que prevé el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

4.- No se devengará el impuesto con ocasión de las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana que se realicen como consecuencia de las operaciones relativas a los procesos de adscripción a una sociedad anónima deportiva de nueva creación, siempre que se ajusten a las normas de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte y el Real Decreto 1084/1991, de 15 de julio, sobre sociedades anónimas deportivas.

5.- En la posterior transmisión de los mencionados terrenos se entenderá que el número de años a través de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor no se ha interrumpido por causa de la transmisión de las operaciones citadas en los apartados 3 y 4.

6.- No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, se cual sea el régimen económico matrimonial.

Artículo 2.- Sujetos pasivos.

1.- Es sujeto pasivo el impuesto a título de contribuyente:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o cuyo favor

se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2.- En los supuestos a que se refiere la letra b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que adquiriera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

3.- Las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que, de conformidad con lo previsto en los apartados anteriores, tienen la consideración de sujeto pasivo son las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptibles de imposición.

Artículo 3.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria.

2.- Los copartícipes o cotitulares de las entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3.- En el caso de sociedades o entidades disueltas y liquidadas, sus obligaciones tributarias pendientes se transmitirán a los socios o partícipes en el capital, que responderán de ellas solidariamente y hasta el límite del valor de la cuota de liquidación que se les haya adjudicado.

4.- Los administradores de personas jurídicas que no realizaren los actos de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de aquellas responderán subsidiariamente de las deudas siguientes:

a) Cuando se ha cometido una infracción tributaria simple, del importe de la sanción.

b) Cuando se ha cometido una infracción tributaria grave, de la totalidad de la deuda exigible.

c) En supuestos de cese de las actividades de la sociedad, del importe de las obligaciones tributarias pendientes en la fecha de cese.

5.- La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y con arreglo al procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 4.- Exenciones.

1.- Están exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten a consecuencia de los actos siguientes:

a) La constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre.

b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como conjunto histórico-artístico, o que hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.

2.- Para que proceda aplicar la exención prevista en el apartado b) del punto anterior, será preciso que concurren las siguientes condiciones:

a) Que el importe de las obras de conservación y/o rehabilitación ejecutadas en los últimos cinco años sea superior al 25% del valor catastral del inmueble, en el momento del devengo del impuesto.

b) Que dichas obras de rehabilitación hayan sido financiadas por el sujeto pasivo, o su ascendiente de primer grado.

c) Que se solicite expresamente por el interesado acompañando la documentación que acredite el derecho al beneficio fiscal.

3.- Asimismo, estarán exentos de este impuesto los correspondientes incrementos de valor cuando la obligación de satisfacer aquél recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las entidades locales, a las que pertenezca el municipio, así como los organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de dichas entidades locales.

b) El municipio de la imposición y demás entidades locales integradas o en las que se integre dicho municipio, así como sus respectivas entidades de derecho público de análogo carácter a los organismos autónomos del Estado.

c) Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o de benéfico-docentes.

d) Las entidades gestoras de la Seguridad Social y las mutualidades de previsión social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a éstas.

f) La Cruz Roja Española.

g) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en tratados o convenios internacionales.

Artículo 5.- Base imponible, tipo de gravamen y cuota.

1.- La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de 20 años.

2.- Para determinar el importe del incremento real se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo el porcentaje que resulte aplicable a cada caso concreto, fijado según el cuadro del punto 9 de este artículo, por el número de años a lo largo de los cuales se ha generado el incremento de valor.

3.- En las transmisiones de terrenos, el valor de los mismos en el momento del devengo será el que tenga fijado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

4.- Tendrán el carácter de liquidaciones provisionales las que se practiquen en base a unos valores catastrales que tienen diferencias sustanciales respecto a los de mercado, al estar determinados según una ponencia de valores que no incorpora todas las alteraciones de planeamiento aprobadas por el Ayuntamiento respecto a los parámetros siguientes:

a) Aprovechamiento urbanístico, siempre que se mantengan los usos anteriores fijados y el valor recogido en la ponencia en vigor para tales usos refleje el de mercado.

b) Clasificación del suelo como urbanizable, siempre que esté incluido en sectores o se haya aprobado el instrumento urbanístico que lo desarrolle.

5.- En los casos en que según lo establecido en el punto anterior, se practique liquidación provisional, se aprobará la pertinente liquidación definitiva cuando el Ayuntamiento conozca el valor catastral que al terreno transmitido corresponde en razón a alteraciones de planeamiento urbanístico aprobadas con anterioridad al devengo del impuesto.

En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, el cuadro de porcentajes anuales, contenido en el punto 9 de este artículo, se aplicarán sobre la parte del valor definido en el apartado anterior que represente, respecto del mismo, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En particular se aplicarán las reglas siguientes:

a) El valor del usufructo temporal se reputará proporcional al valor total de los bienes, en razón del 2 por 100 por cada período de un año, sin exceder del 70 por 100.

En los usufructos vitalicios se estimará que el valor es igual al 70 por 100 del valor total de los bienes cuando el usufructuario cuente menos de veinte años, minorando, a medida que aumenta la edad, en la proporción de un 1 por 100 menos por cada año más con el límite mínimo del 10 por 100 del valor total.

El usufructo constituido a favor de una persona jurídica si se estableciera por plazo superior a treinta años o por tiempo indeterminado se considerará fiscalmente como transmisión de plena propiedad sujeta a condición resolutoria.

El valor del derecho de una propiedad se computará por la diferencia entre el valor de usufructo y el valor total de los bienes.

b) El valor de los derechos reales de uso y habitación será el que resulte de aplicar al 75 por 100 del valor de los bienes, las reglas correspondientes a la valoración de los usufructos temporales o vitalicios, según los casos.

6.- En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho a realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, el cuadro de porcentajes anuales, se aplicará sobre la parte del valor definido en el apartado 3 anterior que represente, respecto del mismo, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en suelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificadas una vez construidas aquéllas.

7.- En los supuestos de expropiaciones forzosa, el cuadro de porcentajes anuales se aplicará sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en el apartado 3 anterior fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

8.- Cuando se fijen, revisen o modifiquen los valores catastrales se tomará, a efectos de la determinación de la base imponible de este impuesto, como valor del terreno, o de la parte de éste según las reglas contenidas en los apartados anteriores, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales la reducción del 40 por 100.

Esta reducción no será de aplicación a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes de la fijación, revisión o modificación a que se refiere el párrafo primero del mismo sean inferiores a los hasta entonces vigentes.

9.- De acuerdo con lo que prevé el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para determinar el importe del incremento real se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo el porcentaje que resulte del cuadro siguiente:

a) Por los incrementos de valor generados en un período de tiempo comprendido entre uno y cinco años: 3,4 por cada año.

b) Por los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta diez años: 3,2 por cada año.

c) Por los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta quince años: 2,9 por cada año.

d) Por los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta veinte años: 2,8 por cada año.

10.- La cuota será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de 30 por ciento.

Artículo 6.- Bonificaciones.

1.- En las transmisiones de terrenos realizadas a título lucrativo por causa de muerte se aplicarán las bonificaciones que posteriormente se indican. La cita que se hace en los ingresos anuales se refiere a la Base Imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del adquirente o adquirentes correspondiente al año anterior al del fallecimiento:

1ª.- Cuando el adquirente sea un descendiente de la persona fallecida, de primer grado o adoptado:

Vivienda habitual.

- Con ingresos anuales de hasta 15.025,30 euros: 95%.

- Con ingresos anuales entre 15.025,30 y 30.050,61 euros: 75%.

- Con ingresos anuales entre 30.050,61 y 60.101,21 euros: 40%.

- No se establece bonificación cuando los ingresos anuales del adquirente superen los 60.101,21 euros.

Otros bienes.

- Con ingresos anuales de hasta 15.025,30 euros: 50%.

- Con ingresos anuales entre 30.050,61 y 60.101,21 euros: 25%.

- No se establece bonificación cuando los ingresos anuales del adquirente superen los 60.101,21 euros.

2ª.- Cuando el adquirente sea el cónyuge o ascendiente de primer grado del causante.

Vivienda familiar.

- Con ingresos anuales de hasta 15.025,30 euros: 95%.

- Con ingresos anuales entre 15.025,30 y 30.050,61 euros: 60%.

- Con ingresos anuales entre 30.050,61 y 60.101,21 euros: 40%.

- No se establece bonificación cuando los ingresos anuales del adquirente superen los 60.101,21 euros.

Otros bienes.

- Con ingresos anuales según declaración de la renta del año anterior hasta 30.050,61 euros: 50%.

- Con ingresos brutos según declaración de la renta del año anterior entre 30.050,61 y 60.101,21 euros: 25%.

- No se establece bonificación cuando los ingresos anuales del adquirente superen los 60.101,21 euros.

2.- A efectos de aplicar las bonificaciones a que se refiere el punto anterior, se entenderá por vivienda habitual aquélla en la que el adquirente haya convivido con el causante en los dos años anteriores al fallecimiento; en la que hubiera residido el adquirente los dos últimos años o aquélla que éste necesite utilizar como residencia permanente una vez adquirida "mortis causa" por carecer de vivienda propia.

3.- Los interesados en las referidas bonificaciones habrán de presentar junto a la declaración del Impuesto la documentación acreditativa de que concurren las circunstancias para su disfrute. En todo caso será necesario que aporten la siguiente documentación:

1) Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior.

2) Certificado de residencia en el que se haga constar la residencia habitual desde los 2 años anteriores al fallecimiento; y

3) Documentos acreditativos de que el inmueble adquirido constituye o va a constituir la vivienda habitual del interesado.

Dichas bonificaciones quedan condicionadas a que el nuevo titular mantenga la titularidad de los inmuebles en cuestión durante 5 años. En caso de que se realice una nueva transmisión inter vivos dentro del referido plazo de 5 años, el beneficiario de la bonificación concedida tendrá que reintegrar al Ayuntamiento el importe bonificado. En estos casos, el régimen de declaración de ingresos es el establecido en el artículo 9 de esta Ordenanza para las transmisiones inter vivos, tomando como fecha de devengo del impuesto el de la fecha del documento público de la nueva transmisión.

Artículo 7.- Período impositivo y devengo.

1.- El impuesto se devenga:

a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.

b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

2.- El período de generación es el tiempo durante el cual se ha hecho patente el incremento de valor que grava el impuesto. Para su determinación se tomarán los años completos transcurridos entre la fecha de la anterior adquisición del terreno que se transmite o de la constitución o transmisión igualmente anterior de un derecho real de goce limitativo del dominio de éste, y la fecha de realización del nuevo hecho imponible, sin considerar las fracciones de año.

3.- A los efectos de lo que dispone el apartado anterior se considerará como fecha de la transmisión:

a) En los actos o los contratos entre vivos, la del otorgamiento del documento público y cuando se trate de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un registro público, la de defunción de cualquiera de los firmantes o la de entrega a un funcionario público por razón de su oficio.

b) En las transmisiones por causa de muerte, la de defunción del causante.

4.- El período de generación no podrá ser inferior a 1 año.

Artículo 8.- Nulidad de la transmisión.

1.- Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de 4 años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

2.- Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

3.- En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva no se liquidará el impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria, se exigirá el impuesto, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado anterior.

Artículo 9.- Régimen de declaración de ingreso.

1.- El impuesto se exige en régimen de autoliquidación, salvo en los supuestos previstos en el artículo 5, apartados 4 y 5, en el apartado 7 de este artículo, así como cuando proceda la aplicación de alguna de las bonificaciones establecidas en el artículo 6.

2.- Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento la autoliquidación, en el impreso oficial, conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindibles para su comprobación.

3.- Dicha autoliquidación deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

a) Cuando se trate de actos inter vivos, el plazo será de 30 días hábiles.

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de 6 meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

4.- A la autoliquidación se acompañará el documento en el que consten los actos o contratos que originan la

imposición. No obstante, con la presentación de este documento, sin la presentación de la correspondiente autoliquidación, no se entiende cumplida la exigencia establecida en el punto 2 anterior, a no ser que se acredite la imposibilidad del Ayuntamiento a asistir al sujeto pasivo en la confección del documento de autoliquidación.

5.- En los casos de autoliquidación, el ingreso de la cuota se realizará en los plazos previstos en el apartado 3 de este artículo, en las oficinas municipales.

6.- Con independencia de lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo, están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

a) En las transmisiones a título lucrativo, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En las transmisiones a título oneroso, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que trate.

7.- No obstante, caso de que en el momento de presentación de la declaración-liquidación o autoliquidación, el terreno no tenga asignado valor catastral, el Ayuntamiento girará la liquidación cuando el referido valor catastral sea asignado, para la notificación e ingreso conforme a los plazos del Reglamento General de Recaudación.

Artículo 10.- Pluralidad de obligados.

1.- Cuando con motivo de la transmisión de un terreno, en la modalidad de actos inter-vivos o mortis causa, resulten varias transmisiones de la propiedad, existirán tantos sujetos pasivos como transmisiones se hayan originado.

2.- Se considerará, a los efectos del apartado anterior, que se han producido varias transmisiones cuando distintas personas transmiten o adquieren parte alícuotas, perfectamente individualizables, del bien.

3.- Se considerará una transmisión.

a) La transmisión onerosa de un terreno propiedad de la sociedad legal de gananciales.

b) La adquisición gratuita de un terreno a favor de la sociedad legal de gananciales.

En estos casos, procederá presentar una autoliquidación.

4.- En los casos de varias transmisiones, están obligados a presentar autoliquidación por este impuesto todos los sujetos pasivos.

No obstante, uno de los obligados podrá actuar como mandatario de los demás y presentar una sola autoliquidación, comprensiva de la totalidad de la deuda.

5.- Cuando se trate de una autoliquidación, la obligación de efectuar el ingreso de la deuda resultante corresponderá al declarante, sin perjuicio de su facultad de repercutir a los restantes obligados la suma que en derecho les correspondiera satisfacer.

Disposición adicional.

Las modificaciones producidas por cualquier norma de rango legal que afecten a este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero del año 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

Contra los respectivos acuerdos de aprobación definitiva sólo caben Recurso Contencioso-Administrativo que podrán interponerse directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 2 meses, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo que disponen los artículos 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 113 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La Laguna, a 7 de diciembre de 2006.

El Concejal Delegado de Hacienda y Servicios Económicos (Decreto 2854/2004, de 8 de septiembre 2797/2006, de 26 de julio), Juan Antonio Alonso Barreto.

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

ANUNCIO

16254

11524

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo se encuentra expuesto al público, a efecto de su examen y reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2007 aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrado el día 11 de diciembre de 2006.

Los interesados que están legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado

y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ilustre Ayuntamiento Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de su información pública no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de 1 mes para resolverlas.

En San Sebastián de La Gomera, a 11 de diciembre de 2006.

El Alcalde-Pte., Ángel L. Castilla Herrera.

SANTA ÚRSULA

EDICTO

16255

11464

Don Roberto Cabrera García, en representación de Promociones Roycasa Canarias, S.L. (B38685525), ha solicitado de esta Alcaldía licencia de instalación y funcionamiento de garaje de edificio ubicado en la manzana 8 de la Urbanización El Calvario de este término municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.A de la Ley 1/98 de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de 20 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Úrsula, a 22 de noviembre de 2006.

El Alcalde, Ricardo García Gutiérrez.

ANUNCIO

16256

11537

Por el Ilustre Ayuntamiento Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2006 se acordó la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza

Urbana por lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 49 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por espacio de 30 días, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

En Santa Úrsula, a 12 de diciembre de 2006.

El Alcalde-Presidente, Ricardo García Gutiérrez.

TACORONTE

Secretaría

ANUNCIO

16257

11505

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 5 de diciembre de 2006, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, que han de regir la contratación de las obras de "Urbanización de la calle Marañón", según el proyecto redactado al efecto, mediante procedimiento abierto, y tramitación urgente, y modalidad de subasta, se exponen al público por plazo de trece (13) días naturales para presentar ofertas con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Entidad adjudicadora.

(a) Organismo: Ayuntamiento de Tacoronte.

(b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

(a) Descripción del objeto: urbanización de la calle Marañón.

(b) Lugar de ejecución: Tacoronte.

(c) Plazo de ejecución (meses): doce (12) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

(a) Tramitación: urgente.

(b) Procedimiento: abierto.

(c) Forma: subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete euros con sesenta y un céntimos (244.427,61 euros).

5. Garantía provisional: cuatro mil ochocientos ochenta y ocho euros con cincuenta y cinco céntimos (4.888,55 euros).

6. Obtención de documentación e información.

(a) Entidad: Ayto. Tacoronte.

(b) Domicilio: Plaza del Cristo, nº 1.

(c) Localidad y código postal: 38.350.

(d) Teléfono: 922.56.13.50/54, ext. 137.

(e) Fecha límite de obtención de documentos e información: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el B.O.P.

7. Requisitos específicos del contratista.

(a) Clasificación: la señalada en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

(b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la señalada en los pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

(a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

(b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 19 del Pliego de Condiciones.

(c) Lugar de presentación: Secretaría General.

9. Apertura de las ofertas.

(a) Entidad: Ayto. Tacoronte.

(b) Domicilio: Plaza del Cristo, nº 1.

(c) Localidad: Tacoronte.

(d) Fecha: la señalada en la cláusula 20 del Pliego de Condiciones.

(e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

Gastos de anuncios: correrán de cuenta del empresario adjudicatario.

En la ciudad de Tacoronte, a 5 de diciembre de 2006.

El Alcalde.

VILLA DE CANDELARIA

ANUNCIO

16258

11404

En cumplimiento del Decreto de esta Alcaldía nº 3.541/2006 de fecha, 14 de noviembre, se anuncia que este Ayuntamiento se persona en el Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento ordinario nº 644/2006, interpuesto ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número Dos de Santa Cruz de Tenerife por don Juan Delgado Castillo, contra la resolución de fecha 06 de junio de 2006, dictada por este Ayuntamiento, sobre aprobación del modificado de proyecto denominado "Soterramiento de las líneas de media tensión entre apoyo A405067 y C.T. Cementerio-Bco. Hondo (403504) y puesta a disposición de terrenos."

Lo que se hace público a través del B.O. de la Provincia para conocimiento de quienes tengan interés legítimo en el asunto objeto de la impugnación.

Villa de Candelaria, a 14 de noviembre de 2006.

El Alcalde-Presidente, José Gumersindo García Trujillo.

ANUNCIO

16259

11552

A efectos de lo dispuesto en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el art. 79.2 del TRLCAP, se hace público lo siguiente:

1º.- Objeto del contrato: la ejecución, mediante concurso y por procedimiento abierto de la obra "Centro de estancia diurna para personas mayores con alzheimer".

2º.- Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares: han sido aprobadas por mediante resolución de la Alcaldía nº 3.910/2006, de 13 de diciembre, y queda expuesto al público durante un plazo de 8 días, a efectos de lo previsto en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Asimismo queda expuesto al público dicho Pliego de Condiciones a efectos de su examen por los licitadores hasta el día anterior al de la apertura de proposiciones.

3º.- Apertura del plazo de presentación de proposiciones: mediante el presente anuncio se abre el plazo de presentación de proposiciones, indicándose a estos efectos los datos siguientes:

1.- Presupuesto de la obra: 363.063,78 euros.

2.- Plazo de ejecución: 12 meses como máximo.

3.- Garantía provisional: 2 por ciento del presupuesto.

4.- Garantía definitiva: 4 por ciento del importe de adjudicación del contrato.

5.- Revisión de precios: no procede.

6.- Presentación de proposiciones: durante un plazo de 13 días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- Proposición y documentación complementaria: se rige por las cláusulas 12 y 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Capacidad para contratar: todas las personas, naturales o jurídicas, que no se hallaren comprendidas en algunas de las circunstancias previstas en el art. 20 del TRLCAP.

9.- Clasificación del contratista: grupo C.- Proyecto de edificación, subgrupo 2.- Estructura de hormigón armado, categoría E-(anualidad media comprendida entre: 50.00.000 pts. y 300.000.000 pts.).

10.- Apertura de proposiciones: el 6º día posterior al en que expire el plazo de presentación de proposiciones.

En la Villa de Candelaria, a 13 de diciembre de 2006.

El Alcalde acctal., Domingo Tomás Ramos Díaz.

**CONSORCIO DE PREVENCIÓN,
EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DE LA
ISLA DE TENERIFE**

A N U N C I O

16260

11527

El Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, en sesión plenaria celebrada el 12 de diciembre de 2006, ha acordado aprobar inicialmente el Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2007.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente estará expuesto al público en la sede administrativa de este Consorcio (Avda. de Anaga, nº 11-entrepantana, Santa Cruz de Tenerife), por un período de quince (15) días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de diciembre de 2006.

El Secretario, Juan Antonio Nieto Barco.- V.º B.º:
el Presidente, Jorge Bonnet Fernández-Trujillo.

A N U N C I O

16261

11528

Contratación del Servicio de Mantenimiento, Conservación, Reparación y Reforma de los centros dependientes del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

1. Entidad que adjudica el contrato: Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: el objeto del contrato consistirá en la realización de las tareas de mantenimiento, conservación, reparación y reforma de las instalaciones pertenecientes al Consorcio.

b) Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo de ejecución de un (1) año, a contar desde la fecha de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto de licitación máximo: el presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de doscientos noventa y ocho mil euros (298.000,00 euros), con cargo al presupuesto de 2006.

Dada la naturaleza del objeto contractual, el precio del contrato será el resultado de la suma de los importes de las tareas efectivamente realizadas durante su vigencia, sin que dicho precio pueda exceder de doscientos noventa y ocho mil euros (298.000,00 euros), no habiendo compromiso alguno por parte del Consorcio de alcanzar esa cifra.

5. Garantías:

- Provisional: dos (2) por 100 del presupuesto de licitación.

- Definitiva: cuatro (4) por 100 del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estará a disposición de los licitadores en la sede administrativa del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, Avenida Francisco La Roche (Avda. de Anaga), nº 11, entreplanta, Santa Cruz de Tenerife, 38001, teléfono 922.53.34.87, telefax 922.53.34.94.

7. Presentación de proposiciones:

- Fecha límite de presentación: dentro del plazo de ocho (8) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Documentación que integrará las ofertas: la señalada en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares.

- Admisibilidad de variantes: cada licitador podrá presentar sólo una oferta referida al objeto del contrato, no admitiéndose la inclusión de variantes o alternativas respecto al contenido del servicio, sin perjuicio de las posibles mejoras que puedan ser ofrecidas.

- Lugar de presentación: Registro del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife. Avenida Francisco La Roche, nº 11, entreplanta, 38001, Santa Cruz de Tenerife.

8. Apertura de proposiciones: tendrá lugar, en acto público, en la sede administrativa del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, Avenida Francisco La Roche (Avda. de Anaga), nº 11, entreplanta, Santa Cruz de Tenerife, 38001, a las once (11) horas del día siguiente hábil al del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones o, en su caso, al referido para recibir las presentadas en las oficinas de Correos.

9. Otras informaciones: las proposiciones, que han de estar redactadas en español, también podrán presentarse mediante envío por correo, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, o de presentación en las citadas dependencias, y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que sea recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos cinco (5) días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo o presentada en otras dependencias administrativas.

10. Gastos de anuncios: serán de cargo del adjudicatario del presente concurso, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de diciembre de 2006.

El Secretario, Juan Antonio Nieto Barco.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

16262

11416

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000855/2005.

N.I.G.: 3803834420050005118.

Fase: ejecución-0000209/2006.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Gómez Aragón, Yolanda.

Ejecutado: Fucomlodisca, S.L.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2006.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Fucomlodisca, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don/doña M^a Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0000855/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Yolanda Gómez Aragón contra la empresa Fucomlodisca, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente: auto de fecha 29 de noviembre de 2006, cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo:

Primero: despachar la ejecución solicitada por don/doña Yolanda Gómez Aragón contra Fucomlodisca, S.L. por un importe de ochocientos dieciséis euros con cuarenta y ocho céntimos de principal más ciento veintidós euros con cuarenta y siete céntimos para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tri-

butaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de 5 días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3º y 238.3º de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, c/c nº 3797000064020906, sito en calle Villalba Hervás, núm. 12, entidad 0030, sucursal 1101.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del C.P. y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238.3º LPL.

Tercero: advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto: dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado dentro de los 5 días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1º de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fucomlodisca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

EDICTO CITACIÓN A JUICIO

16263

11417

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000946/2006.

N.I.G.: 3803834420060005776.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: despido.

Demandante: Afonso González, Beatriz.

Demandado: Padrón Navarro, Carmen.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 2006.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Padrón Navarro, Carmen por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Edicto.

Cédula de citación.

Don/doña Mª Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en autos nº R. 946/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don/doña Beatriz Afonso González contra Padrón Navarro, Carmen, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia: "...cítese a la demandada Carmen Padrón Navarro para los actos de conciliación y juicio,

en su caso, el día veintidós (22) de enero de 2007 a las 11:40 horas en la Sala de Audiencias número Ocho, Palacio de Justicia en Santa Cruz de Tenerife, sito en Avda. Tres de Mayo, 3 de la referida Capital, advirtiéndole que caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados de contrario...”.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Carmen Padrón Navarro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

16264

11418

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0001124/2005.

N.I.G.: 3803834420050006532.

Fase: ejecución-0000091/2006.

Materia: despido.

Ejecutante: Martín González, Víctor Modest.

Ejecutado: Carburpalma, S.L.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 2006.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Carburpalma, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don/doña M^a Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0001124/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Víctor Modesto Martín González contra la empresa Carburpalma, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 2006.

Dada cuenta. Visto lo que antecede, y:

Hechos.

Primero.- Que la presente ejecución se despachó por auto de fecha 7 de agosto a instancia de Víctor Modesto Martín González contra Carburpalma, S.L., en reclamación de un principal de veintiocho mil doscientos dieciocho con diez euros, más mil euros de intereses provisionales y de costas provisionales.

Segundo.- Que se dio traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por plazo de 15 días para que pudieran aportar domicilio y/o bienes del deudor susceptibles de embargo, instar la práctica de las diligencias que interesaran y alegar lo que tuvieran por conveniente para la continuación de la presente ejecución. Y no teniéndose conocimiento de la existencia de bienes y derechos suficientes del deudor, se reclamaron de los pertinentes organismos y registros públicos, relación de aquéllos de los que tuviera constancia, todo lo cual ha tenido resultado negativo.

Razonamientos jurídicos.

Único.- Que a tenor de lo previsto en el art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de decretar la insolvencia provisional de la empresa ejecutada a los efectos de la presente ejecución, toda vez que han resultado negativas todas las diligencias practicadas para la averiguación y localización de bienes y derechos suficientes susceptibles de embargo.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.^a I., ante mí el Secretario, dijo:

Se declara la insolvencia provisional de empresa Carburpalma, S.L., a los fines de la presente ejecución.

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña M^a Carmen García Marrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carburpalma, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juz-

gado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

16265

11419

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000613/2005.

N.I.G.: 3803834420050003603.

Fase: ejecución-0000206/2006.

Materia: cantidad.

Ejecutante: García Ibarbudez, Mario Enrique.

Ejecutado: Explotaciones Graco, S.L.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 2006.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Explotaciones Graco, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don/doña M^a Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0000613/2005 (Ejecución 206/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mario Enrique García Ibarbudez contra la empresa Explotaciones Graco, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto despachando ejecución del día de hoy cuya parte resolutive es la siguiente:

Dispongo:

Primero: despachar la ejecución solicitada por don/doña Mario Enrique García Ibarbudez contra Explotaciones Graco, S.L. por un importe de seis mil quinientos noventa y un euros con cincuenta y un céntimos (6.591,51) de principal más mil trescientos dieciocho euros (1.318) para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos a las entidades bancarias, al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Geren-

cia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de 5 días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3º y 238.3º de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, c/c nº 3797/0000/64/0206/06, entidad 0030, sucursal 1101, sito en calle Villalba Hervás, núm. 12, o en cualquier sucursal de la citada entidad bancaria.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del C.P. y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238.3º LPL.

Tercero: advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado dentro de los 5 días

hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1º de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Explotaciones Graco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

16266

11420

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000777/2005.

N.I.G.: 3803834420050004642.

Fase: ejecución-0000201/2006.

Materia: cantidad.

Ejecutante: El Bachir, Cherkes.

Ejecutado: Tagora San Eugenio, S.L.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 2006.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Tagora San Eugenio, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don/doña M^a Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0000777/2005 y que dio lugar a la ejecución núm. 201/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Cherkes El Bachir contra la empresa Tagora San Eugenio, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la resolución de fecha de hoy cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, dispongo:

Primero: despachar la ejecución solicitada por don/doña Cherkes El Bachir contra Tagora San Eugenio, S.L.,

por un importe de cuatrocientos sesenta y uno con catorce euros de principal más cien euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de 5 días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3º y 238.3º de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, c/c nº 3797000064020106, sito en calle Villalba Hervás, núm. 12, entidad 0030, sucursal 1101.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del C.P. y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238.3º LPL.

Tercero: advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolu-

ción y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto: dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado dentro de los 5 días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1º de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: el/la Magistrado/a-Juez.- El/la Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tagora San Eugenio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

16267

11421

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000183/2006.

N.I.G.: 3803834420060001113.

Fase: ejecución-0000153/2006.

Materia: despido.

Ejecutado: Servicios Generales Maillard, S.

Ejecutante: Martín Rizo, José Antonio.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de diciembre de 2006.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Servicios Generales Maillard, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don/doña M^a Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0000183/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Antonio Martín Rizo contra la empresa Servicios Generales Maillard, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de octubre de 2006.

Hechos.

Primero.- Con fecha 5 de julio de 2006 se declaró la improcedencia del despido de José Antonio Martín Rizo, efectuado por la empresa Servicios Generales Maillard, S.L. con efectos desde el 15 de marzo de 2006, con la obligación del/la demandado/a a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

Segundo.- En fecha 4 de septiembre el/la demandante solicitó la ejecución de lo acordado alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero.- Habiéndose acordado la celebración del incidente, ha tenido lugar este sin que haya comparecido la parte condenada.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Como resulta de lo actuado y del silencio contradictorio del/la condenado/a que no comparece para defender su derecho, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones anteriores al despido, lo que supone, conforme establece el art. 279 de la Ley de Procedimiento Laboral, la declaración de extinción de la relación laboral que unja a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de una indemnización de 45 días por año de servicio con el límite máximo de 42 mensualidades, ampliable hasta 15 días por año de servicio y máximo de 12 mensualidades si concurren circunstancias de gravedad y perjuicio del trabajador; así como al pago de los salarios devengados desde el despido hasta la fecha de la presente resolución.

Por todo lo cual, dispongo:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don/doña José Antonio Martín Rizo con la empresa Servicios Generales Maillard, S.L., condenando a esta a que abone a aquel/lla la/s cantidad/es siguientes:

Nombre trabajador: José Antonio Martín Rizo.

Indemnización: siete mil setecientos dos euros con siete céntimos.

Condenar a la expresada demandada a que abone a la parte actora la cantidad de ocho mil trescientos veintisiete con sesenta euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido 14 de marzo de 2006 hasta el 18 de octubre de 2006.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado dentro de los 5 días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1º de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El/la Magistrado/a.- El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Generales Maillard, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

16268

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000863/2005.

N.I.G.: 3803834420050005158.

Fase: resolución.

Materia: cantidad.

Demandante: Gavino Latorre, María Cristina.

Demandado: Gerald Francis Galvin.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de diciembre de 2006.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Gerald Fran-

cis Galvin, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don/doña M^a Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0000863/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Cristina Gavino Latorre contra la empresa Gerald Francis Galvin, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

“(…) Fallo: que estimando la demanda interpuesta por doña María Cristina Gavino Latorre contra Gerald Francis Galvin debo condenar a ésta a abonar a la actora la suma de 1.297,85 euros e intereses moratorios.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese a las partes haciéndoseles saber que contra la misma no cabe Recurso de Suplicación (...).”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gerald Francis Galvin, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

16269

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000872/2005.

N.I.G.: 3803834420050005228.

Fase: resolución.

Materia: cantidad.

Demandante: García Vázquez, Juan Luis.

Demandado: Viprotén, S.L.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de diciembre de 2006.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Viprotén, S.L.,

11422

11423

por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don/doña M^a Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0000872/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Luis García Vázquez contra la empresa Viprotén, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

(...) Fallo: que estimando la demanda interpuesta por don Juan Luis García Vázquez contra Viprotén, S.L., debo condenar a ésta a abonar al actor la suma de 2.872,02 euros e intereses moratorios.

Notifíquese a las partes haciéndoseles saber que contra esta resolución cabe Recurso de Suplicación en el plazo de 5 días desde la notificación de la sentencia. Siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo si el recurrente es la demandada acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta corriente de este Juzgado (3797/0000/65/0872/05 de Banesto), así como 150,25 euros en concepto de depósito, sin estos requisitos no será admitido a trámite el recurso quedando firme la sentencia.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo (...)."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Viprotén, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

16270

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000885/2005.

N.I.G.: 3803834420050005312.

Fase: resolución.

Materia: cantidad.

Demandante: Díaz Hernández, Francisco José.

11424

Demandado: Mahmoud Abdelraque Moceen Pizz.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de diciembre de 2006.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Mahmoud Abdelraque Moceen Pizzería El Sultán, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don/doña M^a Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0000885/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco José Díaz Hernández contra la empresa Mahmoud Abdelraque Moceen Pizzería El Sultán, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

"(...) Fallo: que estimando la demanda interpuesta por don Francisco José Díaz Hernández contra Mahmoud Abdelraque Mohsen, debo condenar a ésta a abonar al actor 1.084,91 euros e intereses moratorios.

Notifíquese a las partes haciéndoseles saber que contra esta resolución no cabe Recurso de Suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (...)."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mahmoud Abdelraque Moceen Pizzería El Sultán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

16271

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000866/2005.

N.I.G.: 3803834420050005179.

Fase: resolución.

Materia: cantidad.

Demandante: Modernell, Andrea Ramón.

11425

Demandado: Ocean Service Europe, S.L.U.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de diciembre de 2006.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Ocean Service Europe, S.L.U., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Do/doña M^a Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0000866/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Andrea Ramón Modernell contra la empresa Ocean Service Europe, S.L.U., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

“(...) Fallo: que estimando la demanda interpuesta por doña Andrea Ramón Modernell contra Ocean Service Europe, S.L.U., debo condenar a ésta a abonar a la actora la suma de 747,77 euros e intereses moratorios.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese a las partes haciéndoseles saber que contra la misma no cabe Recurso de Suplicación (...).”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ocean Service Europe, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

16272

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000969/2005.

N.I.G.: 3803834420050005707.

Fase: resolución.

Materia: cantidad.

11426

Demandante: García de León, Zenón José; Oliveros Viamontes, Mercedes.

Demandado: Fernando de León Rey.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de diciembre de 2006.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Fernando de León Rey por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don/doña M^a Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0000969/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Zenón José García de León y doña Mercedes Oliveros Viamontes contra la empresa Fernando de León Rey, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

“(...) Fallo: que estimando la demanda interpuesta por doña Mercedes Oliveros Viamontes contra Fernando de León Rey, debo condenar a ésta a abonar a la actora 2.648,14 euros e intereses moratorios. Se tiene por desistido de la demanda a don Zenón José García de León.

Notifíquese a las partes haciéndoseles saber que contra esta resolución cabe Recurso de Suplicación en el plazo de 5 días desde la notificación de la sentencia. Siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo si el recurrente es la demandada acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta corriente de este Juzgado (3797/0000/65/0969/05 de Banesto), así como 150,25 euros en concepto de depósito, sin estos requisitos no será admitido a trámite el recurso quedando firme la sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (...).”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fernando de León Rey, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**16273****11427**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000990/2005.

N.I.G.: 3803834420050005839.

Fase: resolución.

Materia: cantidad.

Demandante: González Alberto, Veremundo.

Demandado: Acredobisa, S.A. Bingo Aspronte.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de diciembre de 2006.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Acredobisa, S.A. Bingo Aspronte por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don/doña M^a Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0000990/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Veremundo González Alberto contra la empresa Acredobisa, S.A. Bingo Aspronte, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

“(...) Fallo: que estimando la demanda interpuesta por don Veremundo González Alberto contra Acredobisa, S.A., debo condenar a ésta a abonar al actor 1.673,23 euros e intereses moratorios.

Notifíquese a las partes haciéndoseles saber que contra esta resolución no cabe Recurso de Suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (...)”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Acredobisa, S.A. Bingo Aspronte, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

V. ANUNCIOS PARTICULARES**COMUNIDAD DE BIENES Y DERECHOS “LA CANDELARIA”****EXTRAVÍO****16274****11460**

Extraviado el título expedido a favor de don Joaquín Rodríguez Orribo por cinco participaciones de esta Comunidad, las nº 362, 363, 364, 365, 366, se advierte que si transcurridos 10 días no se presentara reclamación, será declarado nulo y se procederá a la expedición del duplicado del mismo.

En Santa Cruz de La Palma, a 30 de noviembre de 2006.

La Secretaria, Josefa María Pérez Díaz.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
38/5

DEPÓSITO LEGAL: T.F. 1/1958

Año LXXXI

Lunes, 18 de diciembre de 2006

Número 175